



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**DECRETO SUPREMO
Nº 237-2019-EF**

**PLAN NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD Y
PRODUCTIVIDAD**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

APRUEBAN EL PLAN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

DECRETO SUPREMO N° 237-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, la cual comprende nueve objetivos prioritarios y treinta y seis lineamientos de política que orientan la formulación de medidas para la elaboración de un Plan Multisectorial de Competitividad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en un plazo de 180 días calendario, elabora una propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en coordinación con los sectores comprendidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, para su respectiva aprobación mediante Decreto Supremo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 038-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM con el fin de potenciar las funciones del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, regula la conformación de Comités Técnicos Público - Privados para la discusión y planteamiento de propuestas de medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad; sin perjuicio de las instancias consultivas sectoriales existentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 133-2019-PCM se dispone que corresponde al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración de una propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad relativa al Objetivo Prioritario N° 5 de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, en representación de dicho Sector;

Que, como resultado del proceso de diálogo participativo al interior de los Comités Técnicos Público - Privados, así como de los mecanismos de diálogo y participación del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en sesión de fecha 19 de julio de 2019, aprueba la propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en el marco de las disposiciones de los Decretos Supremos N° 345-2018-EF y N° 024-2002-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el inciso 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, Crean el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Apruébase el Plan Nacional de Competitividad y Productividad el cual, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Las medidas establecidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad se implementan en el marco de las competencias legalmente asignadas y de acuerdo con el grado de participación y responsabilidad de las entidades y actores estratégicos que se detallan en el referido plan.

Artículo 3.- Seguimiento, monitoreo y evaluación

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, establece las acciones necesarias para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Para ello, los sectores mencionados en el artículo 10, así como las demás entidades que intervienen en la ejecución del Plan, prestan oportuna colaboración y brindan información, en el marco de lo establecido en el artículo 87 del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como de lo señalado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

Artículo 4.- Alcance de funciones

4.1 Acorde con las competencias legales de cada entidad responsable de la implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, les corresponde a éstas emitir opiniones técnicas sobre proyectos normativos vinculados con dichas medidas.

4.2 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización emite informes o expresa opinión respecto de aspectos vinculados al seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, así como de las reformas sobre competitividad que desde el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y sus órganos se promueven.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación y el cumplimiento del Plan Nacional de Competitividad y Productividad se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Comités Técnicos Público - Privados

6.1 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización presta colaboración en la implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. En coordinación con el sector conductor del objetivo prioritario del Plan, convoca a los Comités Técnicos Público - Privados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto Supremo.

6.2 Los Comités Técnicos Público - Privados son equipos técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, especialistas privados, consultores de la cooperación internacional, académicos, gremios, así como otros actores relevantes vinculados a los temas de competitividad comprendidos en las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

6.3 Son funciones de los Comités Técnicos Público - Privados:

a. Coordinar esfuerzos para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

b. Proponer medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

6.4 Las sesiones de los Comités Técnicos Público - Privados son conducidas por los representantes de las entidades a las que se hace referencia en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 038-2019-EF; pudiendo variar la conducción en coordinación de la entidad conductora con la Secretaría Técnica del CNCF.

6.5 Los espacios de articulación público - privados de sectores y/o entidades, como las mesas ejecutivas, grupos multisectoriales y otros grupos de trabajo que, indistintamente a su denominación o su finalidad, tengan algún impacto directo o indirecto en la Política Nacional de Competitividad y Productividad colaboran y coordinan con los Comités Técnicos Público - Privados, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos en la implementación de medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y funciones.

Artículo 7.- Actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

7.1 El Plan Nacional de Competitividad y Productividad se actualiza por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, con una periodicidad no menor de dos años.

7.2 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización puede proponer al Consejo Directivo la actualización de medidas y/o de los respectivos hitos del Plan Nacional de Competitividad y

Productividad en un período menor de tiempo al señalado en el párrafo anterior, sustentado en un informe técnico de la entidad responsable que cuenta con las competencias para la implementación de la medida.

7.3 Los criterios mínimos para solicitar la actualización o incorporación de medidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad son: (i) el nivel de avance de la implementación de la medida, (ii) la posibilidad del cumplimiento de sus respectivos hitos, (iii) la actualización de necesidades de la entidad correspondiente y (iv) la evaluación del potencial impacto de la medida.

Artículo 8.- Publicación

Dispónese la publicación del presente Decreto Supremo y de su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y, el mismo día, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/trabajo), del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Artículo 9.- Vigencia del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

El período de vigencia del Plan Nacional de Competitividad y Productividad rige hasta el 31 de diciembre del año 2030.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de la Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Educación, la Ministra de Salud, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de Agricultura y Riego, la Ministra de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Cultura y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Sobre los instrumentos de gestión

Las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización realiza los ajustes que sean necesarios al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, conforme a la normativa que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico referida a los Planes Estratégicos Multisectoriales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS
Ministro de Cultura

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

FRANCISCO ÍSMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PLAN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD 2019-2030

Prólogo

Tras décadas de alto crecimiento, la capacidad de generación de bienestar de la economía peruana se ha visto debilitada recientemente por diversos factores que se han reflejado a través de una menor productividad de nuestros recursos de producción, una desaceleración en las inversiones en capital físico y un reducido aprovechamiento del talento y habilidades de los peruanos. Si bien el dinamismo económico del país se consolidó sobre la base de fortalezas tales como la apertura comercial y la estabilidad tanto fiscal como monetaria, estos activos, pese a que son sumamente relevantes, ya no son suficientes para que el Perú se convierta en un país más competitivo y productivo.

Este contexto coloca al Perú frente a una serie de desafíos estructurales que actualmente limitan el potencial de crecimiento del país. Nuestro ecosistema para el emprendimiento y la innovación podría fomentar aún más el crecimiento de la productividad de nuestras empresas. Asimismo, los cambios tecnológicos por los cuales atraviesa el mundo actual serían mucho más fáciles de adoptar si es que realizamos una transformación digital a lo largo del país. Nuestros hogares estarían más conectados y nuestros negocios serían más productivos si resolvemos los cuellos de botella en la dotación y gestión de la infraestructura pública. Nuestra economía sería mucho menos vulnerable frente a shocks externos si diversificamos nuestra matriz productiva con industrias intensivas en tecnologías y conocimiento. Finalmente, tenemos el gran reto de que el crecimiento económico del país sea sostenible, y permita generar empleos de calidad que contribuyan a seguir erradicando la pobreza y consolidando nuestras clases medias.

Para abordar estos retos, se presenta el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual se constituye como el conjunto de medidas para apuntalar el crecimiento de mediano y largo plazo del país. Este Plan articula los esfuerzos tanto del sector público y privado en materia de competitividad y productividad, que otorgará a todos los peruanos la oportunidad de alcanzar mayores niveles de ingresos y bienestar.

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas
Presidente del Consejo Nacional
de Competitividad y Formalización

Mensaje del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) presenta al país, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030. Este documento contiene ochenta y cuatro medidas de política que apuntan a cumplir los nueve objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, y buscan atender los desafíos que actualmente enfrenta el Perú en su tránsito hacia un país moderno e inclusivo.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 es el resultado del trabajo conjunto y articulado llevado a cabo por los sectores público, privado y académico a través de los Comités Técnicos Público-Privados. Estos últimos se han configurado como la plataforma institucional para diseñar y articular la implementación de medidas que mejoren la provisión de servicios públicos, y que permitan recuperar la confianza en la relación público-privada como catalizadora de bienestar en beneficio de todos los peruanos.

Como fruto del trabajo público-privado, se consensuaron medidas de política que buscan trascender diversas administraciones de gobierno a través de la definición de hitos concretos para el corto, mediano y largo plazo. El Consejo Directivo del CNCF confía en que el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 se constituya como la base de políticas futuras que permitan convertir al Perú en un país competitivo y productivo, capaz de generar oportunidades de desarrollo para todos los peruanos.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030

Acronimos
Resumen Ejecutivo

I. Introducción
II. Objetivo y alcance
III. Medidas por Objetivo Prioritario

3.1. Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad

3.2. Objetivo Prioritario 2: Fortalecer el capital humano

3.3. Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas

3.4. Objetivo Prioritario 4: Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo

3.5. Objetivo Prioritario 5: Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno

3.6. Objetivo Prioritario 6: Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo

3.7. Objetivo Prioritario 7: Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios

3.8. Objetivo Prioritario 8: Fortalecer la institucionalidad del país

3.9. Objetivo Prioritario 9: Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas

IV. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

V. Especialización y Diversificación Productiva para la Competitividad

VI. Anexos

Anexo 1. Funcionamiento de los Comités Técnicos Público-Privados (CTPP) y Proceso de Elaboración

Anexo 2. Formato Ficha de Medida

Anexo 3. Metodología de Priorización y Selección de Medidas

Anexo 4. Medidas Sectoriales - Mesas Ejecutivas

Acronimos

- ACR Análisis de Calidad Regulatoria
- AGAP Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú
- AGROIDEAS Programa de Compensaciones para la Competitividad
- APL Acuerdos de Producción Limpia
- APP Asociaciones Público-Privadas

- ARD Agencias Regionales de Desarrollo
- ASBANC Asociación de Banca del Perú
- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- BIM Modelamiento de la Información para Construcción (Building Information Modeling)
- CBTE Competencias Básicas y Transversales para el Empleo
- CDE Centro de Desarrollo Empresarial
- CEPPLAN Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- CETPRO Centro de Educación Técnico Productiva
- CITE Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
- CNCF Consejo Nacional de Competitividad y Formalización
- CNTPE Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo
- COFIDE Corporación Financiera de Desarrollo
- CONCYTEC Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CPE Cuadros de Puestos de la Entidad
- CPM Carrera Pública Magisterial
- CTI Ciencia, Tecnología e Innovación
- CTPP Comité Técnico Público-Privados
- DIFOID Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGESA Dirección General de Salud Ambiental
- DIGEST Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DIGESU Dirección General de Educación Superior Universitaria
- DIT Desarrollo Infantil Temprano
- EBA Educación Básica Alternativa
- EBR Educación Básica Regular
- EESP Escuelas de Educación Superior Pedagógicas
- EJE Expediente Judicial Electrónico
- ENDES Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
- ENDPI Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales
- ENHAT: Encuesta de Habilidades al Trabajo
- FAST Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia
- FIDT Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial
- FONCODES Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
- FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- FONDES Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales
- GEI Gases de Efecto Invernadero
- GLL Gobiernos Locales
- GORE Gobiernos Regionales
- GTM-NDC Grupo de Trabajo Multisectorial sobre Contribuciones Nacionalmente Determinadas
- IAL Instancias de Articulación Locales
- ICCR Indicador Compuesto de Competitividad Regional
- IDEX Institutos de Excelencia
- IESP Instituto de Educación Superior Pedagógico
- IEST Instituto de Educación Superior Tecnológico
- IGED Institutos de Gestión Educativa Descentralizados
- IIEE Instituciones Educativas
- INACAL Instituto Nacional de Calidad
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- IPAE Instituto Peruano de Administración de Empresas
- IPI Institutos Públicos de Investigación
- IPRESS Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ITP Instituto Tecnológico de la Producción
- MAC Centros de Mejor Atención al Ciudadano
- MBDD Marco del Buen Desempeño Docente
- MEF Ministerio de Economía y Finanzas
- MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MINAGRI Ministerio de Agricultura y Riego
- MINAM Ministerio del Ambiente
- MINCETUR Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- MINEDU Ministerio de Educación
- MINEM Ministerio de Energía y Minas
- MINSA Ministerio de Salud
- MIPYME Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- MNC Marco Nacional de Cualificaciones
- MRV Plataforma de Monitoreo, reporte y verificación
- MTC Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- MTPE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- MVCS Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- MYPE Micro y pequeña empresa
- MYPE Micro y pequeña empresa
- NEC New Engineering Contract
- OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- OEA Operador Económico Autorizado
- OEC Organismos de Evaluación de la Conformidad
- OMC Organización Mundial del Comercio
- OP Objetivos Prioritarios
- OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- OSINGERMIN Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
- OSITRAN Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
- OT Ordenamiento Territorial
- OTC Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
- Oxl Obras por impuestos
- PCM Presidencia del Consejo de Ministros
- PEA Población Económicamente Activa
- PERU COMPRAS Central de Compras Públicas
- PESEM Plan Estratégico Sectorial Multianual
- PGA Plataformas de Gestión Agroclimática
- PIDE Plataforma de Interoperabilidad del Estado
- PMLCA Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia
- PMO Project Management Office
- PNCP Política Nacional de Competitividad y Productividad
- PNIC Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad
- PRCP Planes Regionales de Competitividad y Productividad
- PRODUCE Ministerio de la Producción
- PROINVERSIÓN Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROMPERU Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
- PRONABEC Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
- PYMES Pequeña y Mediana Empresa
- REM@JU Remate Electrónico Judicial
- RENIEC Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- REPRAC Registro de Procedimientos Administrativo Disciplinarios vinculados a actos de corrupción
- RIA Análisis de Calidad Regulatoria
- RIS Redes Integrales de Salud
- SAGRH Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos
- SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
- SBS Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- SEGDI Secretaría de Gobierno Digital
- SENAMHI Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- SENASA Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- SERVIR Autoridad Nacional del Servicio Civil
- SFT Secundaria con Formación Técnica
- SGP Secretaría de Gestión Pública
- SIGM Sistema Integrado de Garantías Mobiliarias
- SINACYT Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación
- SINEACE Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- SNMPE Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
- SRD Sistema de Reconocimiento Docente
- SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- SUNAT Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior
- VUDME Ventanilla Única Digital Minero Energética
- ZEE Zonas Económicas Especiales

Resumen Ejecutivo

En julio de 2018 el gobierno peruano anunció el inicio de una estrategia integral para mejorar la competitividad y

productividad del país e impulsar el crecimiento económico de mediano y largo plazo. La primera etapa se concretó con la publicación, en diciembre de 2018, de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP). La PNCP presenta la visión y objetivos del país en materia de competitividad y productividad para generar bienestar para todos los peruanos. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad representa la segunda etapa de la estrategia. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad presenta una síntesis articulada y consensuada de un conjunto priorizado de medidas de política con hitos de corto, mediano y largo plazo para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios (OP) de la PNCP: 1. Infraestructura Económica y Social de Calidad (OP1); 2. Fortalecimiento del Capital Humano (OP2); 3. Desarrollo de Capacidades para la Innovación, Adopción y Transferencias de Mejoras Tecnológicas (OP3); 4. Mecanismos de Financiamiento Local y Externo (OP4); 5. Mercado Laboral Dinámico y Competitivo (OP5); 6. Ambiente de Negocios Productivo (OP6); 7. Comercio Exterior de Bienes y Servicios (OP7); 8. Institucionalidad (OP8) y 9. Sostenibilidad Ambiental en las actividades económicas (OP9). La priorización y la implementación de las medidas de política contenidas en el presente plan forman parte del compromiso hacia un Perú más competitivo, en favor del bienestar para todos los peruanos. Estas medidas de política se llevarán a cabo mediante el esfuerzo conjunto de las entidades del sector público y privado.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad tiene como propósito servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la PNCP y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye el marco y hoja de ruta de acción que da soporte a una intervención gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Por ello, desde su diseño ha prevalecido la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de los agentes que intervienen en cada campo de la actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad contiene un conjunto de medidas de política organizadas según los nueve Objetivos Prioritarios y en consonancia con los lineamientos de la PNCP. Estas medidas son presentadas a un nivel de elaboración que permite comprender sus objetivos específicos, su racionalidad (la forma en que contribuyen a los objetivos prioritarios), los plazos de materialización, y las entidades tanto responsables como coadyuvantes de su formulación y ejecución.

Para la identificación de medidas de política del presente Plan, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2019-EF, se conformaron nueve Comités Técnicos Público-Privados (CTPP) vinculados a cada uno de los objetivos prioritarios de la PNCP. Los CTPP constituyen equipos técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, representantes del sector privado, consultores de cooperación internacional, académicos, gremios, así como otros actores relevantes vinculados a los temas de competitividad.

En el OP1, referente a dotación de infraestructura, se definieron seis medidas de política orientadas a la generación de infraestructura para la provisión de servicios públicos, y a una mejor gestión. La primera medida se vincula a una mejor planificación y priorización de los proyectos de inversión con una visión articulada de competitividad y productividad, la cual se ve plasmada en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad. La segunda medida del OP1 tiene como objetivo la mejora de la gestión y reducción de costos a lo largo del ciclo de proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología de Modelamiento de la Información para Construcción (Building Information Modeling - BIM). Adicionalmente, el OP1 incluye un conjunto de medidas orientadas a la mejora de la contratación de obras públicas: PMO, Contratos Estándar para APP y Contratos NEC que, rescatan las buenas prácticas y lecciones aprendidas de la implementación de proyectos de los Juegos Panamericanos 2019, así como medidas relacionadas al seguimiento y facilitación de la inversión.

Para el OP2, centrado en el capital humano, se plantean doce medidas de política orientadas a mejorar la acumulación de conocimientos y desarrollo de

actividades a lo largo del curso de vida, lo que se traduce en productividad al momento del ingreso al mercado laboral. Las primeras dos medidas se enfocan en los ciudadanos que se encuentran en el mercado de trabajo y busca reducir el descalce entre oferta y demanda laboral mediante a la implementación de los Consejos Sectoriales de Competencias y de un Marco Nacional de Cualificaciones. La tercera medida se enfoca en la calidad de la educación superior (universitaria, técnica y pedagógica) y técnico-productiva. La cuarta medida, en una línea similar, corresponde a la implementación del Modelo de Excelencia en al menos un instituto por región (Institutos de Excelencia – IDEX). La quinta medida apunta a resolver un problema de información asimétrica, mejorando la toma de decisiones a través de un Observatorio Integrado, que articule los esfuerzos que vienen realizando el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Educación para la orientación vocacional y de empleabilidad. La sexta medida se orienta a aquellos jóvenes que luego de la secundaria transitan directamente al mercado laboral, brindando un modelo de educación secundaria con formación técnica. La séptima y octava medida se enfocan en el desarrollo infantil temprano y en la lucha contra la anemia tanto en infantes como en la población en edad escolar, particularmente mujeres adolescentes. La novena medida se enfoca en la prevención y reducción de la desnutrición crónica, anemia y enfermedades inmunoprevenibles principalmente en menores de 36 meses, apoyado en la interoperabilidad de sistemas desarticulados y la implementación de las Redes Integrales de Salud. Finalmente, las últimas tres medidas se enfocan en el desarrollo de los docentes, abarcando la atracción de talento a la Carrera Pública Magisterial, la mejora de la Formación Inicial Docente y el desarrollo de competencias de docentes y directivos que ya se encuentran en servicio.

El OP3, relacionado con generar capacidades de innovación, reseña seis medidas de política articuladas que, tienen por objeto mejorar la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SINACYT), promover la formación de capital humano y crear mecanismos para la generación de ciencia tecnología e innovación. La primera medida se orienta al establecimiento de una gobernanza conjunta de fondos y programas para CTI. Esta medida se complementa con el desarrollo del Centro de Innovación Espacio Ciencia y la extensión y mejora de las condiciones que rigen el incentivo tributario para la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), como segunda y tercera medidas respectivamente. A fin de impulsar el desarrollo de capital humano especializado en CTI, se ha planteado como cuarta y quinta medida: Programa Cuerpo de Investigadores e Investigadoras del Perú y Programa para el Desarrollo de Capacidades vinculadas a las brechas y habilidades en CTI respectivamente, a fin de promover el desarrollo de una masa crítica que impulse la incorporación de la CTI en los procesos productivos del país. La sexta medida del OP3 se enfoca en la provisión de mecanismos para el desarrollo de la CTI, con enfoque regional en donde se articulen las acciones de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) y se orientan al desarrollo de las cadenas productivas.

El OP4 está orientado a incrementar los niveles de profundización de los mercados financieros en el tejido productivo, favoreciendo así al desarrollo de inversiones y acumulación de capital al interior de las empresas, lo cual desembocará en incrementos de competitividad y productividad agregada del país. Se han propuesto diez medidas de política que fomenten la canalización de los recursos del sistema financiero con el propósito de reducir las brechas en las demandas de financiamiento. La primera, segunda y tercera medidas se encuentran orientadas a facilitar las condiciones de acceso y uso de las MIPYME de fondos públicos como el Fondo CRECER, el Fondo de Capital Emprendedor y el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario. Las cuarta, quinta, sexta, séptima y octava medidas de política se vinculan a la promoción y perfeccionamiento de instrumentos financieros, e impulso a plataformas informáticas y tecnológicas para el financiamiento empresarial. Este conjunto de medidas se implementan a través del perfeccionamiento de instrumentos financieros alternativos, el desarrollo de instrumentos financieros verdes, la regulación de la industria Fintech, un sistema

informativo de garantías mobiliarias y una plataforma para la atención de órdenes de compra estatales. La novena y la décima medida tienen por objeto la reducción de asimetrías de información en la demanda y oferta de servicios financieros a través de la implementación de un portal de información de instrumentos financieros, y programas de educación financiera para el emprendimiento y escalamiento de negocios.

Las medidas de política del OP5, vinculadas al mercado laboral, se orientan a crear las condiciones para la generación de empleos productivos en condiciones dignas. Las tres primeras medidas disponen la modernización del marco regulatorio del mercado del trabajo. Se proponen modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 728 que regulen entre otros aspectos los beneficios laborales prorrateados mensualmente tras acuerdo con empleador, la definición de la situación económica habilitante para la terminación colectiva de contratos de trabajo y la implementación del procedimiento de evaluación médica para la declaración de la invalidez absoluta permanente. Asimismo, se proponen adecuar el marco normativo para la Jornada a Tiempo Parcial y el Teletrabajo. La cuarta, quinta, sexta y séptima medida apuntan por el cierre de brechas entre la oferta y demanda laboral. Estas medidas se refieren a la Modernización del régimen MYPE, la Mejora del Marco Legal de Modalidades Formativas, la Reestructuración de los Programas de Inserción y Promoción de la Empleabilidad, y la Modernización del Servicio Nacional de Empleo. Finalmente, la octava medida tiene por objetivo la Modernización del Sistema de Inspección del Trabajo de forma tal que aumente su cobertura y predictibilidad.

En relación a las condiciones para un ambiente de negocios productivo, las medidas del OP6 se dirigen al desarrollo y afianzamiento de un conjunto de factores de mercado, institucionales y regulatorios que inciden en las etapas del ciclo de vida las empresas, con especial énfasis en generar incentivos para que puedan realizar inversiones, generen empleos, logren expandirse y se inserten en nuevos mercados. En primer lugar, las medidas abordan la problemática de la informalidad y de los desincentivos para crecer mediante la simplificación de regímenes tributarios. En segundo lugar, se plantean medidas dirigidas a potenciar las capacidades de las MIPYME mediante acciones articuladas de acompañamiento empresarial, con apoyo de los Centros de Desarrollo Empresarial; el desarrollo de mercados de abastos; la implementación de parques industriales como focos de crecimiento empresarial y de generación de empleo igualitario e inclusivo; la incorporación de estándares de calidad y de sostenibilidad ambiental en la oferta de bienes y servicios, y en las normas técnicas de las entidades reguladoras y fiscalizadoras; la adecuada ejecución de compras estatales a MIPYME para estimular su expansión y en la aplicación de estándares de calidad y reglamentación técnica adecuados para un mercado competitivo. Estas medidas se complementan con otras dirigidas a modernizar la gestión del Estado, disminuyendo la carga regulatoria, los costos de transacción vinculados con la realización de trámites y requisitos; promoción de la articulación física y digital entre el Estado y la ciudadanía; y; con el fortalecimiento de la transparencia en la interacción de los actores públicos y privados en los diferentes sectores del ámbito público mediante el uso de la tecnología de la información.

En el OP7, dirigido a facilitar condiciones para el comercio exterior, se identificó la importancia que representa para la exportación de bienes y servicios, el incremento de la productividad, a partir de una asignación eficiente de los recursos, la expansión de las empresas locales y el acceso a conocimiento sofisticado. Se destacó que los acuerdos comerciales suscritos y el acceso preferencial hacia ellos representan una oportunidad de crecimiento económico que no debería ser afectada por barreras administrativas o por el bajo desarrollo de la conectividad logística. En ese sentido, se han planteado nueve medidas de política. La primera se vincula al fortalecimiento de las capacidades de las empresas para la diversificación de su oferta exportable y de los mercados de destino para sus productos a través de una plataforma servicios para el desarrollo de la oferta exportable e internacionalización de las empresas. La segunda, tercera y cuarta medidas se orientan a la facilitación de procedimientos de comercio exterior a través de la implementación de una Gestión Coordinada en Frontera, Entidades Sanitarias Fortalecidas

y el Modelo FAST en Aduanas. La quinta medida se relaciona a la creación y regulación de Zonas Económicas Especiales para la atracción de inversiones en tecnología. La sexta y séptima medidas impulsan la optimización y/o automatización de los procedimientos involucrados en el desarrollo del comercio exterior. Así se propone la implementación de la VUCE 2.0 y las Ventanillas Únicas Sectoriales, las cuales tendrán impacto en Acuicultura, Agricultura y Turismo. Como octava medida se plantea el desarrollo de mecanismos para garantizar la eficiencia de los servicios de logística de comercio exterior, que brindarán información respecto a las operaciones de comercio exterior. La última medida de este OP está enfocada en el desarrollo de un Hub Logístico que buscará garantizar la seguridad en los corredores logísticos y posicionar al Perú como una plataforma logística regional.

Las medidas de política del OP8 parten del supuesto de que la institucionalidad coadyuva a la reducción de costos de transacción e incentiva la actividad económica para la generación de bienestar. En ese sentido, las medidas de política proponen un conjunto de acciones para la provisión de servicios al ciudadano que contribuyan con mejorar el sistema judicial a través de la reforma del Sistema Nacional de Justicia, de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y de un Repositorio de consulta en línea de las resoluciones judiciales que privilegie la transparencia y predictibilidad del pronunciamiento de los jueces. Asimismo, se contempla un programa de optimización de la actuación de las procuradurías en procesos de defensa del Estado a fin de que éstos sean eficientes y contribuya a la descarga procesal cuyo efecto se refleja en la duración de los procesos en general. Dichas medidas, se complementan con la incorporación de un sistema de alerta temprana, "Semáforo Anticorrupción e Integridad", que centraliza la información relacionada a sanciones administrativas, judiciales y/o procesos de investigación por corrupción. Ello permite a las entidades y ciudadanía, en general, conocer los antecedentes de aquellas personas que postulan a cargos públicos ya sea por elecciones o en calidad de servidor público contratado. El enfoque territorial de la PNCP es parte del OP8 por lo que plantea el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental e intersectorial con la finalidad de alinear las políticas en los territorios a través de la implementación de las Agencias Regionales de Desarrollo en los Gobiernos Regionales. Asimismo, el OP8 plantea lograr una sostenibilidad de las actividades económicas que facilite la identificación clara de los derechos vinculados a la titularidad de la tierra, su uso y potencial de aprovechamiento. Para ello, se propone implementar un marco de rectoría del proceso de ordenamiento territorial, sistematizar la información en materia territorial para su acceso e intercambio oportuno y efectivo, optimizar la gestión de conflictos sociales mediante una plataforma interoperable y establecer plataformas para la gestión de información agroclimática. Por último, la institucionalidad no puede soslayar la necesidad de contar con un adecuado capital humano en las instituciones públicas; razón por la cual se considera el desarrollo de una gestión inteligente de la información de recursos humanos del Estado para la toma de decisiones a través de la interoperabilidad de los sistemas de recursos humanos y la digitalización de los procesos y procedimientos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH), así como la implementación del Régimen de Servicio Civil (SERVIR) en las entidades públicas.

El OP9, dedicado a promover la sostenibilidad ambiental, concentra medidas de política orientadas a desarrollar las condiciones para el crecimiento verde, reducir la vulnerabilidad del Perú frente a los efectos del cambio climático, promover el enfoque de economía circular y poner en valor los recursos naturales. En este sentido, se parte de la definición y desarrollo de una Estrategia de Financiamiento de Medidas frente al Cambio Climático como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), enfatizando posteriormente en algunas específicas como la gestión integral de residuos sólidos (en términos de disposición final y valorización de los mismos) e iniciativas público-privadas para adoptar el enfoque de economía circular y la suscripción de Acuerdos de Producción Limpia. Complementa estos esfuerzos mediante la implementación de una plataforma de monitoreo que nos permita contar con información actualizada sobre el cumplimiento de las NDC. Además, las medidas del OP9 contemplan también una estrategia

de energía renovables, electromovilidad y combustibles limpios, así como un programa para renovar el parque automotor nacional (bonos de chatarreo). Finalmente, se contempla la elaboración de instrumentos para la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos naturales, con principal énfasis en los recursos forestales y originarios de la biodiversidad peruana.

Este documento contiene ochenta y cuatro medidas de política que apuntan a cumplir los nueve objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, y poseen componentes de corto, mediano y largo plazo. Las medidas han sido sistematizadas de forma tal que, en todos los casos, se pueda contar con información relevante para llevar a cabo los procedimientos de seguimiento y evaluación para la rendición de cuentas. El conjunto articulado de medidas busca incrementar el bienestar de los peruanos a través de una provisión eficiente de servicios públicos de calidad y fomentando condiciones adecuadas para generar competitividad y productividad.

I. Introducción

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad, es el fruto de un proceso de prospección, diálogo y consenso entre el sector público, privado, gremios y la academia, en la priorización de medidas cuya implementación genere sinergias para cumplir con los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Ha sido sometido a votación y aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización con fecha 19 de julio de 2019, con la confianza de lograr condiciones para la generación de bienestar de todos los peruanos. Posteriormente, fue aprobado por la Comisión de Coordinación Viceministerial (Sesión 45 CCV) en donde se acogieron aportes de distintos sectores.

El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) tiene como propósito mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional. Promueve, a través de sus actividades, la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial. De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, mediante el cual se dispone su creación, y el Decreto Supremo N° 038-2019-EF que potencia sus funciones, el CNCF cumple con articular esfuerzos, tanto del sector público como del privado, la sociedad civil y de la academia, para priorizar medidas de política y promover reformas de impacto en competitividad. El CNCF se constituye en una instancia de articulación, promotora de reformas y medidas de política orientadas a la mejora de la competitividad y la productividad de manera transversal.

En julio de 2018, el CNCF elaboró y publicó el documento de trabajo denominado "Principales Ejes para Impulsar la Competitividad y Productividad". Los comentarios a dicho documento, del sector público y del privado, sirvieron de insumo para la elaboración de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP). La PNCP se encuentra posicionada dentro del marco de las políticas generales del gobierno establecidas en el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, en específico en aquella referente al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.

Durante el segundo semestre del 2018, el Gobierno Peruano diseñó e implementó una estrategia integral para mejorar la competitividad y productividad del país e impulsar el crecimiento económico de mediano y largo plazo. Dicha estrategia está compuesta de tres fases. La primera fase comprende la etapa prospectiva en la que se estableció la visión, objetivos y lineamientos del Gobierno en materia de competitividad y productividad. La visión, objetivos y lineamientos se materializaron en la PNCP, aprobada mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF el 31 de diciembre de 2018. La PNCP encarga al CNCF la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

El Plan representa la segunda fase de la estrategia. Presenta una síntesis articulada y consensuada de un conjunto priorizado de medidas de corto, mediano y largo plazo que impulsará el gobierno para avanzar en la consecución de los nueve Objetivos Prioritarios establecidos en la PNCP: 1. Infraestructura económica y social de calidad (OP1); 2. Fortalecimiento del capital humano (OP2); 3. Desarrollo de capacidades para la Innovación, adopción y transferencias de

mejoras tecnológicas (OP3); 4. Mecanismos de financiamiento local y externo (OP4); 5. Mercado laboral dinámico y competitivo (OP5); 6. Ambiente de negocios productivo (OP6); 7. Comercio exterior de bienes y servicios (OP7); 8. Institucionalidad (OP8) y 9. Sostenibilidad ambiental en las actividades económicas (OP9). La priorización de las medidas de políticas es fruto del esfuerzo conjunto de las entidades del sector público y privado, que forman parte del compromiso hacia un Perú más competitivo, en favor del bienestar para todos los peruanos.

Finalmente, la tercera fase de la estrategia integral para mejorar la competitividad y productividad del país e impulsar el crecimiento económico de mediano y largo plazo se enfocará en garantizar la implementación de las medidas contenidas en el Plan. En esta fase se creará un sistema funcional que facilitará la articulación de las medidas de política hacia el cumplimiento del objetivo general de la PNCP, así como el proceso de seguimiento y evaluación que permitirá una rendición de cuentas adecuada y eficiente.

II. Objetivo y alcance

El objetivo del Plan Nacional de Competitividad y Productividad es servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la PNCP y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye un marco que da soporte a una acción gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Su diseño resalta la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de todos los agentes que intervienen en cada campo de actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución. Asimismo, cuenta con grados de flexibilidad que permiten modificaciones y adaptaciones sobre la base de los procesos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas de política.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad tiene un carácter ampliamente participativo. Para efectos del diseño y elaboración de las medidas de política que conforman el Plan, el CNCF llevó a cabo un proceso de coordinación a través de los CTPP creados con el Decreto Supremo N° 038-2019-EF el 31 de enero de 2019. Por intermedio de los CTPP se realizaron más de 20 talleres y 50 reuniones de trabajo en los que participaron instituciones del sector público, privado, los gremios, la academia y la sociedad civil. En esos espacios de articulación se discutieron aportes al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y los participantes contribuyeron con ideas y propuestas de medidas. Colaboraron con su capacidad de análisis y proporcionaron información empírica relevante para el diseño de las medidas. Adicionalmente, en el caso de entidades responsables de la ejecución de las medidas de política expuestas, éstas han comprometido esfuerzos en la etapa de implementación del Plan.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad presenta las distintas medidas de política organizadas según los Objetivos Prioritarios de la PNCP. Estas medidas son presentadas a un nivel de elaboración que permite comprender sus objetivos específicos, su racionalidad (la forma en que contribuyen a los objetivos), los plazos de materialización, y las entidades tanto responsables como coadyuvantes de su formulación y ejecución. Asimismo, estos contenidos proveerán de insumos al proceso de monitoreo y de evaluación de las medidas.

Las medidas de política contenidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad se implementarán aplicando los enfoques interseccional, intercultural, territorial, basado en derechos humanos, de género e intergeneracional, establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad anexa al Decreto Supremo N° 345-2018-EF; así como aplicando la perspectiva de discapacidad establecida en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ésta última con especial énfasis en las medidas contenidas en los OP2 y OP5. Asimismo, las medidas del Plan contarán con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de la población a quienes se destine las propuestas, en particular los pueblos indígenas y la población afroperuana, garantizando sus derechos.

El horizonte temporal de la ejecución del presente Plan está previsto hasta el año 2030. Cada medida propuesta establece hitos específicos con la finalidad de facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas

trazadas. Se han propuesto cuatro hitos temporales, los cuales se aprecian en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1: Hitos temporales del Plan Nacional de Competitividad y Productividad



El primer hito temporal responde al seguimiento de medidas de corto plazo que representan las etapas iniciales de medidas en implementación. El segundo hito temporal representa los logros del gobierno hacia el Bicentenario y está vinculado con los objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en tanto sus Ejes Estratégicos incluyen fines que han sido recogidos en la PNCP. El tercer hito, julio 2025, corresponde a los logros hacia el mediano plazo. Finalmente, el cuarto hito, hacia julio de 2030, corresponde a los logros de largo plazo, vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El horizonte temporal planteado, abarca tres administraciones gubernamentales, lo cual es consistente con el propósito de la PNCP de representar una política de Estado y no de un solo gobierno.

Articulación territorial en el marco de la estrategia para la mejora de la competitividad y productividad del Perú

Uno de los elementos sobre los cuales se construye la PNCP es el enfoque territorial. Esta visión orienta la noción de competitividad hacia el aprovechamiento eficiente de las ventajas comparativas del país a partir del reconocimiento de la diversidad y las potencialidades productivas distribuidas a lo largo del territorio nacional. Así, las acciones y medidas de política contenidas en los instrumentos estratégicos regionales deben responder a los diferentes niveles de diversificación, productividad y sofisticación de cada una de las regiones, así como al hecho de que la composición de sus tejidos productivos puede diferir entre sí.

La aplicación de este enfoque resulta relevante en el caso del Perú debido a la alta disparidad productiva que existe entre las regiones. La adopción de una visión de desarrollo descentralizada y territorial exige la consideración de la heterogeneidad productiva de las regiones en el diseño y elaboración de las estrategias orientadas a incrementar sus niveles de competitividad y productividad.

A fin de incorporar el enfoque territorial en la identificación e implementación de las medidas de política orientadas al cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos establecidos en la PNCP a nivel regional, se propone el diseño e implementación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad (PRCP). Los PRCP se encontrarán alineados a otros instrumentos de planificación de las regiones tales como los Planes Regionales de Desarrollo Concertado y los Planes Regionales de Exportación, e incluirán acciones específicas acordes al cumplimiento de los objetivos prioritarios definidos en la PNCP.

Los PRCP contarán con dos ejes de trabajo sobre los cuales se realizarán acciones específicas de política: transversal y sectorial. El ámbito de acción transversal consiste en la adaptación territorial de las medidas de política comprendidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Para definir los ejes transversales en materia de competitividad y productividad en los que una determinada región requiere acciones prioritarias, se propone la elaboración de un Indicador Compuesto de Competitividad Regional (ICCR), cuya elaboración se encontrará a cargo del CNCF. Este índice permitirá identificar aquellos aspectos determinantes de la competitividad y productividad en donde la región exhibe mayor rezago, facilitando así la labor de priorización para los formuladores de políticas públicas.

El ámbito sectorial de los PRCP comprende las acciones específicas que formularán e implementarán los Gobiernos Regionales (GORE), en el marco de sus competencias, para otorgar solución a las fallas de mercado o externalidades que obstaculizan el desarrollo de productos o sectores productivos donde la región posee potencialidades y ventajas comparativas, tanto reveladas como latentes. Se busca incrementar la diversificación y transformación del aparato productivo del país desde las regiones con un enfoque 'bottom-up', de forma que complemente en enfoque 'top-down' vinculado a las iniciativas de Especialización y Diversificación Productiva para la Competitividad del presente Plan. Se establecerá una metodología para la identificación de rutas productivas regionales prioritarias a partir del uso de una serie de herramientas cuantitativas y diversas fuentes de información, tarea que se encontrará a cargo del CNCF con apoyo de otras entidades (p.e. PRODUCE, MINCETUR, CONCYTEC, y CEPLAN). Este proceso permitirá priorizar rutas productivas regionales, las cuales serán el resultado de una dinámica de trabajo abierto y participativo donde los GORE poseerán un rol protagónico.

Los PRCP deberán definir una visión de desarrollo de la región, así como proyectos y acciones específicas en materia de competitividad y productividad. Estos planes de acción tendrán que identificar responsabilidades para cada uno de los actores públicos y privados que acompañarán a los GORE en su implementación. En ese sentido los PRCP se constituirán como instrumentos de gestión que contribuyan a una efectiva descentralización fiscal, económica y productiva en los niveles de gobierno regional y local. Asimismo, este instrumento definirá metas claras y medibles, así como una estrategia de monitoreo y evaluación que permita verificar el cumplimiento de las metas. Los resultados de la implementación permitirán analizar puntos de mejora o actualización para reorientar los PRCP hacia el cumplimiento de la visión de país de la PNCP.

Finalmente, se resalta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 345-2018-EF y el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, las entidades deberán adecuar sus planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM), planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales incorporando sus metas, indicadores y responsables de los respectivos órganos, de acuerdo con las medidas de políticas propuestas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

III. Medidas por Objetivo Prioritario

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad es una colección articulada y consensuada de medidas de política transversales, las cuales se relacionan con los objetivos prioritarios de la PNCP. Las medidas forman parte fundamental de la formulación e implementación de la PNCP. Estas han sido diseñadas tomando en consideración las técnicas y recursos disponibles por las entidades públicas, en los tres niveles de gobierno, para implementar los objetivos prioritarios de la PNCP. Así, las medidas representan las acciones del gobierno para la mejora de la competitividad, a través de la interacción del sector público, sector privado, gremios, academia y sociedad civil.

Una medida de política comprende a un conjunto de actividades, realizadas por las entidades del gobierno de manera autónoma o coordinada con el sector privado, en el marco de sus competencias que apuntan a crear o potenciar la provisión de un servicio público. La provisión de servicios públicos (producción pública) proporciona un producto (o servicio) a una población objetivo en un lapso de tiempo definido, de manera que se obtenga un resultado¹.

Para la identificación de medidas de políticas y acciones estratégicas del Plan, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2019-EF, se conformaron nueve CTPP vinculados a cada uno de los objetivos prioritarios de la PNCP. Los CTPP son equipos técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, especialistas privados, consultores de cooperación internacional, académicos, gremios, así

como otros actores relevantes vinculados a los temas de competitividad. Asimismo, para la implementación de las medidas del Plan, y cuando corresponda, los CTPP convocarán a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana para su participación.

Los CTPP son conducidos por un representante de una entidad pública que tiene rectoría en el tema principal del Objetivo Prioritario. La tabla N° 1 detalla las entidades conductoras de cada Objetivo Prioritario (OP) de la PNCP.

Tabla N° 1. Comités Técnicos Público Privados y Entidad conductora

Comité Técnico Público - Privado	Entidad Conductora
OP N° 1: Infraestructura	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
OP N° 2: Capital humano	Ministerio de Educación (MINEDU)
OP N° 3: Innovación	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
OP N° 4: Financiamiento	Ministerio de la Producción (PRODUCE)
OP N° 5: Mercado laboral	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTEPE)
OP N° 6: Ambiente de negocios	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
OP N° 7: Comercio exterior	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
OP N° 8: Institucionalidad	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
OP N° 9: Sostenibilidad ambiental	Ministerio del Ambiente (MINAM)

La coordinación técnica de los CTPP recae en la Secretaría Técnica del CNCF. Ésta se encarga de brindar el soporte administrativo, metodológico y de articulación para la elaboración de propuestas de medidas de política del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

En el marco de sus funciones, la articulación realizada por el CNCF para la realización de este Plan se plasma en dos niveles: (i) público – público; y, (ii) público – privado. En el nivel de articulación público – público, el CNCF coadyuva para que las entidades públicas coordinen las medidas de política en el marco de sus competencias, a efectos de no duplicar iniciativas y, de ser el caso, complementar la labor entre ellas. En el nivel de articulación público - privado, el CNCF recurre a las herramientas de gestión vigentes, tales como los grupos técnicos, comisiones multisectoriales, Mesas Ejecutivas, y otras instancias de coordinación como el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo. Además de la identificación de cuellos de botella, la articulación permite identificar las potencialidades del territorio, los encadenamientos productivos estratégicos, los mecanismos de acceso a los mercados internos y externos, y las ventajas comparativas de los territorios para un desarrollo productivo integral, orientado a la mejora de las políticas públicas.

Esta sección presenta la relación de las medidas que conforman el Plan Nacional de Competitividad y Productividad según cada Objetivo Prioritario, las que deberán ser implementadas incorporando los enfoques transversales de interseccionalidad, interculturalidad, territorialidad, basado en derechos humanos, de género, e intergeneracional, aplicando inclusive la perspectiva de discapacidad. Dichas medidas incluyen un desglose de los hitos temporales. Asimismo, las medidas del Plan contarán con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación que sean necesarios a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de la población a quienes se destine las propuestas.

¹ Un producto (output) está referido a la culminación del proceso de trabajo de las entidades públicas expresadas en un bien o un servicio. Los productos generan resultados (outcomes). Los resultados reflejan la consecuencia del proceso de trabajo que dieron origen a los productos. Es decir, el impacto de los mismos.

OP N° 1: Infraestructura

3.1. Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad

El OP1 se orienta a elevar la calidad e incrementar el alcance de los servicios públicos de infraestructura con la finalidad de impulsar el acceso a servicios básicos de calidad, generando impacto en la productividad y competitividad del país. A través de sus Lineamientos de Política, el OP1 plantea un trabajo articulado para proveer servicios de infraestructura mediante la planificación y priorización eficiente, y el aseguramiento de su sostenibilidad bajo un enfoque de desarrollo territorial y de resiliencia ante desastres naturales. Las medidas de política propuestas en el marco del OP1 se orientan a la generación de más infraestructura, y también a mejorar la gestión de todo el ciclo de inversiones, apuntando a solucionar los cuellos de botella más relevantes y el avance para el cierre de brechas.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 1

LP 1.1. Planificar articulada y eficientemente la infraestructura pública tomando en cuenta las modalidades de ejecución y de financiamiento, además de los mecanismos de rendición de cuentas.

LP 1.2. Orientar la programación multianual de inversiones al cierre de brechas prioritarias de infraestructura y acceso a servicios públicos, con enfoque territorial y resiliente a desastres naturales y vulnerabilidad ante el cambio climático.

LP 1.3. Formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas.

LP 1.4. Asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público.

La problemática considerada en torno a la ejecución de proyectos de infraestructura ha sido producto de un proceso de validación y consenso al interior de talleres donde se contó con la participación de diversas entidades del sector público, gremios empresariales y la academia. En los talleres se resaltó que una de las principales debilidades en la ejecución de proyectos es la reducida planificación de las inversiones, la cual se evidencia en aspectos tales como el sistemático retraso en las adjudicaciones y el incumplimiento de las fechas de convocatoria programadas. La incertidumbre generada por este factor se ha visto reforzada también por las deficiencias en la formulación de estudios de pre inversión y expedientes técnicos que derivan en sobrecostos y retrasos en la ejecución de los mismos. A estos elementos se suma la elevada complejidad de los procedimientos para el otorgamiento de permisos y licencias por parte de diferentes entidades públicas, la entrega del terreno para la obra y la presencia de obstáculos que reducen la predictibilidad de los plazos y tiempos para la ejecución de los proyectos de inversión pública.

Ante esta situación, se ha formulado una serie de medidas de política para facilitar el continuo avance de las inversiones en infraestructura y fomentar así el incremento de la competitividad y productividad del país. El OP1 comprende las siguientes medidas:

Medida de Política 1.1: Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)

El PNIC es un instrumento para la planificación de inversiones en infraestructura de uso público. Establece una cartera priorizada de proyectos con impacto significativo en la productividad y competitividad del país. Provee lineamientos de política de largo plazo, que permitirán identificar potencialidades económicas y suplir las necesidades de inversión en infraestructura. El PNIC contendrá la estimación de una brecha de inversión en infraestructura de acceso básico para los próximos 20 años. Por su parte, la cartera priorizada contendrá una selección de proyectos, bajo un enfoque que ponga énfasis en atender las necesidades particulares a cada territorio al interior del país, y que busque la complementariedad con sus potencialidades productivas. Adicionalmente, el PNIC incluirá una propuesta de institucionalización para el planeamiento, seguimiento y facilitación de la ejecución

de los proyectos, la cual será validada y se espera sea formalizada hacia octubre del 2019.

El objetivo del PNIC es proveer una hoja de ruta para el desarrollo de proyectos de infraestructura que permita incrementar la productividad y la diversificación económica del país, a través del cierre de brechas y del acceso seguro y resiliente a mercados locales e internacionales. Se espera que los resultados de los proyectos de infraestructura contribuyan a mejorar el bienestar de los ciudadanos creando oportunidades sostenibles de crecimiento para todas las regiones al interior del Perú. La medida se aplicará de forma progresiva continua sobre proyectos ubicados a lo largo del territorio nacional y cuya ejecución estará a cargo de diversas entidades del sector público.

La propuesta de institucionalización –como ya se mencionó– será desarrollada con más detalle en el PNIC y deberá cumplir las funciones de planeamiento (hacia la visión de largo plazo) y manteniendo la cartera estratégica oportunamente actualizada), seguimiento y monitoreo del Plan. El arreglo institucional y organizacional será validado e implementado progresivamente. El desarrollo de instrumentos clave buscará resolver el problema de debilidad institucional actual para la gestión de proyectos y el alineamiento de incentivos entre órganos y entidades involucrados a lo largo del proceso de inversión.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Aprobación del PNIC y propuesta de institucionalización (Jul-2019)		Cartera estratégica de proyectos actualizada (2022;2025)	Cartera estratégica de proyectos actualizada (2028)
Decreto Supremo que aprueba la institucionalidad para el planeamiento, seguimiento y facilitación de la ejecución de proyectos del PNIC (Oct-2019)			

Medida de Política 1.2: Plan BIM

Ante los persistentes retrasos y sobrecostos en el desarrollo de inversiones en infraestructura, es necesario apuntar a la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión. Una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling). En efecto, la decimoprimer disposición complementaria final del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) determina que, mediante Decreto Supremo, se establecerán los criterios para la incorporación progresiva de herramientas de modelamiento digital de la información para la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, en cualquiera de sus modalidades. Esto permitirá mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde su diseño, durante su construcción, operación y hasta su mantenimiento. Para tales efectos, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE (Decreto Supremo N° 284-2018-EF) dispone como función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (actualmente Dirección General de Inversión Pública) emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones.

Esta medida propone establecer dichos criterios y la adopción progresiva del BIM en el sector público. Asimismo, plantea los criterios para las fases de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento del ciclo de la inversión en proyectos intensivos en infraestructura; con el fin de mejorar la transparencia, calidad, eficiencia y rentabilidad social de la inversión pública.

El BIM es una metodología colaborativa para el diseño, construcción y operación de infraestructura en un espacio

virtual. Constituye un cambio de paradigma para la gestión de la información de proyectos a lo largo de su ciclo de vida. Para alcanzar el máximo potencial de beneficios financieros y sociales del uso de la Metodología BIM se requiere que su adopción sea más amplia y coordinada entre todos los agentes que participan en la cadena de valor de un proyecto de infraestructura: sector público, sector privado y la academia. Se busca implementar herramientas que permitan la detección de interferencias desde el diseño del proyecto, favoreciendo así a la calidad, la transparencia y la trazabilidad del mismo. Con esta medida se pretende incluso evolucionar los sistemas tradicionales de planos para la construcción de proyectos para dar pie a plataformas que incorporen información geométrica, datos sobre tiempos y costos, así como aspectos regulatorios, ambientales y vinculados al mantenimiento del proyecto.

Como beneficios esperados de la adopción del BIM en el sector público se encuentran la mayor trazabilidad de procesos; la predictibilidad, control y reducción de costos y plazos; así como la disponibilidad e información homogénea y oportuna. Ello traería mejoras significativas en la productividad de la inversión en infraestructura, así como en su rentabilidad social.

El Plan BIM, cuyo detalle de implementación y hoja de ruta estará listo en marzo del 2020, propone una estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM, que consiste en generar un marco normativo e institucional para su implementación, así como una estrategia para la elaboración de estándares y metodologías aplicables a inversión pública en infraestructura. Se trabajará en una estrategia con la oferta formativa peruana para la generación de capital humano en el uso del BIM. Esta adopción requerirá también el desarrollo de una tecnología habilitante que brinde el espacio virtual colaborativo y una adecuada estrategia de difusión y comunicación para que todos los actores relevantes se involucren. Al tratarse de una adopción progresiva, se empezará con una serie de proyectos piloto dentro del sector público.

Asimismo, es importante mencionar que en el marco de la estandarización de proyectos de inversión en general y en lo que en respecta al BIM en particular, se realizarán coordinaciones con el sector privado, la academia, así como otros órganos competentes del sector público (p.e. Sectores involucrados, OSCE, Perú Compras, entre otros) a fin de facilitar la elaboración de estándares y usos del BIM en las diferentes fases del ciclo de inversión en el marco del Invierte.pe con énfasis en las fases de ejecución y de funcionamiento. Ello incluye términos de referencia estándar, estándares y protocolos para usos del BIM a lo largo del ciclo de inversión, cláusulas tipo, requerimientos BIM estandarizados como anexo o complemento a las bases de licitación, entre otros. Los plazos particulares para ello serán de conocimiento en el marco del Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Decreto Supremo que regula el BIM (Set-2019)	Estándares y requerimientos BIM elaborados	BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas	Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo el sector público
Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM (Mar-2020)	Proyectos pilotos aplicando la metodología BIM	Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con sistemas administrativos aprobado	Obligatoriedad del BIM en todo el sector público normada
	Estrategia de formación de capital humano para el uso del BIM iniciada	Plataforma tecnológica habilitante para sectores priorizados del Gobierno Nacional	

Medida de Política 1.3: Oficinas de gestión de proyectos (PMO)

Como respuesta a los retos en la gerencia de los proyectos por parte del Estado peruano, esta

medida propone incorporar en el Sistema Nacional de Abastecimiento la contratación de asistencia técnica de empresas especializadas en gerencia de proyectos, que cuentan con equipos de comprobada experiencia para facilitar la mejora de la gestión de las inversiones, el desarrollo de capacidades locales y la adopción de mejores prácticas de gestión mediante oficinas de gestión de proyectos (PMO, por sus siglas en inglés: Project Management Offices). Ello facilitará y esclarecerá el alineamiento y establecimiento de responsabilidades, previniendo demoras por tramitología interna en las entidades o por la falta de capacidades en los funcionarios públicos, entre otros.

La contratación de un PMO supone incorporar un servicio por proyecto o cartera de proyectos agrupados bajo algún criterio que respaldaría las decisiones del ejecutor (en el caso de la obra pública, por ejemplo, de una unidad ejecutora especializada en inversiones) en la forma de asistencia técnica especializada. Es importante resaltar que un PMO no reemplaza a la entidad ni reemplaza la supervisión. Sin embargo, además de brindar una lógica gerencial mediante la asistencia técnica para la gerencia de proyectos, se ofrece una plataforma informática para el seguimiento del proyecto o cartera, según sea el caso.

Para la implementación de PMO, se deberán establecer lineamientos que definan los aspectos que son sujetos de estandarización en este tipo de contrataciones, diferenciando la obra pública de las APP. Sobre la base de estos lineamientos el OSCE elaborará las bases estándar que otorguen un modelo de evaluación de las propuestas. A partir de los resultados de la implementación de PMO, se evaluará su adopción progresiva en Gobiernos Regionales y Locales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Lineamientos para elaboración de TdR para la contratación de PMO para obras públicas (Ago-19) y APP (Set-2019)		Revisión del impacto de la aplicación del PMO implementado	
Bases estándar aprobadas por OSCE (Set-2019)			

Medida de Política 1.4: Contratos estándar para Asociaciones Público-Privadas (APP)

Con la finalidad de contar con un marco normativo transparente, estable y predecible, y para generar una menor incidencia de adendas en los contratos de APP, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01 los lineamientos para el diseño de contratos de Asociación Pública Privada (APP). Estos lineamientos fueron resultado de un proceso de socialización con los principales actores, expertos internacionales y público interesado. Entre los lineamientos, destaca la incorporación de la cláusula anticorrupción en el contrato estándar.

Para su implementación efectiva, en diciembre del presente año, mediante acuerdo de Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), se deberá aprobar la Guía Contractual y el Contrato estándar para proyectos de APP. Contar con este contrato brindará mayor certidumbre y transparencia al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, y mejorará la eficiencia y calidad de las inversiones.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Guía Contractual y Contrato Estándar para proyectos de APP (Dic-2019)			

Medida de Política 1.5. Habilitación de modelos contractuales modernos en el marco legal peruano

El reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado permite al OSCE regular la utilización de modelos contractuales de uso estándar internacional. Uno de los modelos utilizados con éxito en el marco del Proyecto Especial Juegos Panamericanos (PEJP) es el NEC (New Engineering Contract) para su aplicación en la obra pública. Sin embargo, en el Perú solo se conoce el tipo de contratación NEC tipo F², siendo necesario determinar con precisión las opciones compatibles con nuestra legislación vigente para con ello determinar las modificaciones normativas necesarias para su habilitación.

Esta medida busca que las obras públicas se ejecuten cumpliendo las mejores prácticas reconocidas internacionalmente en el marco de la implementación progresiva del Sistema Nacional de Abastecimiento. Se espera contar con mejores contratos de ingeniería y construcción, colaborativos y con mayor transparencia para evitar adendas, retrasos y sobrecostos en las obras.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Opciones compatibles con el marco legal preexistente presentadas (Dic-2019)	Normativa para la habilitación de nuevas opciones contractuales modernas (Ago-2020)	Revisión del impacto de la aplicación de nuevas opciones contractuales modernas	

Medida de Política 1.6. Facilitación de la inversión en infraestructura

Los proyectos de inversión en infraestructura, incluso aquellos que no son de gran envergadura, requieren de la interacción de diferentes unidades del Estado con limitada capacidad de coordinación, lo que genera dilaciones en los procesos. Diferentes procedimientos relacionados a licencias municipales, procedimientos sectoriales, expropiaciones, entre otros, se reconocen entre los cuellos de botella de diferentes proyectos de inversión. Es necesaria la creación de una institucionalidad que identifique procesos y procedimientos críticos para el avance de la ejecución de las inversiones, de modo que se identifiquen trabas y se tomen medidas de ser necesario.

Para la cartera priorizada del PNIC (Medida 1.1) se prevé generar una institucionalización que incluye el seguimiento y facilitación de la gestión de proyectos con un enfoque de procesos. Si bien a priori esta institucionalización se enmarca en la cartera priorizada, progresivamente se espera generar una institucionalidad adecuada para un espectro mayor de proyectos al abarcado por el PNIC.

La presente medida contiene acciones específicas para la estandarización de ciertos procedimientos cuya estandarización a nivel municipal -entre ellos, la licencia de edificaciones- y a nivel sectorial generaría una mayor predictibilidad para los cronogramas de ejecución de las inversiones. Adicionalmente, se prevé elaborar desde el MEF un informe de evaluación de los principales cuellos de botella en la inversión pública, y la consecuente hoja de ruta para resolverlos sobre la base de un enfoque de procesos.

En este informe y hoja de ruta se considerarán las modificaciones normativas y organizacionales necesarias para -entre otros- lograr un eficaz saneamiento de predios y liberación de interferencias, requisitos que actualmente representan un reto para el cumplimiento de plazos y compromisos de los proyectos. Esta medida busca como Estado, ser más propositivo en el desarrollo de las actividades prediales y tratamiento de las interferencias en una obra -entre otras-, las cuales se inician con la propuesta de un marco legal más favorable que permita un mayor desenvolvimiento de las entidades del Estado para el cumplimiento de sus metas.

Como resultado del informe de evaluación de los principales cuellos de botella, se podría -de ser el caso- modificar la normativa correspondiente para dejar claras las funciones de los actores a lo largo del proceso de inversión.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Priorización de procedimientos municipales a ser estandarizados (Dic-2019)	Procedimientos estandarizados e implementados		
Priorización de procedimientos sectoriales a ser estandarizados (Dic-2019)			

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Informe de evaluación de principales cuellos de botella en los proyectos de inversión en infraestructura (Primer trimestre 2020)	Hoja de ruta de eliminación progresiva de cuellos de botella implementada.		

OP N° 2: Capital humano

3.2. Objetivo Prioritario 2: Fortalecer el capital humano

El OP2 reconoce la importancia de acumular capital humano a lo largo del curso de vida de los peruanos para propiciar ganancias de productividad. Bajo este enfoque, la acumulación de capital humano se relaciona con la obtención de conocimientos y el desarrollo de habilidades; la necesidad de contar con las condiciones para mantener una salud adecuada y un contexto de provisión de servicios públicos básicos de calidad que faciliten el aprendizaje y el desempeño en el mercado de trabajo. El acceso a una educación de calidad en todos sus niveles se relaciona directamente con el crecimiento económico de largo plazo y la productividad. Sin embargo, el Perú aún cuenta con múltiples espacios de mejora en este aspecto. En la PNCP se resaltan cinco Lineamientos de Política relacionados con el fortalecimiento del capital humano.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 2
LP 2.1. Optimizar los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral a través del mejoramiento de la formación para el empleo, la certificación de competencias laborales y mecanismos para incentivar la capacitación laboral en el ámbito privado.
LP 2.2. Desarrollar mecanismos para la articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral que respondan a criterios de innovación y competitividad para la economía peruana.
LP 2.3. Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.
LP 2.4. Articular el acceso de la población en edad escolar a servicios públicos de calidad (educación básica, salud y alimentación).
LP 2.5. Consolidar la Reforma Magisterial y la revalorización docente en todos los niveles educativos para elevar su calidad.

Los talleres y reuniones sostenidas en el marco del CTPP del OP2 sirvieron de espacio de discusión para la identificación de la problemática de la competitividad en términos de la acumulación del capital humano. Uno de los temas identificados se refirió al descalce entre los requerimientos de la demanda laboral y las competencias ofrecidas por la oferta laboral. Este desencuentro entre la oferta y la demanda laboral se relaciona tanto con asimetrías de información como con la calidad de la educación básica y superior recibida por los jóvenes, afectando su empleabilidad y calidad de vida. Como parte de la discusión se evidenció que existe aún un espacio importante para atender a la población que se inserta al mercado laboral con sólo secundaria completa o incompleta (70%).

Otro factor que limita la productividad en el mediano y largo plazo está relacionado con la elevada prevalencia de anemia en menores de tres años en el Perú. La anemia es una condición caracterizada por la reducción del volumen y la cantidad de los glóbulos rojos o la disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre³. En el Perú,

² Se trata de un contrato de administración que cuenta con un contratista responsable que puede subcontratar a otros contratistas para ejecutar partes del proyecto o proyectos que forman parte de un programa. El contratista administrador es responsable del trabajo y se le paga una tarifa (el costo que paga a los contratistas de la obra más una tarifa adicional). En estos contratos el riesgo financiero es asumido en gran medida por el cliente pues no existe tope máximo para dicha contratación.

³ Almaz S (2000) Anemia testing in population-based surveys: General information and guidelines for country monitors and program managers. Calverton, Maryland USA: ORC Macro.

la mayor parte de los casos de anemia son atribuibles a la deficiencia de hierro y se considera un problema grave de salud pública⁴, debido a que su prevalencia en niñas y niños de 6 a 35 meses es superior al 40%. Esta enfermedad genera consecuencias significativas en la salud pues limita el desempeño físico de los trabajadores, pero sobre todo causa deterioros irreversibles en el desarrollo cognitivo de las personas que lo sufren en la primera infancia. De acuerdo a datos provistos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la anemia tiene un costo aproximado de S/ 2,777 millones asociados a la pérdida cognitiva de los niños, partos prematuros, tratamiento de anemia, etc⁵. Otro grupo de riesgo con elevada prevalencia de anemia son las mujeres adolescentes.

Respecto a otros indicadores de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), la ENDES 2018 recoge que, existe un elevado riesgo de que los niños no logren la plenitud de todo su potencial. Por ejemplo, el 12.2% de niñas y niños menores de 5 años de edad, presentó baja talla para la edad (desnutrición crónica infantil), problema que –sumado a la elevada prevalencia de anemia- afectará el logro del adecuado estado nutricional y consecuentemente el desarrollo motor, emocional, cognitivo y de lenguaje, así como en la salud física en la adultez. El 22.6% de los menores de cinco años nacen prematuramente y 7.3% con bajo peso al nacer, generando un mayor riesgo de presentar déficit de atención y problemas de conducta, así como alteraciones nutricionales y anemia en los primeros años de vida.

En las medidas de política del OP2 se resalta la importancia de revalorizar e impulsar la carrera docente como parte fundamental de la mejora de la calidad de los servicios educativos. Los países donde la docencia es una carrera atractiva y selectiva han logrado mejor desempeño en el mundo⁶. El Ministerio de Educación propone una serie de medidas en el marco de la Política Integral de Desarrollo Docente con la finalidad de atraer talento a la carrera de educación, aumentar los niveles de calidad de los servicios provistos por y para los docentes, impulsar la meritocracia en el carrera pública magisterial (CPM) y promover programas de beneficios y reconocimientos dentro de la CPM con especial énfasis en la cobertura de plazas en áreas rurales.

De manera transversal, se resaltan las aún marcadas brechas de género y zona geográfica en el acceso a y conclusión de la educación y la inserción en el mercado laboral. Así por ejemplo, la tasa de conclusión de la educación secundaria en el grupo etario de 17 y 18 años, existe una gran brecha entre las mujeres que concluyen secundaria en la área urbana (84.7%) y las que provienen del área rural (53,1%). De igual manera, esta diferencia es importante entre las mujeres que concluyen la educación superior en el área urbana (25%) y en el área rural (11.8%). Por su parte, se resalta que, según el Informe Económico del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial

(IEDEP), al 2017, casi 1,5 millones de jóvenes peruanos, personas entre 15 y 29 años, se encontraba en el grupo de la población que no estudia ni trabaja (conocidos como NINIS), representando 19.2% del total de la población joven. Hay más jóvenes NINI en el área urbana (21.2%) que en la rural (10.2%) y esto afecta más a las mujeres (24%) que a los hombres (14.4%). Estas brechas deben ser visibilizadas y las políticas aunadas a acciones complementarias que faciliten su cierre progresivo.

El CTPP del OP2 conducido por el MINEDU sirvió como espacio para la propuesta de distintas medidas de política que se detallan a continuación.

Medida de Política 2.1: Consejos Sectoriales de Competencias

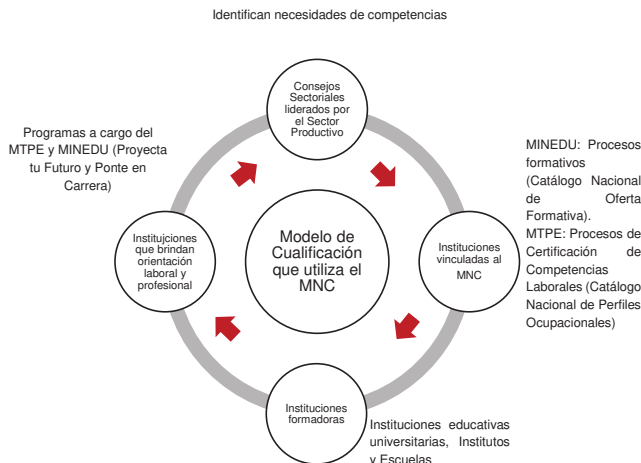
La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sugiere que los Consejos Sectoriales sean un mecanismo que articule los requisitos actuales y futuros del mercado laboral con la oferta formativa y la certificación de competencias adquiridas fuera de la educación formal. En el Perú, desde 2016, y gracias al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Cooperación Suiza a través del programa SeCompetitivo en su Fase I, se han implementado dos pilotos de consejos sectoriales: en el sector agroindustrial con la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) y en el sector minero con la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE).

La presente medida, que consiste en institucionalizar la creación y funcionamiento de consejos sectoriales de competencias en el Perú, permitirá a los sectores productivos (sector privado) liderar la identificación de estándares de competencias que orienten la oferta formativa y la certificación de competencias, de manera que contribuyan a la innovación y competitividad de la economía peruana.

Para que el país se beneficie del trabajo de los consejos sectoriales, se requiere que las instituciones vinculadas al desarrollo y certificación de competencias laborales y las instituciones que brindan formación profesional, formación en servicio y orientación laboral, vocacional o para la empleabilidad basen su trabajo en un estándar común. Los estándares de competencias laborales definidos por los Consejos Sectoriales contribuirían en la construcción de este estándar común. A continuación, se presenta un esquema que resume esta propuesta que define la relación entre los actores involucrados.

Esta medida de política beneficiará a los trabajadores mediante la certificación de competencias, incluso aquellas obtenidas fuera del sistema educativo regular, y el reconocimiento de las mismas mediante una referencia estándar. Facilitará la coincidencia entre la demanda laboral y la oferta formativa.

Gráfico N° 2: Modelo del Marco Nacional de Cualificaciones



Fuente: MINEDU

⁴ De Benoist B et al., (Eds). (2008). Worldwide prevalence of anaemia 1993-2005. Base de datos mundial sobre la anemia de la OMS, Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

⁵ Alcázar, L. (2012). Impacto económico de la anemia en el Perú-Lima: GRADE; Acción contra el Hambre.

⁶ Whela, F. (2013). Lessons Learned: How good policies produce better schools.

Para la instrumentalización de la medida se generará una propuesta de estructura y mecanismo de trabajo de los Consejos Sectoriales de Competencias que articule las acciones de MTPE, MINEDU, CNCF y otros organismos públicos, así como del sector privado que resultará parte clave de estos consejos. Se generará así un marco de transición para el trabajo progresivo de los consejos sectoriales en tanto se crea propiamente el Marco Nacional de Cualificaciones (Medida de Política 2.2.). Este marco de transición contemplará un esquema de trabajo con los Consejos Sectoriales mientras se desarrolla el MNC, lo que permitirá un trabajo articulado con el Estado para el aprovechamiento de sus productos.

Asimismo, se sistematizará la experiencia de los pilotos de consejos sectoriales, lo que servirá como base para el ordenamiento normativo y los posteriores lineamientos para la aprobación de estándares de competencia. Esto permitirá continuar con la creación de nuevos consejos sectoriales, los cuales deben desarrollarse en sectores priorizados de la economía peruana.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Propuesta de estructura y mecanismo de trabajo de los Consejos Sectoriales de Competencias (Dic-2019)	<p>Pilotos de consejos sectoriales implementados y evidencia sistematizada</p> <p>Marco normativo ordenado y adaptado según evidencia de pilotos y trabajo del consejo multisectorial</p>	Lineamientos para la aprobación de estándares de competencia para todos los consejos sectoriales de competencias implementados	

Medida de Política 2.2: Marco Nacional de Cualificaciones (MNC)

La presente medida consiste en la creación e implementación progresiva de un MNC en el Perú. El principal propósito de un MNC⁷ es contribuir a incrementar el nivel y relevancia de las cualificaciones de la población. Para ello, ordena y establece equivalencias entre las cualificaciones⁸, considerando una estructura de niveles que se definen para este fin. La estructura de niveles del MNC, expresa un conjunto de resultados de aprendizaje (por cada nivel) que la persona debe lograr para alcanzar un determinado nivel de cualificación. Esos resultados de aprendizaje por cada nivel se definen a partir de descriptores que permitirán establecer las equivalencias.

Un objetivo primordial del MNC es promover el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, capitalizando saberes adquiridos en diferentes contextos, y consolidando rutas de aprendizaje que conllevan al fortalecimiento del acceso y la transitabilidad de las personas a niveles superiores de cualificación. Los Consejos Sectoriales de Competencias (Medida de Política 2.1.), se encargan de definir los estándares de competencia profesional. Los insumos generados por los Consejos Sectoriales servirán para definir las cualificaciones y poblar el MNC.

Para la creación e implementación del MNC se creará un Grupo de Trabajo Multisectorial que generará un Plan de Implementación para el MNC, así como el documento normativo que ordene su creación, objetivos y principales lineamientos. Posteriormente, se trabajará en la estructura, niveles y equivalencias del MNC y se definirá su gobernanza, la cual incluirá el establecimiento de roles tanto del gobierno central, como de los Gobiernos Locales y el sector privado.

Actualmente, se cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta el 2025 para la implementación y evaluación de pilotos para el MNC. Se espera implementar estos pilotos en al menos tres sectores priorizados. Dado que este financiamiento es limitado, es necesario definir el financiamiento de la conclusión de la implementación del MNC a mediano y largo plazo, a fin de hacer sostenible el esquema. Para cumplir con su objetivo, las instituciones vinculadas al desarrollo de competencias laborales fomentarán el uso del MNC una vez este sea implementado⁹.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Creación de un Grupo de Trabajo Multisectorial (Ago-2019)	Estructura por niveles y descriptores del MNC aprobado	Pilotos de aplicación del MNC implementados en al menos tres sectores priorizados	MNC utilizado como insumo para el diseño de los programas de formación y capacitación
Plan de Implementación del MNC y propuesta normativa (Dic-2019)			Sistema de reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del sistema educativo formal implementado
Propuesta de marco normativo de creación del MNC remitida a la instancia a cargo de su aprobación (Primer Semestre 2020)			

Medida de Política 2.3: Aseguramiento de la calidad y articulación de la Educación Superior y Técnico-Productiva

Esta medida consiste en la articulación de la educación superior (tecnológica, artística, pedagógica y universitaria) y la técnico-productiva y el aseguramiento de su calidad. En el marco de la Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU que ordena la creación de un grupo de trabajo que elaborará una propuesta de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, se prevé contar con una sola política que brinde coherencia al sistema y que considere el aseguramiento de la calidad en torno a dos grandes aspectos:

- La evaluación de la gestión de las instituciones: a través de dos mecanismos, el licenciamiento y la acreditación. El licenciamiento busca establecer las condiciones básicas de calidad que debe cumplir una institución de educación superior para brindar el servicio. En la actualidad, el licenciamiento es un procedimiento obligatorio y de no contar con el mismo, la institución será cerrada por el órgano de control correspondiente. En el caso de los institutos, actualmente existen cronogramas para el licenciamiento de los institutos privados, y en lo que respecta a los públicos, se está trabajando en procesos de optimización por parte de los Gobiernos Regionales. Para el licenciamiento de institutos públicos se requieren dos etapas previas al establecimiento del cronograma: (i) el diagnóstico (de pertinencia y sostenibilidad) que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST) ya ha venido realizando en algunas regiones, y (ii) el plan de optimización, que es competencia de los Gobiernos Regionales. Sobre la base de los procesos de optimización, los gobiernos regionales definirán los cronogramas de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) en cada región. En el 2019 se ha aprobado la norma técnica que contiene los lineamientos para llevar a cabo este proceso.

En lo que respecta a las Universidades, el ente rector en materia de licenciamiento es la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mientras que para los institutos, esta responsabilidad recae en la DIGEST, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU y para los institutos superiores pedagógicos la Dirección de Formación Inicial

⁷ Actualmente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo vienen trabajando en el diseño del MNC.

⁸ UNESCO UIS 2013, Global "La confirmación oficial, generalmente en forma de un documento que certifica la finalización exitosa de un programa educativo o de una etapa de un programa. Las cualificaciones se pueden obtener a través de: i) la finalización exitosa de un programa completo; ii) finalización exitosa de una etapa de un programa (cualificación intermedia); o iii) la validación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos, independientemente de la participación en dichos programas".

⁹ Instituciones Formadoras (Universidades e Institutos), Instituciones vinculadas al MNC (MINEDU y MTPE) e instituciones que brindan orientación laboral y profesional (MTPE).

Docente (DIFOID). Hacia el 2020, se espera que todas las universidades en operación se encuentren licenciadas.

Por su parte, la acreditación de programas, constituye el siguiente paso en materia de aseguramiento de la calidad, donde se busca promover niveles más altos de calidad. La acreditación actualmente está a cargo del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) cuyo alcance se da tanto a nivel de universidades, institutos y Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO); sin embargo, se encuentra en un proceso de reforma para adecuarse a la Ley Universitaria.

- La evaluación de los aprendizajes pertinentes para el mundo laboral: Este aspecto se centra ya no en las instituciones sino en los logros de aprendizaje de los estudiantes. El aseguramiento en este aspecto se basa en la evaluación en las distintas etapas del proceso formativo de dichos logros de aprendizaje esperados. Apunta hacia la continuidad entre los aprendizajes de la educación básica con los de la educación superior, así como a la articulación de los programas curriculares de las universidades e institutos, con las competencias requeridas por el sector productivo.

Asimismo, en el marco de la Política de Educación Superior y Técnico-Productiva se evaluará el impulso de la educación a distancia que permita generar las condiciones para el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones en CETPRO e IEST a nivel nacional. Se impulsarán programas de estudios e instituciones educativas públicas con potencial para el desarrollo de programas semipresenciales, de ser el caso.

El aseguramiento de la calidad requiere de acciones articuladas. Por ejemplo, si bien la SUNEDU es el ente responsable del licenciamiento de universidades, existen iniciativas desde la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del MINEDU, que tienen como finalidad impulsar el proceso de licenciamiento, específicamente en universidades públicas. Una de estas iniciativas consiste en "Convenios de Gestión", a través de los cuales, se realiza la transferencia de recursos económicos a un grupo de universidades públicas, condicionados a continuar con las mejoras en el marco de su licenciamiento, y al cumplimiento de metas adicionales propuestas por la DIGESU.

La presente medida se enfoca también en la adecuada generación de información para la toma de decisiones de política. El MINEDU es el ente rector de la recolección de información de la educación superior; sin embargo, actualmente conviven múltiples sistemas. Dado que otras entidades tienen la necesidad de uso de información, estas necesidades se deberían suplir a través de interoperabilidad de los sistemas. La Dirección de Educación Superior Universitaria DIGESU está elaborando un Sistema Integrado de Educación Superior Universitaria (SIESU), el cual establece los criterios y procesos para la recolección de información por parte de las universidades. Además, se desarrollará una estrategia articulada para mejorar la recolección de data y establecerse sobre qué componentes es indispensable tener información para el marco nacional.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (Segundo Semestre 2020)	30% de IEST que reportaron al censo educativo 2018 evaluados o cerrados en el marco del licenciamiento	55% de IEST que reportaron al censo educativo 2018 evaluados o cerrados en el marco del licenciamiento	100% de IEST que reportaron al censo educativo 2018 evaluados o cerrados en el marco del licenciamiento.
Propuesta del proyecto de Ley que reforma el SINEACE (2020)	Licenciamiento a universidades públicas y privadas concluido	Acreditación de más del 50% de las carreras (programas formativos) ofrecidos en las universidades.	Sistema integrado de recolección de la información de la educación superior y técnico-productiva implementado

Medida de Política 2.4: Institutos de Excelencia (IDEX)

Esta medida consiste en la implementación de estándares en el marco del Modelo de Excelencia en al

menos un IEST por región, denominados Institutos de Excelencia (IDEX).

Los IDEX serán instituciones que, además de contar con las condiciones básicas de calidad, se constituirían como referentes regionales en carreras técnicas que respondan a la demanda de mano de obra calificada de sus regiones. Se plantea la implementación de 26 IDEX, los cuales han sido previamente seleccionados y cuyo primer peldaño a lograr es el licenciamiento. Cada uno de los institutos seleccionados cuenta con distinto nivel de avance de cara al alcance del Modelo de Excelencia, siendo necesario realizar mejoras en la infraestructura, para las cuales se podrán considerar las modalidades de gestión presentadas en el OP1. Es importante resaltar que, si bien el licenciamiento es realizado por el MINEDU, las mejoras y el cumplimiento del Modelo de Excelencia es también competencia de los Gobiernos Regionales.

Los IDEX responden a la necesidad de no solo garantizar las condiciones básicas de calidad, si no de alcanzar altos estándares en lo que respecta a la educación superior técnica y mejorar la empleabilidad de los estudiantes de educación técnica, así como impulsar la competitividad regional.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Licenciamiento de los cuatro primeros IDEX (Dic-2019)	19 expedientes técnicos de obra viables	Licenciamiento de dos IDEX adicionales (2022)	/
19 perfiles de proyecto formulados (Dic-2019)			
Siete expedientes técnicos de obra en formulación (Dic-2019)			

Medida de Política 2.5: Observatorio Integrado de Educación y Empleo

La presente medida consiste en la articulación progresiva de las plataformas para la orientación vocacional ("Ponte en Carrera") y orientación para la empleabilidad ("Proyecta tu Futuro") previa a la implementación del Observatorio Integrado.

La orientación vocacional es un servicio dirigido a la población que recién egresa o está por egresar de la educación básica y que tiene la necesidad de saber qué beneficios puede traer consigo la elección de los estudios superiores (técnicos, pedagógicos o universitarios), así como la formación técnico-productiva. Este debe tomar en cuenta la información de la oferta formativa a nivel regional y nacional, de los financiamientos para la continuación de los estudios superiores (becas y créditos, previamente revisados y focalizados), de los retornos de carreras elegidas, así como también talleres de tipo vivencial (voluntariados y pasantías) que acerquen el mundo laboral a los estudiantes de la educación básica. Por su parte, la orientación para la empleabilidad se dirige a aquellos con necesidad de ingresar (o reinsertarse) en el mercado laboral.

Para visibilizar y acercar las acciones al beneficiario final, es importante la incorporación de medios de transmisión de información, los mismos que aterrizan en plataformas web. Al respecto, tanto el MINEDU como MTPE tienen a su cargo portales web relacionados con la articulación de la oferta formativa y el mercado laboral. Por un lado, MINEDU, en alianza con el MTPE y el Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE), coordina el observatorio "Ponte en Carrera", el cual busca brindar información confiable y gratuita sobre la oferta formativa y demanda laboral para la mejor toma de decisiones de los jóvenes respecto de su futuro profesional¹⁰. Por otro lado, el MTPE administra "Proyecta tu Futuro", una plataforma web que busca orientar a los ciudadanos en la construcción y

¹⁰ Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Instituto Peruano de Administración de Empresas. Sobre Nosotros. Consulta: 17 de abril de 2019 <https://www.ponteencarrera.pe/sobre-nosotros>

desarrollo de una trayectoria formativa y laboral exitosa, para lo cual brinda información de utilidad para diferentes grupos de edad sobre la situación formativa y/o laboral, de acuerdo a la necesidad del usuario¹¹. Si bien las plataformas no responden exactamente al mismo público, ambas abordan componentes relacionados con el proceso de orientación entre la oferta formativa y el mercado laboral; por lo que, se planteó la necesidad de trabajar en la articulación de ambas plataformas, generando un portal único que condense toda la información para el ciudadano; no solo para la elección de una carrera, sino también las diversas opciones para generar productividad. En la actualidad, el observatorio "Ponte en Carrera" incluye algunos aspectos descritos en el eje de Orientación vocacional. Asimismo, el portal "Proyecta tu Futuro", al abarcar la trayectoria del trabajador, estaría considerando parte del eje Orientación para el empleo.

La generación de un Observatorio Integrado de Educación y Empleo será progresiva. Como primer hito, se relanzará el portal "Ponte en Carrera", incluyendo información actualizada de institutos superiores tecnológicos y pedagógicos, así como información que permita guiar la elección vocacional. Asimismo, se realizará un Plan de Trabajo de mejora de este portal que realizará una evaluación del comportamiento de usuario para evaluar el uso y flujo de navegación de los usuarios respecto a la plataforma.

Luego, en una primera fase de la construcción del Observatorio se iniciará la articulación de las dos plataformas mencionadas en las secciones que comparten. Por su parte, se trabajará en la integración de las bases de datos de los sistemas de recojo de información de MINEDU, MTPE, SUNEDU y otros, con el fin de contar con fuentes de información óptimas y generar así indicadores que se puedan incluir como parte del "observatorio integrado de educación y empleo" (datos sobre estimación de la demanda ocupacional realizado por MTPE). Adicionalmente, se evaluará la inclusión de un módulo para recolección de datos, ingresados por los usuarios, sobre salarios, ocupaciones, año e institución de egreso, institución donde labora y otros, sujeto a especificaciones de seguridad y veracidad de la información. En su segunda fase, el Observatorio se constituirá en una plataforma única que incluya los servicios de orientación vocacional y de empleabilidad (orientación para el empleo y certificación de competencias). Se resalta que se implementará el Sistema Único de Seguimiento al Egresado de educación superior técnica, pedagógica y universitaria que nutra la plataforma integrada en funcionamiento.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Relanzamiento de la web "Ponte en Carrera" versión 4.0, con información actualizada de IEST e información adicional para la orientación vocacional (Dic-2019)	Articulación de plataformas Ponte en Carrera y Proyecta tu Futuro en las secciones comunes iniciada	Bases de datos de los sistemas de recojo de información de MINEDU, MTPE, SUNEDU y otros integradas para la generación de indicadores relevantes	Plataforma única que incluye ejes de orientación vocacional y de empleabilidad (orientación para el empleo y certificación de competencias) implementada
	Módulo de recolección de datos ingresados por usuarios sujeto a especificaciones de seguridad y veracidad implementado	Sistema único de seguimiento al egresado (educación superior universitaria, técnica y pedagógica) implementado	
	Inclusión de información de becas y créditos focalizadas (en coordinación con PRONABEC y actores privados)		

Medida de Política 2.6: Educación secundaria con formación técnica

La medida consiste en la creación progresiva de un modelo de Educación Secundaria con Formación Técnica en Instituciones Educativas (IIEE) con CETPRO e IEST

focalizados. Busca un mayor retorno para aquellos que se insertan al mercado laboral inmediatamente después de concluir la educación básica regular (EBR). Pensar en el desarrollo integral del país, como un proceso que combine competitividad, inclusión, bienestar social y sustentabilidad, es esencial contar con un capital humano capacitado para gestionar los desafíos del siglo XXI, teniendo en cuenta la edad de formación de los estudiantes de la EBR en el nivel de la Secundaria y la demanda de las empresas, en las instituciones educativas de Secundaria con Formación Técnica (SFT), se enfatizará en la formación de habilidades blandas para el empleo y autoempleo más habilidades relacionadas al manejo de software mediante estrategia como los Proyectos STEAM relacionadas a carreras técnicas y tecnológicas.

La oferta de las instituciones educativas de Secundaria con Formación Técnica será pertinente a su contexto, en el ámbito rural se orientará al desarrollo de emprendimientos relacionados con las potencialidades naturales de la zona.

En el marco de esta medida, se propone rediseñar las becas Doble Oportunidad y Mi Vocación Técnica. Estas becas brindan oportunidad a jóvenes en últimos años de secundaria o que no culminan Educación Básica Regular o sin posibilidad de seguir estudios superiores de obtener estudios técnicos y mejorar su empleabilidad.

El diseño e implementación del modelo 'Educación Secundaria con Formación Técnica' será progresivo desde el 2020. Inicia con la focalización de IIEE con CETPRO y/o IEST participantes de un primer piloto. Este piloto será luego validado o reformulado según sus resultados. Se implementará con maquinaria, equipos y mobiliario pertinentes con la edad del estudiante (12 a 17 años) y capacitación a docentes en el uso de la maquinaria y equipos, para las IIEE, CETPRO y/o IEST priorizados por el programa piloto 'Educación Secundaria con Formación Técnica', mediante la modalidad de ejecución que corresponda.

Adicionalmente, se prevé promover el desarrollo de Educación Básica Alternativa (EBA) con componente de capacitación técnica en aquellos CETPRO y/o IEST priorizados para 'Educación Secundaria con Formación Técnica', de manera focalizada, en alianza con el sector productivo. Se articulará con el MTPE de modo tal que los programas de formación y de capacitación laboral (presencial y virtual) se articulen a los CETPRO y/o IEST que tengan como resultado la certificación de competencias, según el MNC (en el largo plazo).

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Rediseño y re focalización de becas Doble Oportunidad y Mi Vocación Técnica para brindar estudios técnicos a jóvenes en últimos años de secundaria o que no concluyeron EBR (Primer semestre 2020)	Modelo de "Educación Secundaria con Formación Técnica" y su piloto diseñado para IIEE con CETPRO e/o IEST focalizados	Piloto del Modelo de "Educación Secundaria con Formación Técnica" concluido, y validación del modelo con base en evidencia (Jul-2023)	Programas de formación y capacitación laboral (presencial y virtual) articulados con los CETPRO e institutos que tienen como resultado la certificación de competencias según el Marco Nacional de Cualificaciones
		Resolución ministerial que define el modelo de atención de educación secundaria con enfoque en la formación para el empleo	
		Equipamiento de maquinaria y capacitación docente para IIEE de SFT	

Medida de Política 2.7: Gestión territorial para la lucha contra la anemia y para el desarrollo infantil temprano

La medida consta de la implementación de Instancias de Articulación Locales (IAL) conformadas por autoridades

¹¹ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Preguntas Frecuentes. Consulta: 17 de abril de 2019 <http://proyectatufuturo.trabajo.gob.pe/faq#ques-proyecta-tu-futuro>

municipales y otros actores relevantes para el cumplimiento de dos componentes.

Para el primer componente, en el marco del Plan de Incentivos Municipales que administra el MEF, se prevé que las IAL gestionen visitas domiciliarias para (1) todos los niños entre 4 y 5 meses, y (2) niños entre 6 y 11 meses con prevalencia de anemia, con la finalidad de monitorear su estado nutricional y orientar acerca del uso adecuado de suplementos de hierro. Para facilitar la adopción de las recomendaciones, las visitas serán realizadas por personas de las mismas localidades (actores sociales) capacitados por los trabajadores de los establecimientos de salud u otras organizaciones públicas o privadas con las capacidades necesarias para ello. Se busca reducir la prevalencia de anemia en la población infantil menor de 1 año. Este componente se encuentra bajo responsabilidad del Ministerio de Salud y aplica a 865 municipalidades de todo el país (Municipios Tipo A, C, D y G)¹².

El segundo componente de la medida corresponde al MIDIS y consiste en la Estrategia de Gestión Territorial denominada "Primero la Infancia"¹³ aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS. Esta estrategia busca garantizar el acceso a paquetes integrales de servicios en el nivel local y regional. Se ha priorizado que este componente se implemente en los distritos de quintil 1 y 2 de pobreza.

El Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, en adelante el "Paquete Integrado", es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano:

a. Paquete de atención a la gestante. 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.

b. Paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años: DNI, CRED completo según edad, vacunas de neumococo y rotavirus, suplementación con hierro y dosaje de hemoglobina.

- Prevención de anemia: suplementación con gotas de hierro a los 4 y 5 meses de edad.

- Diagnóstico y tratamiento de anemia: niñas y niños menores de 12 Diagnóstico y tratamiento de anemia. Mide la proporción de niñas y niños menores de 12 meses, de distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con diagnóstico de anemia y reciben tratamiento con hierro.

c. Paquete integrado para niños y niñas de 3 a 5 años de edad: acceso a la educación inicial a los 3 años de edad.

d. Paquete integrado para niños y niñas de 3 a 5 años de edad: acceso a la educación inicial a los 3 años de edad.

Los servicios que conforman el Paquete Integrado son modificados en función de las prioridades y avances en la definición de servicios en el marco del programa presupuestal orientado a resultados para el desarrollo infantil temprano.

La implementación de la Estrategia considera los siguientes componentes:

1. Constitución de Instancias de Articulación Local y Regional

A nivel local

Cada Gobierno Local organiza, lidera y/o fortalece la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad.

Para tales efectos, en lo que corresponda, las instancias de articulación local coordinan con el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA).

A nivel regional

Cada Gobierno Regional organiza, lidera y/o fortalece la Instancia de Articulación Regional responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad.

El nivel regional cumple un doble rol, por un lado, articula los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emiten, y por otro, articula y atiende las demandas que surgen desde el nivel local, a partir del análisis de cuellos de botella de la prestación del Paquete Integrado.

A nivel nacional

La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) como máxima instancia política de orientación, coordinación y articulación intersectorial de la política social, tiene como función la concertación intersectorial e intergubernamental para la implementación efectiva y eficiente de los servicios, de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", aprovechando las capacidades y vocación de las diferentes instancias de gobierno, favoreciendo la interoperatividad de información que facilite la implementación de los servicios priorizados en la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia".

Los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos del Poder Ejecutivo vinculados a los productos y servicios del paquete integrado, deben adoptar orientaciones técnicas y regulaciones sectoriales necesarias para la implementación efectiva en su respectivo ámbito de competencia.

2. Sectorización territorial

El Gobierno Local conduce y gestiona la sectorización, como herramienta para la gestión territorial a través de la división y organización de su territorio mediante la denominación de sectores que reúnan características específicas vinculadas a particularidades geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas, culturales y tamaño poblacional, accesibilidad, riesgos, acceso a servicios básicos u otras que se requieran para la toma de decisiones en el marco de la entrega del Paquete Integrado en su territorio.

3. Seguimiento nominal del paquete integrado de servicios priorizados

El Gobierno Local, realiza el seguimiento individualizado del acceso de los servicios que forman parte del Paquete Integrado promovido por la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", a partir del padrón nominal actualizado y homologado, permitiendo identificar las brechas y cuellos de botella de las líneas de producción, que impiden o dificultan el acceso y uso de los servicios, a fin de gestionar las propuestas de solución a nivel local, y/o canalizar y discutir las a nivel regional, según corresponda.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la rectoría del SINADIS, define e implementa mecanismos de transacción e intercambio intersectorial e interinstitucional de datos en tiempo real, para la generación de alertas que permitan la entrega oportuna de los servicios a nivel regional y local.

¹² De acuerdo con el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la clasificación de municipalidades en el marco del Plan de Incentivos para el año 2019 es como sigue: Tipo A – Municipalidades Provinciales pertenecientes a ciudades principales; Tipo B – Municipalidades Provinciales no pertenecientes a ciudades principales; Tipo C – Municipalidades de Lima Metropolitana; Tipo D – Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales; Tipo E – Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana; Tipo F – Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%; y Tipo G – Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana.

¹³ Los lineamientos de Política "Primero la Infancia" definen siete resultados que deben alcanzar las niñas y los niños menores de 6 años para lograr el desarrollo integral de todas sus capacidades y potencialidades. Estos resultados son: i) nacimiento saludable, ii) apego seguro, iii) adecuado estado nutricional, iv) comunicación verbal efectiva, v) camina solo, vi) regulación de emociones y comportamientos, y vii) función simbólica.

El ámbito de implementación de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” son los distritos de quintil 1 y quintil 2 de pobreza departamental, con especial atención a los distritos de Amazonia, Corredor minero, oleoducto, inundaciones, VRAEM, Frontera y La Pampa.

4. Plataforma Digital Intersectorial de Información

El seguimiento y uso de información necesarios para la implementación del segundo y tercer componente de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” se realiza sobre la base de los indicadores, las fuentes de datos y los mecanismos de intercambio de datos necesarios definidos en el marco de los Programas Presupuestales. A tal efecto se conformarán:

- La plataforma intersectorial de información a través de la cual, se publican lo siguiente: i) las bases de datos primarias y analíticas a partir de la cual se generan los indicadores de seguimiento de la estrategia y sus correspondientes algoritmos de cálculo; ii) los tableros de seguimiento de indicadores que permitan visualizar y analizar de manera comprensiva el desempeño en la entrega de los servicios. Asimismo, acuerdan los estándares y mecanismos de intercambio de información que resulten necesarios dentro del flujo de entrega de los servicios del paquete priorizado.

- El Comité responsable de tomar decisiones respecto a la gestión de la plataforma intersectorial de información, conformado por el Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. El Comité determinará las estructuras de las bases de datos y la periodicidad de publicaciones de información, y coordinará la continuidad de la entrega de las prestaciones, facilitar la identificación y el seguimiento nominal y longitudinal de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los 60 meses, integrar procesos y procedimientos intersectoriales que agilicen la entrega de los servicios a los usuarios, garantizar la concurrencia y sinergia de las intervenciones.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Visitas domiciliarias realizadas por actores sociales capacitados por el Establecimiento de Salud (Set, Dic-2019)			
Aplicativo informático para el registro y coordinación de actividades de visitas domiciliarias (Jul-2019)			
Informe para sustentar continuidad de la meta 04 para el PI 2020 (Set-2019)			
Conformación de Instancias de Articulación Local e Instancias de Articulación Regional (Dic-2020)	Mapas de acceso a servicios y mapas de riesgo de provisión de paquetes priorizados implementados	Sistemas de información de sectores involucrados interoperables, incluyendo MINEDU	
	Identificación de procesos, roles y cuellos de botella en las líneas de producción de los servicios priorizados del distrito		
	Plataforma de seguimiento nominal de la provisión de servicios priorizados implementada		

Medida de Política 2.8: Prevención de la anemia en la población en edad escolar

La medida consta de la articulación de acciones de prevención y reducción de anemia llevadas a cabo en las Instituciones Educativas a cargo del MINEDU coordinadas con el MINSA y el MIDIS, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA). Las medidas hacen énfasis tanto en el control de anemia en los infantes, en la provisión de suplementos para los padres y en la reducción de anemia en adolescentes que puedan derivar en partos prematuros e infantes con prevalencia de anemia.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Visitas para el control de crecimiento y desarrollo (CRED) y tamizaje de anemia para niños y niñas del Ciclo I y Ciclo II programadas (Fase 1)	Visitas para el control de crecimiento y desarrollo (CRED) y tamizaje de anemia para niños y niñas del Ciclo I y Ciclo II programadas (Fase 2)		
Distribución de suplemento de hierro para la prevención y tratamiento de anemia a madres y padres de familia de niños y niñas del Ciclo I y Ciclo II (Fase 1)	Distribución de suplemento de hierro para la prevención y tratamiento de anemia a madres y padres de familia de niños y niñas del Ciclo I y Ciclo II (Fase 2)		
Distribución de ácido fólico y suplementos de hierro en IIEE a nivel secundaria (Fase 1)	Distribución de ácido fólico y suplementos de hierro en IIEE a nivel secundaria (Fase 2)		

Medida de Política 2.9: Fortalecimiento de las intervenciones de salud para prevenir, vigilar, controlar y reducir la desnutrición crónica, anemia y enfermedades inmunoprevenibles en niños menores de 36 meses

Durante el 2019, el Ministerio de Salud ha desarrollado la estrategia denominada “Barrido Nacional contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis - Perú 2019” aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2019-SA, y el “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil” aprobado mediante Resolución Ministerial N°249-2017-MINSA. La estrategia de Barrido, realizada casa por casa, tiene como propósito la vacunación de la totalidad de niños menores de 36 meses que no han sido inmunizados en las actividades regulares de los servicios de salud, en circunstancias de un posible brote cuyos costos de inacción serían muy altos para el país en términos de mortalidad infantil o discapacidad. Hacia el 2025, se espera que el sistema de servicios de salud por sí mismo cubra a la totalidad de los niños.

Para la continuidad y sostenibilidad de las actividades de vacunación, los establecimientos de salud se apoyarán en la interoperabilidad progresiva de los sistemas de información de los subsistemas del sector (p.e. EsSalud, Sanidades) que -en un contexto de información dispersa y múltiples sistemas de información- permite identificar a aquellos niños que por alguna razón no pudieron acceder al servicio de vacunación durante la actividad de barrido o en las atenciones regulares, por dificultad en el acceso. Esto permitirá focalizar adecuadamente la intervención de los equipos de salud.

Esto se enmarcará, además, en la organización e implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS)¹⁴ con enfoque territorial, normadas en diciembre de

¹⁴ La Ley N° 30885, “Ley que Establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud” genera el marco normativo para brindar una cartera de atención de salud en redes en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales. Dicha norma establece que los demás establecimientos de salud públicos y establecimientos privados podrían conformar las Redes Integradas de Salud mediante el intercambio prestacional u otros mecanismos de articulación a ser establecidos en el reglamento.

2018 y a ser implementadas a partir del 2019. Las RIS comprenderán un conjunto de establecimientos de salud de diversos niveles y Equipos de Atención Integral de Salud a poblaciones excluidas y dispersas, según sea el caso, para la prestación de una cartera de servicios de salud a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública. Así, las RIS buscan articular, coordinar y complementar adecuadamente los servicios de salud en su ámbito.

La implementación de las RIS permitirá mejorar la disponibilidad y capacidad de resolución de la oferta de servicios para la persona, la familia y la comunidad, mejorando la experiencia del usuario en los servicios de salud. Esto se traduce en una mejor oferta de vacunación de los niños menores de 36 meses y grupos más vulnerables, una ampliación de horarios, reducción de colas por el uso más eficiente de la oferta de servicios de salud en red, facilitación de la disponibilidad de medicamentos, continuidad de la atención, entre otros. Para esta implementación es necesario aprobar el Reglamento de la Ley N° 30885, que facilitará la articulación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de los distintos prestadores de salud (IPRESS de MINSA, Gobiernos Regionales, EsSalud, Sanidades, Gobiernos Locales y otros), a fin de brindar servicios de salud al ciudadano con oportunidad, calidad, eficiencia y seguridad.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
20% de los sistemas de información ¹⁵ interoperables entre los subsistemas ¹⁶ del Sector Salud (Dic-2019)	30% de sistemas de información interoperables entre los subsistemas del Sector Salud	50% de los sistemas de información interoperables entre los subsistemas del Sector Salud	100% de los sistemas de información interoperables entre los subsistemas del Sector Salud
90% de cobertura de niños no inmunizados mediante el Barrido Nacional contra el Sarampión, Rubéola, Parotiditis y la Poliomielitis (Dic-2019)	90% de cobertura de niños no inmunizados mediante Barrido para controlar o eliminar enfermedades inmunoprevenibles.	Cobertura de vacunación no menor al 95%	Cobertura de vacunación no menor al 95%
Anemia en menores de 36 meses al 40% ¹⁷ (Dic-2019)	Anemia en menores de 36 meses al 19% ¹⁷	Anemia en menores de 36 meses al 15% ¹⁷	Anemia en menores de 36 meses al 12% ¹⁷
Desnutrición crónica infantil en menores de 36 meses al 12% ¹⁷ (Dic-2019)	Desnutrición crónica infantil en menores de 36 meses al 10.8% ¹⁷	Desnutrición crónica infantil en menores de 36 meses al 9% ¹⁷	Desnutrición crónica infantil en menores de 36 meses al 7% ¹⁷
Reglamento de la Ley N° 30885 aprobado (Ago-2019)	100 RIS implementadas	120 RIS implementadas	150 RIS implementadas
50 RIS implementadas (Dic-2019)			

¹⁵En el Marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil (RMN° 249-2017/MINSA).

Medida de Política 2.10: Atracción del talento docente a la Carrera Pública Magisterial (CPM)

La medida contempla trabajar en la mejora de la valoración social de la docencia y promoción de la carrera docente en estudiantes y egresados de la básica; así como la promoción de la Carrera Pública Magisterial a estudiantes de pre grado y docentes en servicio. Implica la implementación de un esquema de incentivos para fomentar el ingreso de jóvenes talentosos a la carrera docente, y particularmente a la CPM, con especial énfasis en cubrir las plazas en las zonas rurales del país. Los hitos de la medida son los siguientes:

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Implementación de un mecanismo de incentivos para promover la carrera de educación (Dic-2019)	Adopción de mecanismos de atracción e inserción de docentes jóvenes talentosos para su ingreso a la CPM, especialmente en zonas rurales	Diseño e implementación de servicios e incentivos para docentes nombrados en zonas rurales	

Medida de política 2.11: Formación inicial docente: Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP)

La medida considera la implementación de Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP), hacia las que migrarán los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), con la finalidad de mejorar la oferta pública de servicios de formación docente, ofreciendo servicios de calidad, donde se apunte a un Perfil de Egreso coherente con el Marco del Buen Desempeño Docente (MBDD). La transformación se llevará a cabo a través de un proceso de adecuación o licenciamiento, que implica el diseño y aprobación de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, Perfil de egreso y Perfil del docente formador; así como el cumplimiento de condiciones básicas de calidad de las EESP en los ámbitos de gestión institucional, gestión académica, infraestructura, personal docente y previsión económica y financiera. Además, se prevé que todas EESP estén articuladas a IIEE públicos como centros de aplicación para fortalecer la vinculación de la formación con la práctica pre profesional e investigación. El fortalecimiento de la formación en servicio y la consolidación de una carrera meritocrática se logrará a través de la implementación de evaluaciones en el marco de la Ley de Institutos. Los hitos considerados son:

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Licenciamiento de 20 Escuelas de Educación Superior pedagógicas (Dic-2019)	Currículos de Educación Básica Regular implementados en las EESP 100% de EESP licenciadas Evaluaciones implementadas en el marco de la ley de institutos	Modelo de Servicio Educativo implementado en EESP*	26 EESP referentes implementadas (una por región)

Medida de Política 2.12: Desarrollo de competencias de docentes directivos y formadores de IIEE de Educación Básica en servicio

La medida busca contribuir con el desarrollo de las competencias profesionales de los Docentes en Servicio (docentes, directivos y formadores), en línea con los desafíos que plantea el Currículo Nacional, tanto en términos de su formación como en la mejora de las condiciones que permitirán el desarrollo efectivo de sus competencias. Implica el establecimiento de una carrera docente meritocrática y atractiva, que garantice la atracción y retención de los mejores perfiles; así como, la promoción de estrategias para el reconocimiento y bienestar del docente de manera descentralizada.

La medida contempla la creación del Programa de Formación y Capacitación Permanente para docentes, directivos y formadores; consolidar otras líneas de carrera para los docentes de Educación Básica fortaleciendo el área de desempeño laboral de gestión institucional e implementando el área de formación docente; fortalecer los procesos de evaluación docente a través de la creación de un Instituto Nacional de Evaluación Docente, implementar e institucionalizar un Sistema de Reconocimiento Docente (SRD) que cuente con criterios transparentes y meritocráticos; y descentralizar la implementación y articulación de estrategias para promover el bienestar docente. Los hitos considerados son:

¹⁵ Los sistemas de información son diversos, entre los que se encuentran la historia clínica (electrónica), citas, facturación, entre otros.
¹⁶ Los subsistemas del sector se refieren a aquellos manejados por las Fuerzas Armadas, Sanidad, Essalud, Gobiernos Regionales, sector privado, entre otros

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Creación del Sistema de información integrado de la formación docente en servicio (Dic-2019)	Creación del instituto nacional de evaluación docente especializado y autónomo Definición de nuevos cargos directivos e implementación del área de formación docente en la Carrera Pública Magisterial	Sistemas de información docente integrados (internos y externos al MINEDU)	
Lineamientos de Formación Docente en Servicio (Dic-2019)	Sistema de reconocimiento docente implementado Desarrollo de lineamientos y protocolos para la implementación y seguimiento de la Estrategia Integral de Bienestar Docente en las IGED	Implementación descentralizada de la Estrategia Integral de Bienestar Docente en las IGED	
Creación del Programa de formación y capacitación permanente para docentes directivos y formadores (Dic-2019)		Oferta formativa implementada por el MINEDU acorde con los Lineamientos de Formación Docente en Servicio (LFDS)	Oferta formativa descentralizada y diversificada a través de GORE, GGLL e Institutos de Gestión Educativa Descentralizados (IGED) acorde con los LFDS

OP N° 3: Innovación

3.3. Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas

Las medidas de política priorizadas en el marco del OP3 parten del reconocimiento de la innovación como factor determinante para el crecimiento económico de largo plazo. Establecen acciones estratégicas para fortalecer la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) como base para el desarrollo de capacidades, el incremento de la eficacia de la inversión pública y del aceleramiento de los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización. En concordancia con los lineamientos de política del OP3, se propone la creación y fortalecimiento de mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica orientada a las necesidades del mercado, así como la mayor articulación entre las instituciones que conforman el SINACYT.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 3

LP 3.1. Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, a través de mejoras normativas; del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización; y del fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual.
LP 3.2. Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
LP 3.3. Incrementar la eficacia de la inversión pública y privada en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
LP 3.4. Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y privadas y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación.
LP 3.5. Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.

Las medidas de políticas del OP3 apuntan a mitigar los efectos de la problemática identificada en los talleres del CTPP consistente en la débil institucionalidad del ecosistema para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), manifestada especialmente en la administración de recursos financieros a cargo de los integrantes del SINACYT. Asimismo, se observó que el déficit del capital humano especializado en todos los niveles: investigadores, técnicos y gestores en materia de CTI limita la producción científica y desarrollo tecnológico en el país. Otro de los retos identificados en los talleres está vinculado a la reducida asignación de recursos para CTI por parte del sector privado, como consecuencia de la falta de instrumentos financieros y jurídicos que promuevan la inversión vinculada a CTI, en perjuicio del desarrollo tecnológico del país.

Medida de Política 3.1: Gobernanza conjunta de fondos y programas para CTI

El fortalecimiento de la institucionalidad del SINACYT permitirá y fortalecerá la articulación de las actividades entre las instituciones que lo conforman. Esta falta de institucionalidad del SINACYT se refleja en la dispersión de fondos y programas que financian las actividades de CTI, lo que propicia la concentración y duplicidad de recursos económicos en pocas actividades.

La medida de política tiene por objetivo fortalecer la gobernanza conjunta de fondos y programas para CTI, mediante la implementación de un marco normativo adecuado que permita la articulación y coordinación entre los diferentes actores que participan en el SINACYT, canalizando la asignación de fondos a través de dos entidades en virtud de sus competencias y roles. Esta gobernanza conjunta está orientada a lograr una asignación eficiente de los fondos destinados a la promoción y financiamiento de las actividades de CTI, que evite duplicidad de financiamiento a las mismas áreas de investigación o la falta de apoyo a una de ellas. A su vez, esta gobernanza conjunta de los fondos y programas de CTI permitirá una definición clara de roles y competencias de las instituciones que forman parte del Sistema de CTI, lo cual contribuirá al fortalecimiento institucional y de la gobernanza del referido sistema.

De manera complementaria, se impulsará el desarrollo de una plataforma digital centralizada de datos de CTI que permita la postulación a fondos estatales asociados a la materia, y brinde información sobre los programas y datos del SINACYT. Esta plataforma digital optimizará los procesos para la asignación y seguimiento de fondos concursables; y el acceso a información de recursos financieros, recursos humanos y de gestión de proyectos, sean estos públicos o privados. Adicionalmente, esta nueva infraestructura digital permitirá el desarrollo de un sistema abierto de gestión del conocimiento y transferencia de información, el cual brinde soporte a la comunidad científica y potencialice su producción. Se espera que esta plataforma incorpore información de recursos humanos según perfiles, desafíos, necesidades empresariales, entre otros.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley que rediseña la gobernanza de los recursos en CTI: i) Agencia de Innovación Productiva y ii) FONDECYT Fortalecido (Segundo semestre 2020)	Plataforma digital que vincula Fondos de CTI al 70% de sus módulos operativos Diseño del modelo de Agencia de Innovación Productiva	Desarrollo e implementación de la plataforma digital al 100% a nivel nacional y regional. Agencias de Innovación Productiva implementado y en operación,	Revisión y actualización y de la plataforma digital
	Diseño del Fortalecimiento del FONDECYT	Nuevo modelo del FONDECYT implementado y en operación,	

Medida Política 3.2: Centro de Innovación "Espacio Ciencia"

Esta medida de política está enfocada en promover el establecimiento del Centro de Innovación "Espacio

Ciencia”, el cual tiene como objetivo desarrollar instrumentos que faciliten el acceso a servicios de apoyo al emprendedor, innovador e investigador. Asimismo, servirá de lugar de encuentro entre la comunidad científica y la ciudadanía en general y permitirá visibilizar la relevancia de la CTI en el quehacer cotidiano y el desarrollo del país.

El Centro de Innovación “Espacio Ciencia” estará dedicado a fomentar el desarrollo de la cultura científica a través de la generación de actividades ligadas a la investigación y socialización de la ciencia, tecnología e innovación. Se tiene previsto contar con instrumentos que permitan conocer la sensibilidad que tienen los ciudadanos sobre temas CTI, desarrollando estudios de percepciones tanto en ciencia como en innovación.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Inversión Pública aprobado (Segundo semestre 2020)	Centro de Innovación “Espacio Ciencia” operando	Desarrollo e implementación de servicios específicos en el Centro de Innovación. Incluye apoyo a favor de mujeres innovadoras, emprendedoras e investigadoras	

Medida de Política 3.3: Incentivos Tributarios para Investigación y Desarrollo (I+D)

Los recursos destinados a I+D en el Perú enfrentan dos problemas: i) la asignación ineficiente de los recursos debido al traslape de entidades que financian proyectos y programa de I+D; y ii) el reducido nivel de inversión en I+D por parte del sector privado. El primero fue abordado en la Medida de Política 3.1.

Respecto a la reducida inversión por parte del sector privado, el gobierno promulgó la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. Dicha Ley tiene por objetivo brindar un beneficio tributario a los gastos en los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. Si bien la implementación de esta Ley incentiva la inversión privada y atracción de capitales que favorezcan y promuevan el desarrollo de la I+D en el Perú, el desarrollo de las disposiciones contenidas es aún limitado y su plazo de vigencia culminará a finales de 2019.

La medida planteada busca prorrogar el plazo de vigencia de la citada norma para acceder a los beneficios tributarios que permitan contribuir con la promoción y desarrollo de la I+D, y simplificar los procedimientos para el acceso del instrumento. La ampliación del plazo necesita ser complementada con la búsqueda de nuevos mecanismos que permitan un mayor uso de incentivos en favor de la I+D. El incremento de la inversión privada en I+D conllevará a un impacto positivo en la economía, como resultado de un mayor grado de sofisticación de la producción, así como mayores niveles de productividad.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley que amplía el plazo de los beneficios tributarios (Segundo semestre 2019)	Diseño de nuevo mecanismo para el incentivo del financiamiento en I+D.	Incremento en el número de empresas que usan el incentivo a la I+D.	

Medida de Política 3.4: Programa Cuerpo de Investigadores e Investigadoras del Perú

La estrategia para la generación y desarrollo de capital humano especializado en CTI corresponde a un conjunto de acciones encaminadas a: incrementar la disponibilidad de profesionales especializados en investigación científica y desarrollo tecnológico; y, potenciar las capacidades necesarias para el apoyo a la innovación. Se plantea como medida de política la creación del Programa Cuerpo de Investigadores e Investigadoras del Perú que complementará la implementación del régimen del

investigador científico¹⁷, ambas iniciativas tienen por objeto de atraer y retener el talento de CTI. Por medio de este Cuerpo de Investigadores e Investigadoras, compuesto por profesionales con altos niveles de producción científica y académica, se busca responder a las demandas por investigación aplicada en universidades, centros de investigación y empresas.

Para incrementar la masa crítica de investigadores e investigadoras del país, es necesario llevar a cabo medidas paralelas, siendo la primera de ellas la implementación de la Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico, a través de la promulgación de su reglamento. La Ley busca promover la labor del investigador científico altamente especializado, a través del reconocimiento de su trayectoria profesional y logros alcanzados. Esta norma también impulsa el establecimiento de mecanismos para atraer y retener al investigador e investigadora nacional y extranjero, proveyendo las condiciones básicas para el desarrollo del Cuerpo de Investigadores e Investigadoras.

Al establecer el Cuerpo de Investigadores e Investigadoras, se propone que los mismos deban adecuarse al régimen del Servicio Civil. En efecto, si bien este Cuerpo de Investigadores e Investigadoras responderá administrativamente a CONCYTEC, su labor estará sujeta a la demanda de las universidades, Institutos Públicos de Investigación (IPI) y centros de investigación por plazos establecidos. Así, estas instituciones podrán contar con un equipo de investigadores e investigadoras de alto nivel, que respondan a sus requerimientos de investigación científica o aplicada, sin afectar las competencias y autonomía de las instituciones receptoras de los investigadores. Se logrará mejorar la calidad de la investigación y generar conocimientos en las instituciones beneficiadas, los cuales estén directamente relacionados con la generación de innovación y desarrollo tecnológico.

Asimismo, se buscará generar un mayor valor a las investigaciones, para lo cual se promoverá su articulación con el sector productivo. Para ello, entre los criterios de calificación del investigador se podría considerar aquellas investigaciones que han sido relevantes para la industria o priorizar las que el sector productivo demande. Por lo cual resulta necesario establecer en el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Investigador e Investigadora, el mecanismo que contribuya a lograr la articulación entre los investigadores y el sector productivo.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Investigador e investigadora (Oct-2019)	Programa Cuerpo del Investigador e investigadora implementado bajo el régimen SERVIR	Investigadores e investigadoras adscritos al Cuerpo del Investigador que desarrollan proyectos en áreas específicas bajo demanda en 20 Universidades, IPIs o Centros de Investigación	

Medida Política 3.5: Programa para el Desarrollo de Capacidades vinculadas a las brechas y habilidades en CTI

La Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera (ENIIM), realizada en el 2015 por el Ministerio de la Producción indicó que el 31.9% de las empresas tuvo como uno de sus obstáculos para el desarrollo de las actividades de innovación a la escasez de personal calificado. Otros de los obstáculos fueron el costo elevado de la innovación (37.5%) y la falta de fondos (33.7%).

Actualmente, la economía requiere personal con mayores habilidades complejas. El capital humano desempeña un papel protagónico en la creación, aplicación y difusión de la innovación. La incidencia del factor humano, va más allá del aspecto de la investigación, ya

¹⁷ Mediante la puesta en marcha de una línea de carrera para el investigador, acompañada de condiciones atractivas que respondan a la producción científica y/o académica.

que influye en gran medida en la forma de recibir, aceptar y difundir la innovación. Una estrategia de desarrollo de capacidades vinculadas a las brechas y habilidades en CTI logrará una intermediación que permita distribuir oportunamente la oferta de capacidades hacia las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), e impactar en su crecimiento.

La necesidad de desarrollar las capacidades vinculadas a las brechas y habilidades en CTI en los actores del SINACYT, sobre todo en el sector privado, está fundamentada en el impacto de la inversión en innovación en el crecimiento de largo plazo de los países. Así, por ejemplo, el aporte que tienen las MIPYME al PBI en la Unión Europea es significativamente mayor que el aporte que tienen estas empresas en América Latina.

Por lo cual, se busca generar un programa que reduzca la actual brecha en capital humano e identifique las habilidades que son requeridas para el desarrollo e implementación de las políticas de CTI. Este programa se orienta a potenciar las actividades de gestión de la innovación, absorción y difusión tecnológica. El desarrollo de una nueva masa crítica de investigadores (Medida de Política 3.4) permitirá contar con profesionales que logren la gestión y promoción de CTI. Para lo cual es necesario impulsar el desarrollo de gestores investigación, expertos en propiedad intelectual, expertos en medios digitales, entre otros. Esta medida debe ser constantemente monitoreada, en virtud a que la evolución de la tecnología, hará que la demanda por un tipo específico de conocimiento y/o habilidad experimente un constante cambio.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
	Programa de generación de capacidades especializada en gestión y promoción de CTI operando	Monitoreo y seguimiento a los Programas de generación de capacidades en CTI	Estrategia de desarrollo de capacidades en CTI actualizada

Medida Política 3.6: Mecanismos para el desarrollo de la CTI con enfoque regional

Esta medida busca articular dos iniciativas que están enfocadas en el desarrollo y productividad de las MIPYME. Consiste en articular los servicios que se brindan a través del Programa Nacional Tu Empresa¹⁸, que se enfoca en formalizar y brindar servicios de apoyo empresarial a través del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE); y los servicios de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE)¹⁹.

En este contexto, las MIPYME recibirán de manera conjunta servicios para su formalización, el fortalecimiento de su gestión empresarial y digitalización a través de los CDE. Luego, serán derivados para recibir asistencia técnico-productiva a través de los CITE. De ese modo, se plantea implementar una estrategia de acción articulada que incluyen la ampliación y mejoramiento de los servicios en sus áreas de intervención.

Con lo cual se impulsará la provisión articulada y complementaria de servicios, entre los CDE y los CITE. Así, mientras los CDE brindarán servicios de: Formalización, Gestión Empresarial, Digitalización, Desarrollo Productivo y Asesoría en Financiamiento. Los CITE fortalecerán las competencias y capacidades tecnológicas de las empresas a fin que puedan generar el alineamiento entre diversos actores públicos y privados vinculados a cadenas de valor del ámbito regional. Paralelamente, a partir del establecimiento de Agendas de Investigación Sectoriales, se impulsarán y fortalecerán los servicios que brindan los CITE en diversas cadenas productivas y se evaluará como los servicios que se impulsan en estas tienen un impacto en la productividad.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Plan de implementación de los servicios integrados por la Red de CDE y de la Red de CITE (Nov-2019)	Diseño de un sistema que integre los servicios de la Red de CDE y de la Red de CITE y Estudio de Red CITE	Implementación del sistema que integre los servicios de CDE y CITE al 50% y Agenda de investigación en 5 cadenas productivas	Sistema que integre los servicios de CDE y CITE y Agendas de investigación implementadas al 100%

OP N° 4: Financiamiento

3.4. Objetivo Prioritario 4: Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo

El OP4 se orienta a incrementar los niveles de profundización de los mercados financieros en el tejido productivo del país, favoreciendo así al desarrollo de inversiones y acumulación de capital al interior de las empresas, lo cual confluente en incrementos de competitividad y productividad de las unidades de negocio que integran la economía peruana. Para dicho propósito se formulan medidas de política vinculadas al desarrollo y a la promoción de instrumentos financieros adecuados a las condiciones y necesidades de los distintos segmentos empresariales, con especial énfasis en aquellos estratos con mayores brechas de acceso a fuentes de financiamiento. El desarrollo de instrumentos financieros deberá acoplarse, además, a las nuevas tendencias globales que fomentan el uso intensivo de tecnologías de información y comunicación como mecanismo para incrementar el alcance y reducir los costos de acceso a los servicios financieros. Estos esfuerzos deberán también asegurar la continuidad de acciones de política previas que han venido promoviendo la inclusión financiera y el surgimiento de un entorno financiero confiable y seguro para la población en general.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 4
LP 4.1. Generar instrumentos financieros acordes a las necesidades del tejido empresarial, aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías de información y comunicación
LP 4.2. Promover un mayor acceso, uso y competencia en los mercados financieros y de capitales, así como la inclusión financiera

Durante el desarrollo del CTPP de Financiamiento los actores públicos, privados y académicos convocados a los talleres coincidieron en que la principal problemática para el tema de financiamiento se pone de manifiesto en los elevados costos de intermediación financiera y en el limitado acceso y uso de las MYPE de los diversos productos y servicios que ofrece el sistema financiero. Esta situación es consecuencia de factores tanto de oferta como de demanda. Los factores de oferta sugieren que las entidades del sistema financiero podrían tener pocos incentivos para realizar un adecuado análisis de riesgo de proyectos que no se ciñen a sus estándares operativos para otorgar créditos a las MYPE. Los factores de demanda se refieren a que las empresas no gestionan exitosamente los créditos adecuados a sus necesidades de liquidez. Ambos elementos se agravan por la presencia de aspectos regulatorios y técnicos que limitan la expansión y alcance de productos alternativos, y además, por la ausencia de una cultura de gestión financiera entre las MYPE.

Frente a esta problemática, se recogieron propuestas de medidas de política entre los asistentes a los talleres del CTPP para dar solución a las principales fallas de mercado y externalidades que se encuentran limitando el acceso de las empresas y personas al sistema financiero. Las ideas consolidadas en el CTPP han servido de insumo para el diseño de medidas e intervenciones que promuevan tanto el fortalecimiento de las unidades productivas ya existentes así como el surgimiento de nuevas líneas o modelos de negocio. Este proceso derivó en el diseño de las siguientes medidas de política.

Medida de Política 4.1: Fondo CRECER

Para conseguir el capital que requieren en el desarrollo de sus proyectos o la atención de sus órdenes de compra, las MIPYME y empresas exportadoras en el Perú enfrentan elevados costos de intermediación financiera, que determinan en

¹⁸ Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE. Publicado en El Peruano 24 de agosto del 2017.

¹⁹ Estos servicios están enfocados en la innovación y el uso de tecnologías promueve la generación de valor agregado en la producción de las MIPYMEs.

parte su menor propensión a acceder y hacer uso de los instrumentos que ofrecen las entidades del sistema financiero formal. De acuerdo con datos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y PRODUCE, sólo el 6.0% de las MYPE formales en el país accede al sistema financiero, y afrontan tasas de intereses que son hasta 4 veces más costosas que las de las grandes empresas, en promedio.

Frente a dicha problemática, el Gobierno a fines del 2018 creó el Fondo CRECER, el cual consolidó los recursos que se encontraban dispersos en otros vehículos tales como el Fondo MIPYME, el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, el Fondo de Garantía Empresarial, y el Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE, que fueron diseñados en esfuerzos previos para impulsar el crecimiento de las empresas de menor tamaño.

Tras su reglamentación a inicios del 2019, se plantea ahora como medida de política la implementación y puesta en marcha del Fondo CRECER, que comprende la canalización de recursos por aproximadamente S/ 1,000 millones hacia entidades del sistema financiero con la finalidad de desarrollar instrumentos tales como coberturas (p.e garantías, reafianzamientos y garantías bursátiles), créditos (p.e. para activo fijo y/o capital de trabajo canalizados a través de la banca de desarrollo) e inversiones (p.e. en fondos y valores por oferta pública primaria) en beneficio de las MIPYME y empresas exportadoras con ventas hasta por US\$ 30 millones. Se espera que a fines del 2019 el Fondo CRECER ya se encuentre operativo luego de la firma de los contratos del fideicomiso y de canalización de los recursos, y que hacia el 2021 se hayan desarrollado los diversos instrumentos que establec su reglamento a través de las diferentes entidades del sistema financiero que operen bajo la supervisión de la SBS.

La implementación de esta medida se realizará a través de un trabajo conjunto y articulado entre las entidades del sistema financiero, MEF, PRODUCE, MINCETUR y COFIDE, siendo esta última la entidad fiduciaria de los recursos. Con el desarrollo e inclusión de esta medida se busca mejorar el perfil de riesgo crediticio de las MIPYME y empresas exportadoras, atendiendo principalmente las fallas de mercado que se materializan negativamente en los elevados costos de acceso y uso del sistema financiero, de tal manera que puedan incrementar la eficiencia con la que asignan sus recursos al interior de las operaciones de sus negocios.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Fondo operativo (Dic-2019: firma de contratos de canalización de recursos con las entidades financieras)	Recursos del Fondo canalizado a coberturas, créditos e inversiones	Monitoreo y evaluación de los recursos del Fondo desembolsados	

Medida de Política 4.2: Fondo de Capital Emprendedor

Uno de los aspectos que limita el surgimiento de nuevas líneas o modelos de negocio en el Perú es la falta de una adecuada oferta de capital que atienda a las necesidades de los emprendimientos dinámicos y de alto impacto (o también denominados 'start-ups') en su etapa de escalamiento y consolidación en el mercado.

Tras ser beneficiarios de programas de capital semilla y fuentes de créditos no reembolsables, las start-ups en el Perú no cuentan con instrumentos acordes a sus necesidades, perdiendo en muchos casos la innovación y potencial económico de sus modelos empresariales. En efecto, de acuerdo con datos del IESE Business School, el Perú ocupa el puesto 62 entre 124 países en el Índice de Atractivo para la Industria de Venture Capital y Private Equity, situándose por debajo de países como Chile (31), Colombia (40) y México (41). Asimismo, según cifras de la Asociación Peruana de Capital Semilla y Emprendedor (PECAP) y de la Asociación para la Inversión de Capital Privado en América Latina (LAVCA, por sus siglas en inglés), en Perú se invirtieron USD 9.1 millones en start-ups durante el 2018, mientras que en otros países de la región tales como México y

Brasil esta cifra bordeó en el 2017 los USD 80 millones y USD 859 millones, respectivamente.

Para atender las brechas de financiamiento que exhiben las start-ups del país, se plantea como medida de política la creación del Fondo de Capital Emprendedor, el cual realizará colocaciones de capital en fondos privados especializados, a cambio de una participación, para inversiones en emprendimientos dinámicos y de alto impacto que buscan su consolidación y escalamiento. De esta manera, la medida contribuirá positivamente a fortalecer los aspectos financieros del ecosistema para el emprendimiento y la innovación.

La operatividad de esta medida estará a cargo de COFIDE, y se reflejará en la constitución de un fideicomiso que opere como vehículo de inversión orientado a cubrir la brecha de financiamiento de las start-ups durante su etapa de consolidación en el mercado, y que permita impulsar el desarrollo de la industria de venture capital en el Perú. Hacia el mediano y largo plazo, este fondo deberá encontrarse integrado al resto de fuentes de financiamiento para emprendimientos dinámicos y de alto impacto tales como los recursos de capital semilla o créditos no reembolsables que ofrece el Estado, dando pie a una política integral de apoyo a los emprendimientos a lo largo de su ciclo de vida, desde su concepción en idea hasta la etapa de consolidación y madurez.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Adecuación normativa para canalización de recursos del Fondo (Dic-2019)	Publicación de la Resolución del Directorio de COFIDE que constituye y crea el Fondo	Fondo operativo e implementado, con 3 a 5 fondos de venture capital formalizados, con inversiones en más de 120 start-ups.	Fondo integrado al resto de fuentes de financiamiento de capital semilla, start-ups y expansión / consolidación de negocios

Medida de Política 4.3: Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario

En la actualidad, el alcance y penetración del sistema financiero en las unidades productivas agropecuarias es escasa, lo cual limita los niveles de productividad de sus tierras de cultivo y de la actividad ganadera. De acuerdo con datos del IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO), sólo el 8% de productores agropecuarios tienen acceso al crédito en el sistema financiero formal. Asimismo, el 91% de estos productores manifiesta que no solicita créditos, entre otras razones, por los altos intereses y la ausencia de garantías.

La medida de política plantea la implementación y puesta en marcha del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario. Este fondo ha sido creado en el 2019 bajo el ámbito de acciones para el fortalecimiento de Agrobanco con la Ley N° 30893. Dicha legislación incluye en su artículo 3, la constitución de un fondo con recursos iniciales de hasta S/ 100 millones, provenientes de los recursos ordinarios conformantes del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", donaciones y recursos provenientes de convenios de cooperación técnica; y recursos que transfiera el MINAGRI con cargo a su pliego institucional.

La propuesta comprende la canalización de recursos hacia el otorgamiento de incentivos en favor del pequeño productor agropecuario, de forma individual o asociativa, y aquel que por sus condiciones particulares no es atendido de manera adecuada por el sistema financiero. Con esta medida se busca promover la inclusión financiera del pequeño productor agrario bajo esquemas de tasas competitivas y favorables para su crecimiento.

Este fondo será un patrimonio administrado mediante convenio de comisión de confianza suscrito entre el MINAGRI y COFIDE. En el corto plazo, las acciones involucran la emisión de un decreto supremo que apruebe el reglamento con las condiciones operativas del fondo. Hacia el mediano plazo se espera beneficiar a aproximadamente 65 mil agricultores, quienes lograrán acceder a fuentes de financiamiento con costos menores, favoreciendo así al incremento del rendimiento de sus tierras de cultivo.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Decreto supremo que aprueba el reglamento del Fondo (Dic-2019)	Fondo operativo e implementado, canalizando recursos hacia pequeños agricultores	Remisión de reportes sobre la ejecución del Fondo	

Medida de Política 4.4: Perfeccionamiento de instrumentos financieros alternativos

Uno de los aspectos que refleja la baja calidad de la gestión financiera al interior de las MIPYME en el Perú es la escasa adopción y penetración en dicho segmento de instrumentos financieros alternativos al crédito tales como el factoring, leasing y microseguros. En efecto, pese a que estos tipos de productos ofrecen múltiples beneficios como el anticipo de pago de facturas o ventas al crédito, la renovación de activos con mayor flexibilidad y rapidez, e incluso la reducción de riesgos operativos imprevistos, sus niveles de profundización en el tejido productivo del país son aún pequeños en comparación a otros países. Por ejemplo, según el Global Financial Development Database del Banco Mundial, mientras que el factoring como porcentaje del PBI en el Perú representó 2.7% en promedio durante el periodo 2010 - 2017, este ratio fue de 11.4% en el caso de países de la región como Chile y de 14.2% en el caso de países avanzados como el Reino Unido. Asimismo, de acuerdo con información de ASBANC, hacia fines del 2016 sólo el 3.4% de las operaciones de arrendamiento financiero se canalizaron a las PYME.

Para atender esta problemática, se plantean adecuaciones normativas, técnicas y tributarias para una mayor penetración de estos instrumentos financieros en los segmentos empresariales de menor tamaño. La medida comprende acciones específicas en tres ámbitos: i) factoring, ii) leasing, y iii) microseguros.

En el caso del factoring, para otorgar continuidad a las reformas iniciadas en el 2015, se propone una medida de política que busca utilizar al Estado, en su rol de demandante de bienes y servicios, como promotor del factoring entre los proveedores del sector público. La propuesta consiste en la adecuación normativa para la obligatoriedad de emisión de facturas negociables en las entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno. Actualmente, la emisión de la factura negociable es obligatoria en el ámbito público y privado, pero no todas las entidades públicas cuentan con las directivas o marco legal necesario para cumplir con dicho propósito. Las adecuaciones normativas para la emisión de la factura negociable serán parte de un proceso gradual, que atenderá en el corto plazo a las entidades del Gobierno Nacional, para posteriormente en el mediano plazo difundir esta facilidad entre los proveedores de bienes y servicios tanto de Gobiernos Regionales como de Gobiernos Locales. El resultado al que se apunta es la dotación de mayores fuentes de liquidez y capital de trabajo a los proveedores de bienes y servicios del Estado, lo que favorecerá a sus niveles de eficiencia y productividad.

En relación al leasing, se plantea la modificación del marco legal para impulsar la expansión de la oferta de instituciones que brindan servicios de arrendamiento financiero con la finalidad de atender a los segmentos empresariales que más requieren de este tipo de servicios. Estas acciones posteriormente involucrarán la emisión de un instrumento normativo que permitirá el ingreso al mercado de empresas no reguladas al mercado de leasing, emulando la estrategia utilizada en años previos en el caso del factoring.

En el caso de los microseguros, la propuesta involucra una evaluación del mercado para identificar aquellos aspectos de demanda que dificultan su mayor adopción en los segmentos empresariales de menor tamaño. A partir de este, se realizará propuestas normativas o técnicas que permitan incrementar la comercialización de estos productos. La finalidad de esta medida consiste en dotar de mayor liquidez este mercado y aumentar la profundización de este producto hacia los segmentos empresariales donde su uso es aun limitado.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que detalle la obligatoriedad en plazos de la publicación de las directivas de gestión de la factura negociable en las entidades del gobierno nacional y subnacional. (Dic-2019)	Publicación de directiva de gestión de la factura negociable, en las entidades del Gobierno Central a través de resoluciones directorales	Publicación de directiva de gestión de la factura negociable en Gobiernos Regionales y Locales, a través de resoluciones regionales y de alcaldía.	
Proyecto de Ley para modificar el marco legal del leasing (Dic-2019)	Instrumento normativo que permita la expansión de la oferta en el mercado de leasing	Incremento de colocaciones y volumen de negociaciones en leasing	Evaluación de los resultados de la modificación normativa
Evaluación del mercado de microseguros (Dic-2019)	Instrumento normativo que fomente la comercialización de microseguros	Incremento de la comercialización de microseguros	Evaluación de los resultados de la modificación normativa

Medida de Política 4.5: Instrumentos financieros verdes

El tránsito del Perú hacia una economía verde requiere del direccionamiento de flujos de capital del sistema financiero y mercado de capitales hacia proyectos y empresas que generen impactos positivos sobre el medio ambiente. Los instrumentos financieros verdes surgen como una opción para lograr dicho propósito. De acuerdo con la experiencia internacional, estos instrumentos deben desarrollarse según las necesidades de las actividades económicas, impulsando así la producción limpia, la utilización eficiente de recursos y la mitigación de efectos nocivos originados por actividades como la deforestación y la contaminación de los recursos ecosistémicos. La necesidad del Perú en este ámbito es relevante dada la latente amenaza de que el cambio climático afecte en el largo plazo el desarrollo económico del país. Las actividades extractivas, productivas y de servicio son necesarias para el desarrollo económico, sin embargo, muchas veces sus procesos generan un alto impacto ambiental y en la actualidad existen nuevos procesos y tecnologías que se deben utilizar para reducir o eliminar el impacto ambiental, sin afectar el desarrollo. En tal sentido, la presente medida de política comprende tres componentes, los cuales son descritos a continuación.

El primer componente comprende la estructuración y emisión de instrumentos de renta fija que permitan al Estado financiar proyectos vinculados a la sostenibilidad ambiental. Se canalizarán recursos de los mercados de capitales hacia el desarrollo de proyectos ambientalmente sostenibles. Este instrumento financiero permitirá diversificar las fuentes de financiamiento de proyectos de inversión verdes o sostenibles, bajos en carbono y orientados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, mediante su acceso a los mercados de renta fija para proveer fondos de largo plazo con menores costos de financiamiento. Los proyectos de inversión a financiar deberán cumplir con los Principios de Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés) de transparencia, publicidad y reporte de informes, en la medida que resulta esencial para los inversionistas asegurarse que sus portafolios generen un impacto positivo en el ambiente. Asimismo, a través de esta medida se busca ampliar la base de inversionistas en el Estado Peruano, y activar un mercado con perspectivas favorables de escalabilidad y crecimiento.

El segundo componente busca el desarrollo y la promoción de instrumentos financieros verdes especializados que direccionen flujos de capital al desarrollo de tecnologías limpias menos contaminantes y a negocios que usan estas tecnologías. Asimismo, busca reasignar recursos a sectores productivos que ayuden a reducir la deforestación y contaminación. Este componente comprende el desarrollo y promoción de un instrumento financiero verde que financie cadenas de valor que ayuden a reducir la deforestación en zonas vulnerables

priorizadas, así como la contaminación producida por diversas actividades económicas.

En este sentido, se desarrolló en julio de 2019 el convenio de cooperación interinstitucional entre el MINAM y la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito con el fin de generar un espacio de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre ambos actores, promoviendo el diseño y la implementación de instrumentos financieros verdes.

Finalmente, el tercer componente comprende el relanzamiento del Protocolo Verde, el cual tiene como finalidad considerar en los análisis de riesgo de crédito e inversión, los impactos y costos ambientales y sociales que se generan en las actividades y proyectos a ser financiados, cumpliendo la legislación ambiental respectiva. Asimismo, busca generar lineamientos e instrumentos que promuevan el financiamiento de proyectos de desarrollo con sostenibilidad, a través de facilidades de crédito y/o inversión; así como, el desarrollo de programas que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales renovables, la protección del medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de Ruta - Requerimientos para la adecuación técnica y legal orientada a la emisión de bonos verdes (Dic-2019)	Emisión del Primer Bono Soberano Verde del Estado Peruano	Evaluación de los resultados de la emisión de bonos soberanos verdes	
Convenio para la promoción y desarrollo de instrumentos financieros verdes (Dic-2019)	Fondos canalizados hacia entidades financieras que ofrezcan productos para impulsar la producción limpia	Fondos canalizados hacia entidades financieras que ofrezcan productos para impulsar la reducción de la deforestación	Fondos canalizados hacia entidades que ofrecen seguros de eficiencia energética
Entidades suscritas al convenio visibilizan los beneficios de ofrecer instrumentos financieros verdes (Dic-2019)			
Convenio para el relanzamiento de Protocolo Verde (Dic -2019)	Entidades financieras alinean sus políticas a estándares internacionales que fomenten la incorporación del riesgo ambiental	Sistemas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) de entidades financieras implementados	

Medida de política 4.6: Regulación de la industria Fintech

La innovación y el surgimiento de emprendimientos tecnológicos en la industria de los servicios financieros representan una oportunidad para atender a la población y unidades empresariales que se encuentran excluidas del sistema financiero tradicional. El potencial de las Fintech se pone de manifiesto al implicar una reducción de los costos operativos de intermediación financiera, un aumento de la competencia en la industria, y la corrección de las persistentes asimetrías de información que limitan el acceso a fuentes de financiamiento productivo.

En el Perú, de acuerdo con información del BID y Finnovista, las Fintech han comenzado a expandirse de forma dinámica, siendo uno de los países que exhibe las mayores tasas de crecimiento de este tipo de negocios entre los años 2017 y 2018 en toda la región (256%), situándose únicamente por debajo de Panamá (500%). Este contexto de alto dinamismo, pone en relieve la necesidad de abordar la problemática vinculada a la ausencia de reglas claras que delimiten el accionar de estos nuevos negocios y los servicios que ofrecen tanto a personas como a empresas. En efecto, los datos recogidos por el BID y Finnovista también muestran que el 42% de

las Fintech en el Perú manifiestan que si bien no existe regulación específica para su industria, sí la requieren para continuar expandiéndose hacia nuevos segmentos.

Desde fines del 2018, el Perú ha registrado avances regulatorios en materia de Fintech en el marco de la Alianza del Pacífico, donde los países miembros han establecido objetivos y principios comunes que brinden orientación a las políticas internas en este ámbito. Entre los principios, se describe que la regulación Fintech debe poseer flexibilidad suficiente para brindar reglas con un enfoque basado en actividades y servicios ofrecidos, así como neutralidad tecnológica y una adecuada proporcionalidad que otorgue protección al consumidor y estabilidad al sistema financiero.

Se plantea una medida de política que brinde un marco regulatorio dinámico y flexible para el adecuado desarrollo de la incipiente industria de servicios financieros intensivos en tecnologías de información. El hito inicial en esta materia es la aprobación del dictamen del Proyecto de Ley que Regula el Financiamiento Participativo Financiero. Posteriormente, a medida que otros segmentos de la industria Fintech comiencen a madurar, se realizarán propuestas legislativas para regular otros servicios vinculados a plataformas de pagos, cambios de divisas, factoring, entre otros. En el mediano plazo, el enfoque regulatorio debería apuntar hacia la constitución de una innovadora Plataforma Regulatoria Fintech que permita a las empresas operar de forma temporal bajo ciertas reglas que limitan aspectos como el número de usuarios o el periodo de prueba de los productos. Se espera que esta medida brinde certeza jurídica a inversionistas y empresas, y otorgue protección al usuario final para un adecuado desarrollo de la industria Fintech.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley que Regula el Financiamiento Participativo Financiero (Set-2019)	Propuesta legislativa para la regulación de otros servicios Fintech (p.e. pagos, créditos, cambios de divisas, factoring, entre otros) implementada.	Constitución de una Plataforma Regulatoria Fintech	Evaluación de los resultados de la regulación Fintech

Medida de política 4.7: Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias

El sistema financiero peruano se encuentra caracterizado por exhibir elevados costos de intermediación financiera y su escasa profundización en los estratos empresariales de menor tamaño. Con el objetivo de revertir dicha situación, países avanzados y en vías de desarrollo, han implementado diversos modelos de garantías mobiliarias para mejorar el marco de información crediticia de las unidades pequeñas de negocio reduciendo así las asimetrías de información existentes. De acuerdo con el Banco Mundial, los regímenes modernos de garantías mobiliarias se caracterizan por aumentar el acceso al crédito mejorando el perfil de riesgo crediticio, disminuir el costo del crédito, aumentar la competitividad externa e interna, y promover la diversificación de las carteras de crédito de las entidades financieras.

Pese a los beneficios descritos, existe una limitada constitución de garantías mobiliarias en el Perú. En 9 años, entre el 2006 y 2017, se constituyeron 1.4 millones de garantías, mientras que México en 7 años (2010 – 2017) se constituyeron 3.7 millones y en Colombia en 4 años (2014 – 2017), 863 mil. Uno de los problemas en la implementación del Régimen de Garantías Mobiliarias, y por lo tanto en la constitución de bienes muebles como garantías, es el proceso de registro que es altamente costoso y prolongado pues puede durar hasta 11 días hábiles y representar un monto por encima de los S/ 600.

En tal sentido, esta medida propone la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias, que será una plataforma digital para la constitución de bienes muebles como garantías mediante un proceso simple, ágil, de menor costo y de acceso público. Esta propuesta tiene como finalidad reducir los costos de acceso de las MIPYME al sistema financiero y ampliar la gama de bienes muebles que pueden ser constituidos como garantías. Su implementación se encontrará a cargo de la SUNARP y

tendrá como primer hito la aprobación del decreto supremo que definirá el reglamento para la operatividad de la plataforma.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Aprobación del decreto supremo que define el reglamento (Set-2019)	SIGM implementado y operativo	Ritmo de registro de 250 mil garantías anuales en el SIGM	Incremento en 100% del número de MYPE que utilizan el SIGM desde su implementación

Medida de política 4.8: Plataforma para la atención de órdenes de compra estatales

De acuerdo con información de PRODUCE, en la gama de instrumentos que ofrece el sistema financiero no se ha identificado un producto que cubra las necesidades de capital de trabajo que requieren las MYPE proveedoras del Estado una vez adjudicado un contrato mediante orden de compra o de servicios.

Una de las principales fuentes de financiamiento procede mayoritariamente de los proveedores directos de las MYPE. Esta inferencia deriva principalmente de las conclusiones del análisis de la base de datos Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) tomando en cuenta tres criterios: i) el tamaño mínimo de la venta, con un ticket promedio de aproximadamente S/ 6 mil, ii) la duración del contrato con el Estado, la cual se prolonga durante 17 días en promedio, y iii) la baja permanencia de la MYPE como proveedor del Estado, que asciende a 1 año aproximadamente en promedio.

Sobre la base de dicho análisis, se infiere que los costos de transacción de obtener capital de trabajo de un financiador externo, incluyendo tanto a las instituciones financieras como otros proveedores (p.e. fondos de inversión), en términos de oportunidad, son superiores al financiamiento que ofrece el proveedor mayorista de la MYPE en términos de venta a plazo, no obstante que el costo financiero de dicha venta pueda ser superior a la tasa que cobre el financiador externo.

Ante dicha problemática, se plantea la creación de una plataforma para la atención de órdenes de compra estatales. Esta plataforma se creará hacia fines del 2019 a través de una resolución ministerial emitida por PRODUCE. Este instrumento será un portal de transacciones de órdenes de compra de proveedores MYPE del Estado. A través de este portal se podrá obtener financiamiento para capital de trabajo, tomando como garantía la orden de compra y/o servicio u contrato.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que crea la plataforma para la atención de órdenes de compra estatales (Dic-2019)	Plataforma posicionada y difundida entre las empresas proveedoras del Estado	30% de las órdenes de compra son financiadas a través de la plataforma	50% de las órdenes de compra son financiadas a través de la plataforma

Medida de Política 4.9: Portal de información de instrumentos financieros

Uno de los elementos que restringe la profundización de los mercados financieros en los segmentos empresariales de menor tamaño se encuentra ligado a la presencia de asimetrías de información sobre la gama de productos que ofrecen las entidades financieras como no financieras para atender las necesidades de sus negocios.

En atención a dicha falla de mercado, se plantea una medida de política que consiste en el desarrollo de un portal digital informativo con las opciones existentes en el sistema financiero para que las empresas puedan determinar los instrumentos más acordes a sus necesidades tanto desde la óptica del activo como del pasivo. Esta plataforma contará también con datos y estadísticas vinculadas al comportamiento de los instrumentos financieros de tal manera que se pueda mejorar la comparabilidad de productos así como perfeccionar los procesos de monitoreo y seguimiento del mercado para mejorar la toma de decisiones tanto de empresarios, como inversionistas y formuladores de política.

En la actualidad solamente existe información sistematizada sobre los créditos del sistema financiero, mas no de los instrumentos financieros alternativos. El objetivo de la medida es la de mejorar la trazabilidad de la información estadística de los diversos productos y servicios que ofrecen las entidades del sistema financiero tanto reguladas como no reguladas, así como mejorar la difusión de los productos que ofrecen en favor de las MIPYME.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de ruta multisectorial para desarrollo del portal de información (Dic-2019)	Portal de información operativo con las opciones de instrumentos financieros para el activo y pasivo de las empresas	Portal de información operativo con las estadísticas y cifras sistematizadas de instrumentos financieros para el activo y pasivo de las empresas	

Medida de Política 4.10: Educación financiera

Al analizar los posibles determinantes que influyen en el acceso y uso de diversas fuentes de financiamiento por parte de las MIPYME, la evidencia encuentra que la educación financiera es un factor significativo que aporta de forma positiva sobre la probabilidad de solicitar un financiamiento. Es así que la educación financiera se convierte en una variable importante del acceso a servicios financieros.

La Encuesta Nacional de Medición de las Capacidades Financieras 2014 mostró que una gran cantidad de peruanos carece de conocimiento, habilidades y actitudes para administrar sus finanzas de manera correcta, siendo esta la principal razón por la que muchas personas hacen poco uso o no utilizan los productos financieros. De acuerdo con el estudio, cerca de la mitad de la población no cuenta con un presupuesto y el 68% manifestó haber tenido problemas para llegar a fin de mes, al menos una vez durante el último año. Siendo esta problemática generalizada entre la población peruana, se podría inferir que los microempresarios padecen también de esta carencia de conocimientos al interior de sus negocios.

Los microempresarios requieren un adecuado manejo de sus finanzas personales como prerrequisito para poder gestionar las finanzas de sus negocios también de manera óptima. Esto incluye la separación de los recursos financieros del hogar de las del negocio, el reconocimiento de la relación entre el riesgo y la rentabilidad, el uso de productos financieros adecuados para ellos tales como créditos y seguros, y la búsqueda de asesoramiento financiero para el desarrollo de proyectos o atención de órdenes de compra.

Frente a este contexto, la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) estableció un Grupo Técnico Temático (GTT) de Educación Financiera bajo el liderazgo colegiado de la SBS y el MINEDU, así como la necesidad de desarrollar el Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF). El PLANEF fue lanzado en marzo de 2019, y describe una serie de acciones coordinadas y priorizadas destinadas a mejorar la implementación efectiva de la educación financiera en el Perú. El proceso de priorización considera metodologías y canales efectivos para mejorar la entrega sistémica de educación financiera a determinados tipos de público, tales como los estudiantes de educación básica, estudiantes de educación superior, poblaciones vulnerables, microempresarios y trabajadores.

Para materializar las acciones dirigidas al grupo objetivo de micro y pequeños empresarios, se propone una medida vinculada a la generación de instrumentos de educación financiera para el desarrollo de competencias que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de las finanzas de este segmento empresarial. Las entidades involucradas en esta tarea son el MEF y PRODUCE, quienes en el corto plazo establecerán una hoja de ruta multisectorial para adaptar y desarrollar programas que fortalezcan las competencias financieras para los conductores de MYPE. Hacia el mediano plazo, se utilizarán los CDE y CITE para la difusión y mayor alcance de los instrumentos de educación financiera.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de ruta para el desarrollo de instrumentos de educación financiera para micro y pequeños empresarios (Dic-2019)	Instrumentos de educación financiera difundidos e implementados en los CDE	Instrumentos de educación financiera difundidos e implementados en los CITE	

OP N° 5: Mercado laboral

3.5. Objetivo Prioritario 5: Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno

El OP 5 busca generar un mercado de trabajo eficiente e institucionalizado para reducir la brecha existente entre las necesidades de los empleadores y las competencias de la fuerza de trabajo. De esta forma, se podrá aprovechar y canalizar el talento de todos los peruanos hacia empleos más productivos, formales y en condiciones dignas. A dicho efecto, se hace necesaria la revisión y adaptación del marco regulatorio laboral en consideración a los cambios que la tecnología ha introducido en el desarrollo y la forma de las relaciones laborales. Las medidas de política planteadas en el OP 5 parten de aspectos que el mercado laboral peruano ha exhibido de forma persistente durante los últimos años tales como altos niveles de informalidad, una elevada concentración del empleo en unidades empresariales de baja productividad, la coexistencia de múltiples regímenes laborales y el uso generalizado de canales informales de búsqueda de empleo.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 5
5.1. Generar y mejorar los mecanismos para el tránsito de la informalidad a la formalidad en el empleo, con mayor productividad.
5.2. Revisar y adecuar el marco regulatorio y los servicios de empleo en función a las necesidades del mercado laboral, considerando el diálogo entre empleadores, trabajadores y gobierno.
5.3. Mejorar los procesos de fiscalización del cumplimiento de obligaciones laborales y vigentes

La generación de medidas del presente OP fue liderada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Estas propuestas de política buscan impulsar la competitividad del país a través del aumento de las posibilidades de acceso de la fuerza laboral a empleos formales y productivos. Asimismo, se focalizan en tres aspectos esenciales: i) la promoción de mecanismos de tránsito hacia la formalización; ii) la modernización del marco regulatorio considerando las características y cambios por los cuales atraviesa el actual mercado laboral peruano y iii) la mejora en los esfuerzos de fiscalización para el cumplimiento de la normativa vigente. En tal sentido, las medidas consideradas son las siguientes:

Medida de Política 5.1: Actualización del marco normativo laboral

Durante las últimas décadas la economía peruana se ha encontrado expuesta a nuevas tendencias tecnológicas globales y a cambios sustantivos en su matriz productiva. No obstante, el marco legal que rige las relaciones entre los trabajadores y empleadores no ha sido adaptado para afrontar de manera óptima los desafíos que ofrece este nuevo contexto. Para dicho propósito, se plantea una medida que consiste en actualizar el marco normativo laboral vigente. En particular, se propone otorgar mayores contenidos al reglamento del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento de Empleo, en relación a una serie de aspectos tales como la determinación prorrateada mensual de beneficios laborales tras acuerdos con el empleador, la definición de la situación económica habilitante para la terminación colectiva de contratos de trabajo, la implementación de un procedimiento de evaluación médica para declarar la invalidez absoluta permanente, la digitalización de boletas de pago y otros documentos para el trabajador, entre otros.

El reglamento de la citada Ley fue dictado en enero de 1996 por Decreto Supremo N° 001-96-TR. Desde

entonces, han transcurrido más de dos décadas, en que las formas de producción y las relaciones entre los actores de la economía se han modificado de forma sustancial sin encontrar contraparte en la normativa vigente. En el corto plazo, la medida busca adecuar el reglamento en atención del contexto actual con la finalidad de proveer un marco legal que permita a los trabajadores acceder a mayores oportunidades de empleos formales y en condiciones dignas. Hacia el mediano y largo plazo, la ruta estratégica de la medida apunta a continuar los esfuerzos de diálogo social en el marco del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), para la formulación de un proyecto legislativo que permita consolidar y actualizar la Ley General de Trabajo.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Pre-publicación del Decreto Supremo (Oct-2019)	Revisión del impacto de los cambios normativos propuestos en el marco de la modificación del reglamento del DL N° 728	Aprobación del Reglamento de la Ley General de Trabajo	Revisión del impacto de la aplicación de la Ley General de Trabajo
Decreto Supremo que modifica el reglamento del DL N° 728 (Dic-2019)	Proyecto de Ley General de Trabajo		

Medida de política 5.2: Jornada a tiempo parcial

La flexibilidad otorgada por la creación de nuevas formas de negocio hace necesaria la revisión de las relaciones laborales a tiempo parcial. La medida apunta a permitir la celebración de contratos más acordes a las necesidades de los trabajadores que cumplen jornadas de trabajo a tiempo parcial, sin que esto implique la pérdida o menoscabo de sus derechos laborales. En efecto, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al 2017, al menos 9 de cada 10 trabajadores que realizan jornadas a tiempo parcial lo hacen sin contrato alguno, otorgando indicios de que este marco legal no se ajusta a las preferencias de este segmento de la fuerza laboral. Para atender esta problemática, la medida contempla la modificación del Reglamento del DL N° 728 en lo concerniente a la jornada a tiempo parcial sujeto a cálculo semanal.

Esta propuesta es especialmente relevante para mejorar las condiciones laborales de las mujeres. La población femenina representa el 54.5% de personas con un empleo a tiempo parcial como ocupación principal. Asimismo, enfrentan condiciones de alta informalidad (90.4%), incluso en mayor medida que sus pares masculinos (87.7%).

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Pre-publicación del Decreto Supremo (Oct-2019)	Revisión del impacto del cambio normativo		
Decreto Supremo que modifica el reglamento del DL N° 728 (Dic-2019)			

Medida de Política 5.3: Teletrabajo

Las tecnologías de la información permiten a los trabajadores desempeñar muchas de sus funciones desde el hogar e incluso de manera móvil sin que esto implique pérdidas en productividad. Asimismo, permite la mejor adecuación de los empleados al resto de sus actividades, al tiempo que genera ahorros y externalidades positivas producto de los menores costos de movilización en transporte. Pese a estos beneficios, la adopción de esta modalidad de contratación en el Perú es aún limitada en comparación a otros países de la región. Por ejemplo, mientras que en Perú se registraron hacia

fines del 2016 sólo 648 personas que utilizan este tipo de esquema laboral, en países como México, Chile y Colombia, esta cantidad asciende a 2.6 millones, 500 mil y 31 mil trabajadores, respectivamente²⁰. Para tal efecto, esta medida busca revisar y actualizar la regulación de teletrabajo con el objetivo de fomentar la adaptabilidad del trabajo a las distintas condiciones de vida y tendencias del mercado laboral a través de la modificación de la Ley N° 30036.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de ley que modifica la Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo (Dic-2019)	Nueva Ley que regula el teletrabajo aprobada	Implementación de piloto en el sector público	Revisión de impacto de la nueva regulación del teletrabajo y sus pilotos, en diversos grupos poblacionales (hombres, mujeres, personas con discapacidad, etc.)
	Reglamento de la Nueva Ley aprobado mediante Decreto Supremo		

Medida de Política 5.4: Modernización del Régimen MYPE

Si bien el porcentaje de micro y pequeñas empresas informales ha disminuido en los últimos años, pasando de 65.1% en el 2012 a 48% en el 2017, la informalidad tributaria y laboral sigue siendo la característica principal de las MYPE. A pesar de que las empresas con menos de 10 trabajadores concentran el 72.4% de los trabajadores asalariados privados al 2018, sólo el 8% de los trabajadores formales del sector privado son contratados bajo el régimen especial de la microempresa.

Frente a esta situación, se plantea la modernización del Régimen MYPE a partir de dos componentes. El primero consta de revisiones a la normativa del sistema de aseguramiento y del sistema de pensiones, en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y del Consejo de Evaluación de los Sistemas de Pensiones creado por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939. Además, se establece la posibilidad de generar "convenios de formalización" que permitan amnistías administrativas para las empresas a cambio de iniciar procesos de formalización, con la finalidad de alinear incentivos y convertir al régimen MYPE en un esquema atractivo de contratación. El segundo componente se centra en la creación de programas de acompañamiento que permitan el paso de las empresas a la formalidad de manera sostenida. Hacia el mediano plazo, estas acciones serán complementadas con la implementación de diversos Centros de Formalización Laboral en todas las regiones del país.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Propuesta de Decreto Supremo para la modificación del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo que incorpore los convenios de formalización con MYPE (Nov-2019)	Proyecto de ley que reformule el sistema de aseguramiento en salud y pensiones de las MYPE	Revisión de impacto de la ley que reformule el sistema de aseguramiento en salud y pensiones de las MYPE	
Cuatro Centros de Formalización Laboral implementados (Dic-2019)			
	14 Centros de Formalización Laboral implementados	24 Centros de Formalización Laboral implementados	

Medida de Política 5.5: Mejora del marco legal de modalidades formativas

La tasa de desempleo de los jóvenes de 15 a 29 años aumentó de 7.6% en 2014 a 8.5% en el 2018. Del total de jóvenes empleados la gran mayoría se encuentra trabajando en empleos informales (78.0%); y además la gran parte de jóvenes profesionales (con estudios superiores) registró una alta tasa de inadecuación ocupacional (62.1%). Buena

parte de este deterioro en las condiciones laborales juveniles se debe a que los empleadores tienen dificultades para conseguir empleados con las competencias y habilidades requeridas para cubrir sus puestos laborales, debido principalmente a asimetrías de información y al bajo nivel de capital humano de la fuerza laboral juvenil. El régimen de modalidades formativas ofrece una oportunidad de articular la formación con el mundo laboral y el desarrollo de competencias y habilidades en el trabajador; sin embargo, la adopción de esta modalidad por parte de las empresas ha sido mínima, concentrándose principalmente en la formación de personas con educación superior. En efecto, de acuerdo con la Encuesta de Habilidades al Trabajo 2017 – 2018 (ENHAT) llevada a cabo por el BID e INEI, sólo el 4% de las empresas formales utiliza este tipo de régimen. Es por ello que la medida planteada consiste en modificar la ley de modalidades formativas en atención al referido problema con el objetivo de generar una mayor inserción laboral en los jóvenes.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de ley que modifica la Ley N° 28518 (Dic-2019)	Proyecto de ley aprobado e implementado	Evaluación del impacto de las modificaciones a la Ley N° 28518	

Medida de Política 5.6: Reestructuración de programas de inserción y promoción de empleabilidad

Según cifras ofrecidas por la ENHAT, la segunda causa que dificulta la contratación de un trabajador es "postulantes no cuentan habilidades socioemocionales", representando el 32.3% de las vacantes difíciles de cubrir. En tanto que, "postulantes no cuentan con la formación académica/ técnica" resultó la cuarta causa que enfrentan las empresas para cubrir tales vacantes (22.7%). Para el caso de algunos sectores, la ausencia de habilidades blandas puede ser especialmente preocupante, ya que en ocupaciones como vendedores, servicios, profesionales, científicos e intelectuales, la ausencia de habilidades socioemocionales es una de las causas que obstaculiza la contratación en 9 de cada 10 puestos de difícil cobertura.

Ante tal escenario, se propone fortalecer las capacitaciones en competencias básicas y transversales para el empleo (CBTE), con el fin de desarrollar competencias cognitivas y socioemocionales de personas en situación de vulnerabilidad en los diferentes programas brindados por el MTPE. En tal sentido, la propuesta también incorpora la reestructuración de los programas de empleo con los que cuenta el MTPE, a fin de optimizar el impacto que poseen en la población beneficiaria. Esta medida incluye el uso de tecnologías de información para incrementar el alcance de estos programas orientados al fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de empleabilidad. (Dic-2019)	Plataforma informática para el desarrollo y formación de CBTE implementada	Evaluación de la implementación de las CBTE en los programas para la empleabilidad	
Decreto supremo que aprueba la reestructuración de los programas (Dic-2019)			

Medida de Política 5.7: Modernización del Servicio Nacional de Empleo

De acuerdo con la ENHAT, en el Perú el 47% de las empresas enfrentan dificultades al momento de cubrir una vacante de forma adecuada, y el 76% de estas vacantes

²⁰ 5G Américas (2017) Teletrabajo en América Latina. Datos extraídos para el último año disponible de cada país

difíciles de llenar son explicadas por la falta de habilidades de los candidatos. A pesar de ello, apenas el 7% de las empresas hacen uso de los servicios públicos de bolsa de trabajo, al tiempo que solo el 18% de la población conoce la existencia de Centros de Empleo, lo que agrava el descalce entre la oferta y demanda laboral.

La medida planteada considera el fortalecimiento y ampliación de la cobertura territorial de la Red Nacional del Servicio Nacional del Empleo en Gobiernos Locales a través de la implementación de Centros de Empleo fortalecidos en las 25 regiones del país. El proceso incluirá el rediseño de las bolsas de trabajo y la creación de sistemas de perfilamiento que mejoren la intermediación laboral y permitan la mejor inserción de los usuarios. Ello se complementará con el fortalecimiento y agilización de los servicios de inspección laboral que aseguren condiciones de empleo digno y formal para el correcto desempeño y desarrollo de los trabajadores.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la creación y funcionamiento de las unidades locales de empleo (Dic-2019)	Centros de empleo fortalecidos (a nivel regional y local) en 07 regiones	Centros de empleo fortalecidos (a nivel regional y local) en 18 regiones	
Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la prestación de los servicios de intermediación laboral (Dic-2019)	Bolsa de trabajo rediseñada	Sistema de perfilamiento de usuarios implementado	

Medida de Política 5.8: Modernización del Sistema de Inspección del Trabajo

La informalidad en los asalariados del sector privado que caracteriza al mercado laboral peruano se encuentra concentrada principalmente en la micro y pequeña empresa, donde el nivel de empleo dependiente informal alcanza el 90.6% y 49.7%, respectivamente. Si bien la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha realizado actividades para aumentar el alcance y eficiencia de las inspecciones laborales; es necesario llevar a cabo acciones que permitan focalizar y ampliar sus competencias, con la finalidad de cubrir de mejor forma el amplio número de micro y pequeñas empresas del país (3.6 millones en el 2017)²¹.

La medida se compone de tres aspectos que buscan fortalecer el desempeño del sistema de inspección del trabajo a fin de promover la formalización y asegurar el desarrollo de empleos dignos. En principio se contemplan modificaciones normativas que permitan ampliar las capacidades de las intervenciones fiscalizadoras y al mismo tiempo que delimiten de mejor forma sus competencias. Además, se adoptará el uso de tecnologías de Información que permita a los usuarios ingresar denuncias, y recibir notificaciones electrónicas. Asimismo, las tecnologías de la información facilitarán la creación de perfiles de riesgo de empleadores aumentando la eficiencia del proceso inspectivo articulando esfuerzos con otras entidades como la la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Lo anterior, se complementará con la creación de intendencias regionales, oficinas zonales y módulos itinerantes de atención con la finalidad de asegurar condiciones dignas de empleo a nivel nacional.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que implementa un sistema de alerta en el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT) en base a la planilla electrónica que permita acciones de inteligencia inspectiva (Nov-2019)	Decreto Supremo que implementa sistema de información cruzada para determinar perfiles de riesgo de empleadores		Sistema de Inspección del Trabajo digitalizado en un 100% con alcance en las 24 regiones del país
20 Intendencias Regionales implementadas (Dic-2019)	Oficinas Zonales descentralizadas	Digitalización del servicio de inspección laboral que permita el monitoreo virtual del procedimiento inspectivo en todas sus etapas	Módulos itinerantes
	Proyecto de Ley que implementa la conciliación administrativa como facultad de la inspección del trabajo		
	Proyecto de ley que faculta la actuación de peritos en el marco de los procedimientos inspectivos		
	Proyecto de Ley que determina las materias que, requieren ser atendidas por el Poder Judicial de forma excluyente		

OP N° 6: Ambiente de negocios

3.6. Objetivo Prioritario 6: Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo

El OP6 está orientado a impulsar herramientas y condiciones que permitan lograr un ambiente de negocios productivo en el Perú, donde las empresas puedan invertir, innovar, crear empleos y expandirse. Representa el compromiso del Estado por incrementar la eficiencia del marco normativo, disminuir los requisitos, costos y tiempos enfrentados por los inversionistas y empresarios. Asimismo, optimizar la gestión del Estado, apuntando a disminuir la sobrecarga regulatoria y promover espacios para una simplificación del régimen tributario que favorezca el desarrollo de las actividades económicas de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Durante los últimos años, el gobierno ha aprobado importantes normas en materia de simplificación administrativa, eliminación de barreras burocráticas y fomento de la calidad regulatoria. A continuación se presentan medidas de política que permitan establecer las condiciones para un ambiente de negocio productivo acorde con los Lineamientos de Política del OP6.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 6
6.1. Mejorar los instrumentos de desarrollo productivo, de asociatividad y de articulación empresarial, fomentando el desarrollo de economías de escala.
6.2. Facilitar la aplicación de estándares de calidad y evaluación de la conformidad de los bienes y servicios a comercializar.
6.3. Incorporar el análisis de impacto regulatorio en la etapa previa a la formulación de propuestas normativas de alcance general en el Poder Ejecutivo y, progresivamente, los instrumentos de calidad regulatoria en los gobiernos subnacionales.
6.4. Procurar una simplificación administrativa eficaz y continua en los tres niveles de gobierno fomentando la eliminación de barreras de acceso y salida de los mercados.
6.5. Articular la interoperabilidad de sistemas informáticos entre entidades públicas y completar la implementación de la firma e identidad digital, con el fin de garantizar un impacto real en la vida de los ciudadanos a través de una administración más integrada y de fácil acceso.

²¹ Ministerio de la Producción (2018) – Las MIPYME en cifras 2017.

El crecimiento inteligente, razonable e integrador de una economía permita mejorar la competitividad y productividad de las empresas. Así, una de las primeras problemáticas discutidas en los talleres del CTPP fue la deficiente coordinación en la cadena productiva que impide que las empresas logren alcanzar economías de escala. Al respecto, se plantearon diversas medidas que buscan incrementar la rentabilidad de las empresas a la cercanía de los insumos, la presencia de proveedores de servicios especializados y un ambiente que permita elevar estándares de calidad y gestión. Asimismo, se apunta hacia el fortalecimiento de la actividad empresarial mediante la confianza a través del proceso de homologación de las MIPYME como proveedores en nuevos sectores minería, alimentos, metalmecánica, textil, confecciones y otros; así como la facilitación del desarrollo regional y local mediante un nuevo modelo de mercado de abastos que genere empleo y desarrollo inclusivo e igualitario.

Un reto para el logro de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas es el incremento de su participación en el mercado interno observando estándares de calidad que permita su internacionalización e incursión en otros mercados. Otras problemáticas identificadas en los talleres del CTPP están referidas al incremento del autoempleo, el exceso de microempresas y la deficiente producción que se encuentran inmersos en el sector informal. Ante ello, se plantearon medidas que buscan la simplificación de un régimen tributario único para las MIPYME; el acceso de las MIPYME a un régimen especial de Compras a MYPERú con estándares de calidad y sostenibilidad ambiental, así como un programa para la elaboración de reglamentos técnicos que contengan estándares de calidad y seguridad para los productos que se comercializan en el Perú; el fortalecimiento de los vínculos entre los generadores de conocimiento y las MIPYMES que permitirá producir nuevos bienes y servicios de mayor valor agregado y sofisticación tecnológica; así como el apoyo del Estado en el sistema productivo nacional y a los distintos agentes del mercado en sus esfuerzos por mejorar la calidad de sus productos y servicios, mediante la normalización técnica y la evaluación de la conformidad.

Los procesos administrativos no son ajenos a la vida del ciclo económico de las empresas y de los ciudadanos, al vincularse usualmente con trámites de licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos. En este sentido, se debe tener presente que en caso el cumplimiento de requisitos y de trámites para obtenerlos sean muy elevados, ello implicará que las empresas opten por mantenerse en la informalidad en sus actividades o se aliente la corrupción de funcionarios. En suma, constituyen una serie de costos de transacción fuera del ámbito de los factores de producción de la empresa.

Al respecto, las medidas que a continuación se plantean, se vinculan con los lineamientos del OP 6 de la PNCP y están alineados con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021²² que orienta el proceso de modernización hacia una gestión pública en tres ámbitos de acción: 1) favorecer la implementación de procesos de simplificación administrativa orientada a resultados; 2) promover la incorporación progresiva de tecnologías de información y comunicación entre los trámites y servicios digitales en los diferentes sectores, priorizando algunos rubros productivos y de inversión; y 3) perfeccionar modelo de atención ciudadana y promocionar su implementación en forma progresiva.

Medida de Política 6.1: Régimen único tributario para MIPYME

Bajo la normativa actual, empresas del mismo nivel de ventas con distinto número de trabajadores pueden acceder a diferentes regímenes tributarios, permitiendo escoger discrecionalmente una opción entre los cuatro regímenes aplicables para la actividad empresarial. Uno de los principales desafíos en esta materia es que, en tanto el tamaño de empresas no está definido con propósitos tributarios, la tributación no está asociada a criterios de costos de cumplimiento; razón por la cual se desincentiva el crecimiento empresarial.

La medida de política consiste en la simplificación de los regímenes especiales para las MIPYME, a través del establecimiento de criterios para definir los tamaños de empresa y la racionalización de los regímenes tributarios existentes. Con ello, al margen de facilitar un ordenamiento del régimen, se busca generar los incentivos para evitar

el “enanismo” de las empresas que transitan de un régimen tributario a otro, así como focalizar los regímenes tributarios incluyendo adecuadamente a las empresas de menor tamaño.

Además de una mejor focalización, entre los resultados esperados de la aplicación del nuevo régimen está el sinceramiento del reporte de los niveles de venta, un mayor requerimiento de comprobantes de pago y un incremento de la declaración de trabajadores formales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley para la creación de nuevo régimen de simplificación de regímenes tributarios para MIPYME (Oct-2019)	Habilitación de los sistemas tributarios a cargo de SUNAT		

Medida de Política 6.2: Homologación de proveedores MIPYME en nuevos sectores

La segunda medida de política relacionada al OP 6 plantea el desarrollo de una estrategia para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) que generan alrededor del 60% de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada²³, las cuales son proveedoras de los sectores minería, alimentos, metalmecánica, textil, confecciones, mediante la homologación de sus productos. Se construye sobre la base de relaciones de confianza inter-empresarial, la especialización en la producción o comercialización de bienes y servicios, además de la formación de alianzas estratégicas de largo plazo.

El objetivo de la medida es que las MIPYME de diferentes sectores económicos puedan insertarse, de manera articulada y colectiva, en las cadenas de valor que sean requeridas por empresas de mayor tamaño, las cuales se les conoce como empresas tractoras, compradoras o clientes. Las MIPYME que, al culminar sus planes de mejora, cumplan los requerimientos solicitados serán declaradas aptas para recibir la Certificación de Homologación; permitiéndoseles así articularse en condición de proveedores de una empresa tractora.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Estrategia de Homologación de Proveedores (Dic-2019)	Guías de operación de la estrategia (elaboración de Planes de Mejora de las MIPYME)	200 MIPYME proveedoras homologadas	400 MIPYME proveedoras homologadas de diversos sectores productivos y de servicios

Medida de Política 6.3: Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales

En la última década, el aporte del sector manufacturero al PBI nacional pasó de 15.2% a 12.7% al cierre de 2018²⁴. En el 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1199 se creó el Sistema Nacional de Parques Industriales, con el objetivo de impulsar el desarrollo industrial, a través de la implementación de parques acorde con el ordenamiento territorial.

Dentro de dicho marco normativo, la medida propuesta consiste en asegurar la implementación del desarrollo de una red de parques industriales a nivel nacional, así como establecer mecanismos para articular e integrarlos con todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial. Por ello, la medida consiste en contar con una Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales (ENDPI) que se constituya en un instrumento de política que identifica las

²² Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2013.

²³ Ministerio de la Producción (2017). Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. Recuperado de <http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/oficinageneral/quienes-somos>

²⁴ Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2019). Evolución del Índice Mensual de la Producción Nacional-Diciembre de 2018. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/principales_indicadores/informe-tecnico-de-produccion-nacional-febrero2019.PDF

necesidades de desarrollo industrial en el país, los criterios para su ubicación, las necesidades de infraestructura y las políticas industriales estratégicas vinculadas. También se prevé, promover la articulación de las estrategias regionales de desarrollo productivo de parques industriales con el objetivo de conocer las potencialidades de las regiones y producir para el mercado interno y la exportación; y; finalmente concluir con la efectiva construcción de parques industriales a nivel nacional.

Los principales beneficiarios de la medida serán las empresas industriales de los nuevos parques industriales a implementar, así como la población ubicada en el radio de influencia de los parques industriales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales-ENDPI (Dic-2019)	Cartera priorizada de proyectos de parques industriales en regiones, articulada con Planes Regionales de Desarrollo Concertado y la ENDPI	Sistema de Parque Industrial-Fase 1 (al menos dos parques industriales)	Sistema de Parque Industrial-Fase 2 (al menos cuatro parques industriales)

Medidas de Política 6.4: Desarrollo y ejecución del régimen especial de Compras a MYPERú

Para enfrentar la crisis internacional del 2009 se dictaron medidas de apoyo en favor de las MIPYME mediante la dación del Decreto de Urgencia N° 015-2009, que autorizó al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES a gestionar adquisiciones a la MIPYME de carpetas, uniformes, calzado, chompas y buzos para la población escolar a través de la modalidad de núcleo ejecutor. No obstante que se reconoce que en la implementación de dicho decreto se presentaron dificultades en su ejecución, cierto es que la medida tuvo un impacto positivo en fomentar el crecimiento y productividad de las MIPYME; razón por la cual se considera viable que el Estado pueda impulsarlas en su crecimiento mediante determinadas condiciones en sus compras de bienes y servicios.

Así, en el año 2018 mediante Decreto Legislativo N° 1414 se autoriza a PRODUCE a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las MIPYME a las compras públicas con el objeto de impulsar su desarrollo productivo y empresarial. Con las lecciones aprendidas, la medida propuesta consiste en impulsar la ejecución de un régimen permanente especial de adquisiciones de bienes del Estado a las MIPYME en los que se priorice la calidad y la sostenibilidad ambiental.

Para ello, se prevé la identificación e inclusión de bienes potencialmente demandados por las entidades del Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales en el Catálogo de Bienes actualizado que actualmente comprende sectores Textil- confecciones, muebles y artículos de madera y plástico, metalmecánica y calzado, podrá incluir a otros sectores o actividades mediante Decreto Supremo, de tal manera que las MIPYME puedan acceder a los mercados con la participación democrática de representantes de los gremios de las micro y pequeñas empresas ante los Núcleos Ejecutores de Compra para lograr un escalonamiento productivo progresivo a nivel nacional.

El resultado esperado que las MIPYME accedan a condiciones que posibiliten el incremento sostenible de sus niveles de productividad, calidad, gestión comercial, formalización empresarial y aglomeración a una unidad económica.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Bienes con alta demanda incluidos en Catálogo de Bienes Especializados en el marco del D. Leg. N° 1414 (Dic-2019)	Conformación de Núcleos Ejecutores de Compra en seis entidades del gobierno nacional	Conformación de Núcleos Ejecutores de Compra en diez entidades del gobierno nacional	Conformación de Núcleos Ejecutores de Compra en catorce entidades del gobierno nacional
Creación del Programa Nacional "Compras a MYPERú" (Dic-2019)	adquieren bienes del Catálogo	Conformación de Núcleos Ejecutores de Compra en dos entidades GORE	Conformación de Núcleos Ejecutores de Compra en cuatro entidades GORE

Medida de Política 6.5: Estrategia articulada para la formalización y desarrollo empresarial

La medida consiste en el establecimiento de un espacio de articulación público-privado que fomente la formalización de empresas y permita mejorar la productividad y fortalecer las cadenas de valor, mediante el acoplamiento de las MIPYME con los CDE del Programa Tu Empresa, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE del ITP, MINCETUR, MTPE, SUNAT, SUNARP, INDECOPI, entre otros.

El primer hito de la medida requiere la instalación de los CDE en todas las regiones del país. También, se prevé la implementación de una plataforma de información de servicios empresariales e inteligencia de negocios para las MIPYME a nivel nacional y su escalonamiento a nivel regional y local con la finalidad de fortalecer las interrelaciones entre empresas de una misma zona geográfica y cadena de valor de las MIPYME contribuyendo al desarrollo territorial y sostenible de las regiones del Perú.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
CDE implementados en todas las regiones del país (Dic-2019)	Plataforma de Información de Servicios Empresariales e Inteligencia de Negocios para las MIPYME implementado - Fase 1: Gobierno Central	Plataforma de Información de Servicios Empresariales e Inteligencia de Negocios para las MIPYME implementado Fase 2: Gobierno Regional y Local	Clústeres empresariales fortalecidos a nivel regional para articulación de MIPYME

Medida de Política 6.6: Nuevo modelo de mercados de abastos

El Censo Nacional de Mercado de Abastos realizado en el año 2016²⁵ permitió identificar barreras que limitan la competitividad de los mercados de abastos, principal forma de suministro de alimentos, bienes y servicios de los consumidores a nivel nacional. En este censo, se identificó que solo el 33% de los mercados de abastos del país han organizado adecuadamente sus instalaciones para todos los rubros de negocio; evidenciando con ello un área de potencial desarrollo.

En tal sentido, la medida de política consiste en diseñar e implementar pilotos de mercados de abastos que cumplan con estándares de calidad en infraestructura, buenas prácticas, manejo de residuos sólidos, instalaciones y equipos complementarios, limpieza y seguridad, sanidad e inocuidad. Los pilotos se realizarán en diferentes regiones del Perú, tomando en consideración las condiciones geográficas, socio-económicas y culturales de cada localidad.

Esta nueva forma de concebir los mercados de abastos generará una serie de beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, al poner valor al nuevo modelo de mercado de abastos y un valioso instrumento para el fomento del desarrollo económico inclusivo e igualitario de la localidad.

La medida se efectivizará a través de las actividades de asistencia técnica que brindará PRODUCE a los Gobiernos Locales que deseen diseñar y construir estos mercados. Esta asistencia acompañará el proceso desde el trámite del saneamiento físico legal del terreno propuesto, la inscripción de la idea de proyecto en el banco de proyectos del MEF, la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos, así como la ejecución física de y financiera de los proyectos de mercados de abastos. Asimismo, se reforzará la asistencia para el fortalecimiento en gestión del comercio interno a comerciantes, principalmente en los componentes de generación de conocimiento a través de la formalización de los negocios; asesoría para el acceso de financiamiento y herramientas de digitalización.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2016) Encuesta Nacional de Mercados de Abastos. Recuperado de: https://webinei.inei.gov.pe/anda_inei/index.php/catalog/576

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Comité interinstitucional para el diseño de los pilotos de mercados de abasto de abasto (Dic-2019)	Primer piloto de mercado de abastos	Tres pilotos de mercados de abastos ejecutados	15 réplicas de mercados de abasto ejecutadas

Medida de Política 6.7: Estándares de calidad y sostenibilidad ambiental en compras públicas

Las compras públicas se configuran como un potencial vehículo para la adopción de normas de calidad por parte de las empresas peruanas, en particular las MIPYME. En efecto, el Eje de Política 4 de la Política Nacional para la Calidad²⁶ busca que el Estado exija que los bienes y servicios adquiridos incorporen criterios de calidad.

Complementariamente, la presente medida de política consiste en incorporar progresivamente más criterios de calidad y estándares de calidad ambiental en las compras públicas mediante la articulación del catálogo de bienes y servicios con la infraestructura de calidad; existiendo vigente un convenio de cooperación interinstitucional entre la Central de Compras Públicas (PERU COMPRAS) y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

La inclusión de estándares de calidad, a través de Normas Técnicas Peruanas, en los procesos de adquisición que realiza Perú Compras permitirá la mejora en la oferta de bienes y servicios de calidad por parte de los empresarios peruanos, en base a criterios de sostenibilidad ambiental.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Alrededor de 128 NTP y 376 Fichas que referencian NTP (Dic-2019)	Alrededor de 148 NTP referenciadas y 500 Fichas que referencian a NTP	Alrededor de 188 NTP referenciadas y 800 Fichas que referencian a NTP	Alrededor de 238 NTP referenciadas y 1200 Fichas que referencian a NTP

Medida de Política 6.8: Aplicación de estándares de calidad en las entidades reguladoras y fiscalizadoras

Con la finalidad de potenciar la competitividad de las empresas es necesario contar con una infraestructura de la calidad que se constituya, además, en un elemento de apoyo para la implementación de políticas públicas en el sector salud, medio ambiente y protección del consumidor, entre otros.

De acuerdo con la Política Nacional de Calidad, el INACAL tiene como una de sus funciones la normalización, acreditación y metrología en temas referentes de salud, seguridad alimentaria, ambientales, uso eficiente de la energía, entre otros aspectos.

La medida propone la inclusión de estándares de calidad en los reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, así como estándares de calidad ambiental en lo que corresponda, mediante el apoyo de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)²⁷. Esto permitirá que por un lado, en la aplicación de dichos reglamentos los organismos reguladores o fiscalizadores observen los referidos estándares de calidad en sus procedimientos de supervisión, fiscalización y sanción; y por otro lado, se promoció un mercado para la creación de un mayor número de OEC para ejercer las labores de control y de vigilancia a nivel nacional.

Hacia el 2030 se espera contar con 14 entidades que aplican estándares de calidad en su labor de regulación, control o fiscalización y ello incida en el desarrollo potencial de los OEC y las MIPYME puedan comercializar sus bienes y servicios con la calidad que requiere la ciudadanía.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de Ruta que identifica brechas y necesidades del uso de normas técnicas y evaluación de la conformidad en organismos reguladores y fiscalizadores de los sectores salud y alimentos (Dic-2019)	Hoja de Ruta que identifica brechas y necesidades del uso de normas técnicas y evaluación de la conformidad en organismos reguladores y fiscalizadores de los sectores construcción, manufacturas y energía	Alrededor de 9 entidades aplican estándares de calidad en su labor de regulación control o fiscalización	Alrededor de 14 entidades aplican estándares de calidad en su labor de regulación control o fiscalización

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Alrededor de 2 entidades que aplican estándares de calidad en su labor de regulación control o fiscalización - MINAM y MINEM (Dic-2019)	Alrededor de 5 entidades incluyen normas de estándares de calidad en su normativa para labores de regulación, control o fiscalización		

Medida de Política 6.9: Estándares de Calidad y Reglamentación Técnica adecuados para un mercado competitivo

La medida consiste en desarrollar e implementar un programa para la elaboración de reglamentos técnicos que contengan estándares de calidad y seguridad para los productos que se comercializan en el Perú. El cumplimiento de estándares internacionales y la mejor calidad de los productos peruanos permitirán impulsar la calidad de la oferta exportable y combatir la competencia desleal en el mercado interno en el marco de la observancia de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio-OTC. Para dicho fin, se implementará el Programa de Estándares de Calidad y Reglamentación Técnica en sectores priorizados.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de Ruta que identifica los estándares de Calidad y Reglamentación Técnica adecuados para un Mercado Competitivo (Dic-2019)	Implementación del Programa de RT en sectores priorizados-Fase 1	Implementación del Programa en sectores priorizados-Fase 2	
Diseño, elaboración y aprobación del Programa de RT (Dic-2019)			

Medida de Política 6.10: Instrumentos de Calidad Regulatoria

La mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado y el fomento de una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano. En el "Estudio sobre Política Regulatoria del Perú" elaborado por la OCDE en el marco del Programa País, se recomienda al Gobierno Peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Entre sus principales recomendaciones se encuentra crear un organismo supervisor encargado de impulsar la institucionalización de una política de mejora regulatoria, impulsar el desarrollo de capacidades de los funcionarios que intervienen en el desempeño de la gestión regulatoria, implementar el análisis de impacto regulatorio y realizar una revisión del stock normativo con la finalidad de establecer una línea de base respecto a la identificación y reducción de cargas administrativas.

Para este fin, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la OCDE para la implementación del RIA, así como los avances de cada institución en la implementación del RIA en el Perú, las buenas prácticas internacionales, y el respeto a las funciones y competencias asignadas por ley a las instituciones; considerando que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia

²⁶ Aprobado con Decreto Supremo N° 046-2014-PCM y publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de julio de 2013.

²⁷ Organismo que realiza servicios para demostrar el cumplimiento de los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado.

Al respecto, es necesario indicar que en el 2016, como un primer paso para la mejora regulatoria, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1310, que dispone la obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un ACR de todas las disposiciones normativas de alcance general, que establezcan procedimientos administrativos a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley. Continuando con el proceso de implementación de una política de calidad regulatoria, en el 2018 se emite el Decreto Legislativo N° 1448, que modifica el Decreto Legislativo N°1310 con la finalidad de perfeccionar el marco institucional y determinar los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, entre los cuales se encuentran: el Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos; el Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post; la consulta a través de sus distintas modalidades; el costeo de la regulación y de trámites; y las revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico.

Precisamente, la presente medida se orienta a profundizar y ampliar el diseño, implementación y seguimiento de instrumentos de calidad regulatoria en los tres niveles de gobierno, así como en las distintas entidades que ya vienen implementando medidas de calidad regulatoria, en el marco de sus competencias.

En este sentido, se busca que las entidades apliquen el Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo a la metodología que será establecida de manera coordinada por la PCM, el MEF y el MINJUS. El objetivo último de la medida es contar con regulaciones que no generen cargas innecesarias a los ciudadanos y a las empresas. Se espera contar con un mayor efecto en la optimización de las regulaciones de las entidades del Gobierno Nacional y subnacionales relacionadas con sectores que tengan mayor incidencia en la productividad nacional."

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece metodología RIA en el Poder Ejecutivo (Dic-2019)	50% de entidades del Poder Ejecutivo aplican RIA	Todas las entidades del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales aplican RIA	Todas las entidades de los Gobiernos Locales priorizados aplican RIA
	50% de Gobiernos Regionales aplican RIA	50% de los Gobiernos Locales priorizados aplica RIA	

Medida de Política 6.11: Instrumentos de simplificación administrativa

La presente medida de política consiste en ampliar el enfoque de aplicación del ACR para mejorar los procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de eliminar reglas innecesarias que obstaculizan la prestación de los trámites y servicios. A su vez, ello permitirá ofrecer a los ciudadanos y las empresas procedimientos adecuados, predecibles y con mayor celeridad, destacando inicialmente el inicio del proceso de digitalización de las licencias de funcionamiento a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital-SEGDI.

Para la implementación del ACR en gobiernos subnacionales se requiere establecer lineamientos, directrices, criterios, metodologías de evaluación y análisis para la estandarización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Así, los procedimientos administrativos se sustentan en el principio de simplicidad y los requisitos exigidos son racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Por otro lado, después de la evaluación técnica de los resultados obtenidos con la implementación del ACR, se requiere profundizar en la reducción de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas. Se tiene previsto hacer una priorización de los procedimientos administrativos con mayor incidencia en ámbitos económicos, productivos, de inversiones, sociales, ambientales, entre otros y someterlos a ciclos de revisión periódicos, a fin de identificar oportunidades de simplificación.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Resolución Ministerial que aprueba Lineamiento para la estandarización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (Segundo semestre 2020)	200 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en Gobiernos regionales y locales estandarizados		
Resolución Ministerial que aprueba la actualización de la Metodología ACR (Primer semestre 2020)		Segundo ciclo de revisión ACR para simplificación de procedimientos en sectores priorizados de acuerdo a nuevos lineamientos	Tercer ciclo de revisión ACR para simplificación de procedimientos en sectores priorizados
Lineamientos para medición de cargas administrativas (Primer trimestre 2020)	Primera medición de Cargas administrativas medidas de trámites priorizados	Segunda medición de Cargas administrativas medidas de trámites priorizados.	Tercera medición de Cargas administrativas medidas de trámites priorizados

Medida de Política 6.12: Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC)

La limitada coordinación y colaboración entre instituciones genera dificultades en la gestión de trámites para la ciudadanía. Genera que los ciudadanos sean los que terminen consiguiendo la información de una institución para transmitírsela a otra.

En atención a dicha problemática, la presente medida consiste en promover la articulación física y digital entre entidades públicas para la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía. Para cumplir con el objetivo de brindar mejor atención al ciudadano al 2021, se plantea contar con 13 Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC). Se tiene previsto un plan de expansión de los MAC Express que consiste en un nuevo concepto diseñado por la PCM con el fin de articular esfuerzos con los municipios para que en sus plataformas de atención se puedan realizar los trámites digitalizados de las entidades públicas.

Cabe precisar que el Decreto Supremo N° 055-2018-PCM establece la finalidad de la estrategia denominada Mejor Atención al Ciudadano, consistente en ampliar y optimizar los servicios del Estado para una mejor atención al ciudadano a través de accesos multicanal: canal presencial, canal telefónico y canal digital bajo una misma identidad del Estado. Los centros MAC son espacios donde diferentes instituciones públicas ofrecen orientación, tramitación de procedimientos y servicios que los ciudadanos necesitan y utilizan con mayor frecuencia, normalmente se encuentran localizados en sitios convenientes para el público así como centros comerciales y municipalidades.

Se espera que los MAC y los MAC Express generen una provisión integral de servicios públicos hacia los ciudadanos y una reducción en el presupuesto público asignado a las entidades proveedoras, en la medida que hacen un uso más eficiente de su infraestructura y personal.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
1 nuevo Centro MAC a nivel nacional -Lima Sur (Cuarto trimestre 2019)	4 nuevos Centros MAC a nivel nacional (La Libertad, San Martín, Puno y Huánuco)	8 nuevos Centros MAC a nivel nacional (Amazonas, Loreto, Moquegua, Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Madre Dios)	
10 nuevos MAC Express a nivel nacional Plataformas de atención municipal (Cuarto trimestre 2019)	20 nuevos MAC Express a nivel nacional (Plataformas de atención municipal)		

Medida de Política 6.13: Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)

La interacción presencial y la falta de estandarización de procesos hacen que los trámites sean vulnerables a actos de corrupción. Es por ello que en la PNCP se resalta la importancia del uso de herramientas tecnológicas no sólo para agilizar los procedimientos administrativos y mejorar los servicios públicos, sino también para evitar conductas deshonestas en los procedimientos manuales, e incluso posibilitar la formalización de la economía y el trabajo. En el estudio de la OCDE sobre Gobernanza Pública, PERÚ: "Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo"²⁸ se establece recomendaciones para fortalecer el Gobierno Digital en el país, siendo una de ellas lograr la digitalización usando un enfoque coherente e integrado a nivel de todo el país. A dicho propósito, se debe abordar el cambio a servicios de transacción a través de una gestión proactiva de canales haciendo que la información sobre servicios sea más amigable con el usuario y más transparente, así como también apoyar cambios legales y hacer uso efectivo de habilitadores horizontales clave como lo es la interoperabilidad.

Al respecto, en el 2016 se dicta el Decreto Legislativo N° 1246 que dispone que las entidades de la Administración Pública deban utilizar la Plataforma de Interoperabilidad y, para ello, pone a disposición de todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo, de manera gratuita, información referida a: (i) Identificación y estado civil; (ii) antecedentes penales; (iii) antecedentes judiciales; (iv) antecedentes policiales; (v) grados y títulos; (vi) vigencia de poderes y designación de representantes legales; y (vi) titularidad o dominio sobre bienes registrados. Dicha norma prohíbe que las entidades puedan exigir a los ciudadanos la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad.

En adición a ello, el Decreto Supremo N° 051-2017-PCM puso a disposición 62 servicios de información adicionales, el Decreto Supremo N° 067-2017-PCM estableció plazos para la interoperabilidad de las entidades públicas distintas a las del Poder Ejecutivo, así como para los Gobiernos Locales, incorporando la consulta de licencia de funcionamiento, propiedad registrada por la Municipalidad y actos matrimoniales por DNI o carnet de extranjería; y, finalmente, el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM puso a disposición 18 servicios adicionales.

Precisamente, la medida liderada por la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, se sustenta en una de las herramientas tecnológicas más potentes, la denominada "interoperabilidad", capacidad por la cual las entidades interactúan para alcanzar objetivos acordados, a través de procesos y el intercambio de datos entre sus sistemas de información, conforme con el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano establecido en Ley de Gobierno Digital.²⁹

En atención a lo anterior, la medida de política del OP6 consiste en incrementar adecuadamente en el tiempo el número de entidades y servicios digitales simples, seguros, interoperables, escalables, accesibles y fáciles de usar incluidos en la PIDE con mayor énfasis en los trámites que son más frecuentes de realizar. Ello a través del fortalecimiento de su marco normativo, articulación, infraestructura tecnológica y capacidades en las entidades.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Incorporación de cuatro nuevos servicios en la PIDE (Dic-2019)	Nueva infraestructura tecnológica de la PIDE	Incorporación de 22 servicios públicos y 1000 entidades que usan la PIDE	Incorporación de 25 servicios públicos y 1500 entidades que usan la PIDE
	Incorporación de 18 servicios públicos y 400 entidades que usan la PIDE		

Medida de Política 6.14: Ventanilla Única Digital Minero Energética (VUDME)

Esta medida consiste en la creación de una plataforma tecnológica que brinde al inversionista del sector energía y minas un canal único para gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para el inicio de sus operaciones de forma rápida y transparente, que incluye simplificación de procedimientos administrativos y permitirá la interoperabilidad con entidades de la administración

pública y usuarios a lo largo de toda la vida del proyecto.

Esta medida se justifica en la elevada cantidad de procedimientos manuales, las interacciones presenciales, la falta de estandarización de procesos, la alta complejidad técnica y el elevado costo del aparato estatal siguen siendo problemas no resueltos que limitan el despliegue de los servicios públicos. En este sentido, es necesario la incorporación de las tecnologías de la información como un componente de diseño de políticas públicas.

En este contexto, la medida se inicia con la expedición de la norma que habilite la creación de la VUDME, para luego continuar con la implementación de la plataforma para procedimientos administrativos priorizados en los sectores de hidrocarburos, electricidad y mineros, en los cuales el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) cumple labores de supervisión. Esta propuesta se enmarcará en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1211³⁰, que establece un marco normativo para mejorar la prestación de servicios públicos de cara al ciudadano, con la finalidad de facilitar el comercio doméstico y el desarrollo productivo, a través de la implementación de Ventanillas Únicas para la atención de los servicios y procedimientos administrativos integrados en cadenas de trámites a través de un punto único de contacto, privilegia el uso de medios electrónicos, mantiene la integridad, confidencialidad y disponibilidad de las informaciones, así como la ecoeficiencia al aplicar la política de "cero papel".

Hito 1	Hasta Julio 2021	Hasta Julio 2025	Hasta Julio 2030
Creación de la VUDME (Ago-2019)	Inicio de la implementación de VUDME en los procedimientos priorizados de hidrocarburos y electricidad (Fase I)	VUDME implementada en los procedimientos priorizados de hidrocarburos y electricidad (Fase II)	Modernización Tecnológica de la VUDME (Infraestructura y soluciones)
50% de desarrollo de la VUDME (Dic-2020)	VUDME implementada para 5 procedimientos mineros priorizados y 4 entidades (Abr-2021)	VUDME implementada en 100% de procedimientos mineros priorizados y 4 entidades adicionales	

OP N° 7: Comercio exterior

3.7. Objetivo Prioritario 7: Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios

El OP7 tiene por finalidad consolidar al comercio exterior como un elemento determinante para la mejora de la productividad y competitividad del país a partir del aprovechamiento de las oportunidades comerciales de la apertura comercial. Reconoce la necesidad de generar un ambiente en el cual las empresas puedan potenciar sus actividades inherentes al comercio exterior de bienes y servicios. Los lineamientos de la estrategia general del gobierno parten de proveer las condiciones necesarias para el desarrollo de una oferta exportable diversificada y competitiva. Los lineamientos se complementan con la generación de capacidades en las empresas para adecuar su oferta a los requerimientos internacionales, potenciando así su escalamiento en las cadenas globales y regionales de valor.

Las medidas de política del OP7 buscan consolidar el sistema de facilitación del comercio a partir de, entre otros aspectos, una adecuada coordinación e interrelación de las entidades involucradas en las actividades de comercio exterior y sus respectivos

²⁸ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (2016). Perú: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo. Recuperado de: http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/9_estudios_de_la_ocde_sobre_gobernanza_p%C3%BAblica_per%C3%BA.gobernanza_integrada_para_un_crecimiento_inclusivo.pdf

²⁹ Aprobado con Decreto Legislativo N° 1412 y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018.

³⁰ Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2013

procedimientos. Esto permitirá alcanzar procesos eficientes, menos costosos y con un mayor nivel de predictibilidad para los usuarios de servicios vinculados al comercio exterior, favoreciendo al dinamismo de la actividad exportadora y optimizando los servicios logísticos. Estas medidas tienen como objetivo lograr que los procesos vinculados al comercio exterior sean más eficientes y competitivos en comparación con aquellos que se desarrollan a nivel mundial.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 7
LP 7.1. Desarrollar una oferta exportable diversificada y competitiva, incluyendo la asociatividad y el desarrollo productivo con estándares internacionales de calidad, con la participación de la micro, pequeña y mediana empresa.
LP 7.2. Optimizar el acceso a servicios logísticos para fortalecer la cadena logística de comercio exterior (seguridad, puertos, aeropuertos, etc.).
LP 7.3. Consolidar el sistema de facilitación del comercio y la coordinación entre las entidades involucradas, así como los mecanismos de lucha contra los delitos aduaneros.
LP 7.4. Generar capacidades para la internacionalización de las empresas y la diversificación de mercados, mediante la inserción y escalamiento en las cadenas globales y regionales de valor, así como la promoción de diversas modalidades de internacionalización.

Los talleres del CTPP de Comercio Exterior reunieron a funcionarios de entidades públicas, miembros del sector empresarial y académico, con el objetivo de abordar la problemática vinculada al comercio exterior. Para este propósito se establecieron tres mesas temáticas vinculadas a: i) Desarrollo de oferta exportable, internacionalización de las empresas y diversificación de mercados; ii) Cadena logística; y iii) Facilitación del comercio.

A través del diálogo propiciado por el CTPP se identificaron que las medidas de políticas deben responder a la problemática que genera la elevada concentración de la canasta exportable del Perú en productos tradicionales, con especial aglomeración en los envíos que realiza el sector minero. El valor de los embarques comerciales que realizan las MIPYME es aún muy pequeño en comparación a lo que aportan las grandes empresas al monto total de las exportaciones del país. Asimismo, la ineficiencia logística ha generado barreras para la mejora de competitividad al encarecer el traslado de los productos a través de la cadena de servicios logísticos, lo cual reduce la competitividad de los productos peruanos en los mercados internacionales. Otro de los obstáculos para la actividad exportadora se encuentra en las trabas burocráticas expresadas en procedimientos engorrosos, no sistematizados que no brindan predictibilidad ni transparencia a las operaciones de comercio exterior.

Las medidas de política identificadas y priorizadas, a partir de las propuestas surgidas en el desarrollo del CTPP, están vinculadas con los cuatro lineamientos de la PNCP y son las siguientes:

Medida de Política 7.1: Plataforma de servicios para el desarrollo de la oferta exportable e internacionalización de las empresas

Esta medida tiene como objetivo articular los servicios de diversas entidades públicas, a fin de impulsar la adecuada internacionalización de las empresas peruanas, a partir del desarrollo y diversificación de la oferta exportable que genere un mayor acceso a los mercados, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas, gerenciales y comerciales de las empresas exportadoras para la mejora de su competitividad en los mercados internacionales.

La medida plantea la formulación e implementación de estrategias multisectoriales para la generación de información especializada de comercio exterior. Esto permitirá a los exportadores y potenciales exportadores conocer requerimientos de calidad y de estándares internacionales que faciliten la exportación de sus productos, a fin de lograr que más empresas se inserten al comercio exterior o mantengan su presencia en los mercados de destino. Para lo cual, también se tiene previsto mejorar el desarrollo de los protocolos sanitarios y otras herramientas de facilitación del acceso, tales como los acuerdos de reconocimiento mutuo.

En este marco, se ha propuesto implementar un instrumento multisectorial articulado de provisión

de servicios de desarrollo productivo - exportador y empresarial, el cual permita fortalecer la Ruta Exportadora de PROMPERU y una Red de inteligencia y vigilancia de mercados internacionales. Esta medida complementa la estrategia articulada para la formalización y desarrollo empresarial (medida de política 6.5), en particular, la plataforma de información de servicios empresariales e inteligencia de negocios para las MIPYME a nivel nacional, en donde será relevante el aporte del sector privado.

Los servicios provistos por la plataforma fortalecen las capacidades para la internacionalización de las empresas y responde a los requerimientos del mercado internacional y las necesidades específicas de las empresas. Entre los cuales se encuentran las medidas para la promoción de la exportación de servicios.

Uno de los mecanismos para ampliar la cobertura y facilitar el acceso a servicios especializados mercado – producto o para asegurar la calidad y los estándares internacionales, es la asignación de recursos de cofinanciamiento en comercio exterior. En este contexto, el Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI) está orientado a fortalecer, promover e incentivar la internacionalización de MIPYME, sin embargo, el alcance del Programa es limitado. Por lo cual, resulta necesario modificar la Ley del Fondo MIPYME, a fin de que se permita incrementar los recursos orientados a este Programa, a partir de los recursos que no se están ejecutando dentro del mismo Fondo.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Estrategias multisectoriales para el aseguramiento de la calidad y estándares internacionales (Dic-2019)	Rutas productivo-exportadoras especializadas y Red de inteligencia y vigilancia de mercados internacionales implementadas.	Sistemas regionales articulados de provisión de servicios de desarrollo productivo exportador	
Proyecto de Ley para modificar la Ley del Fondo MIPYME (Dic-2019)		Evaluación de los resultados de la adecuación normativa	

Medida de Política 7.2: Gestión en frontera coordinada

Esta medida se enfoca en la mejora de la gestión de los servicios en frontera por parte de las entidades responsables de control de mercancías, mediante la implementación de mecanismos que permitan mejorar la coordinación entre las entidades de control, con el fin de agilizar el control de las mercancías que ingresan, salen o transitan por el territorio nacional. Una de las propuestas de la medida es la implementación del Esquema del Inspector Único Sanitario, que permitirá que una entidad de control, en representación de las otras entidades sanitarias, pueda efectuar la inspección de inocuidad sanitaria en las fronteras designadas. Para ello, resulta necesario mejorar la infraestructura física en frontera.

La medida también propone la incorporación de las entidades de control sanitario en el programa OEA a fin de otorgar mayores facilidades a las empresas consideradas como seguras por parte de las autoridades aduaneras y sanitarias. También se contempla el desarrollo de inspecciones conjuntas entre las entidades sanitarias y aduaneras para el control de mercancías que ingresan, salen o transitan por el país. Esta medida busca generar eficiencias en tiempo y reducción de costos para los usuarios de comercio exterior, para lo cual se promoverá el uso de sistemas automatizados que faciliten una efectiva coordinación de las entidades de control.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Inclusión de entidades de control en el programa OEA (Dic-2020)	Esquema del Inspector Único Sanitario aprobado, y Programa OEA ampliado aprobado Inspecciones conjuntas implementadas	Inspector Único Sanitario operativo en los principales puntos de control fronterizo	

Medida de Política 7.3: Entidades Sanitarias Fortalecidas

Esta medida busca mejorar la gestión y optimizar el ejercicio de las funciones de control de las entidades sanitarias. Para lo cual, se implementará un sistema de notificaciones de control o inspecciones reforzadas, como mecanismo de comunicación entre las entidades sanitarias para la recepción de las alertas sanitarias o notificación del exterior y su réplica a todas las entidades sanitarias a nivel nacional. Asimismo, se trabajará en la aplicación de la gestión de riesgos sanitario y en el establecimiento de un modelo de gobernanza sanitaria y en el fortalecimiento de la red de laboratorios a nivel nacional.

El comercio internacional requiere la participación de diversas entidades gubernamentales, las cuales van desde la promoción de actividades para la identificación de potenciales mercados y el desarrollo de la oferta exportable hasta la supervisión y control de las mercancías comercializadas. En esta línea, a nivel control sanitario y fitosanitario el Perú cuenta con diversas instituciones que regulan dichos procedimientos en función de los bienes a ser comercializados. Por lo cual, resulta necesario afianzar la coordinación entre estas autoridades sanitarias, haciendo compatibles los procedimientos y formalidades con el objetivo de reducir los costos de transacción del comercio exterior a través del control y la trazabilidad necesarios y la implementación adecuada de las mejores prácticas de las medidas contenidas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

Esta medida fortalece el rol que cumplen las Entidades Sanitarias. Brinda herramientas, como sistemas de alertas y de gestión de riesgos, que permiten, a la vez, optimizar los procesos de control y vigilancia sanitaria para generar eficiencia y reducción de costos para el comercio exterior. Así, se permitirá entre otros aspectos un mejor control de los productos que ingresan y salen del país, a partir del fortalecimiento de las inspecciones y la atención de alertas o emergencias sanitarias y fitosanitarias.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Decreto Supremo que crea "Grupo de trabajo para la estandarización de la normativa sanitaria e implementación del Sistema de inspección y control por procesos -SICP" (Dic-2019)	Decreto Supremo que aprueba procedimientos estándar para la habilitación y certificación sanitaria y hoja de ruta para la implementación del SICP	Sistema de inspección y control por procesos -SICP implementado.	
	Notificación de controles e inspecciones reforzados implementados Gestión de riesgo sanitario implementado	Modelo de gobernanza sanitaria definida	

Medida de política 7.4: Modelo FAST en Aduanas

El Modelo de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) transformará la operatividad del comercio exterior al facilitar, automatizar y hacer más transparentes los procedimientos de ingreso y salida de mercancías en las aduanas del país, unido al control de los operadores bajo un enfoque de gestión de riesgo y seguridad de la cadena logística.

El Modelo FAST busca disminuir los tiempos de despacho aduanero basado en la transformación digital – uso de formatos electrónicos-, con procesos más sencillos, así como el fortalecimiento del intercambio de información con todos los actores de la cadena de suministros vinculados al Comercio Exterior.

Entre los beneficios del Modelo FAST en Aduanas destaca el nuevo proceso de salida de mercancías que será totalmente electrónico, integrando la información de tributaria y aduanera. Asimismo, se continuará con el uso intensivo de tecnología no intrusiva y la seguridad de la cadena logística en todas las vías, a fin de prevenir los ilícitos aduaneros que afectan la economía. Se espera, con el Modelo FAST, modernizar las 18 aduanas operativas a

nivel nacional y la interconexión con la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Reglamento de la Modificación de la Ley General de Aduanas (Ago-19)	Modelo FAST operativo		

Medida de política 7.5: Zonas Económicas Especiales

La medida de política apunta a promover el desarrollo de un Sistema Nacional de Zonas Económicas Especiales (ZEE), a través de la dotación de un marco normativo que permita la adopción de buenas prácticas internacionales en materia de ZEE. Para tal efecto, se impulsará la atracción de la inversión privada, y la generación de empleos directos e indirectos, el incremento y diversificación de las exportaciones no tradicionales, la internacionalización de las empresas, el desarrollo de la exportación de servicios, el posicionamiento del Perú como hub logístico, vía gestión privada, para lo cual se establecerán criterios de admisibilidad para la creación de ZEE en función a niveles de inversión, puestos de trabajo y grados de eslabonamiento productivo.

Así, las ZEE se constituirán en mecanismos que promuevan la inversión privada en el Perú, particularmente de grandes inversiones tecnológicas que incrementen el grado de sofisticación en bienes y servicios, y que contribuyan al crecimiento económico regional, aprovechando los beneficios que otorgan los corredores logísticos. El Sistema Nacional de Zonas Económicas Especiales se promoverá a través del reforzamiento de la gestión de las ZEE y la gestión administrativa y operativa a cargo de operadores privados.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley que aprueba la Ley Marco de ZEE (Dic-2019)	Sistema implementado y gestión en ZEE fortalecido		

Medida de Política 7.6: VUCE 2.0

La implementación de la VUCE 2.0 tiene por objetivo la reducción de costos y tiempos en los procedimientos de comercio exterior a partir de la optimización y el reforzamiento de la estructura tecnológica de la VUCE y la mejora de los procesos asociados al comercio exterior, a la par de la eliminación y/o automatización de procedimientos.

La medida plantea el rediseño de procesos, homologación de datos, e incorporación de gestión de riesgos en la cadena logística del comercio exterior. Además, comprende la renovación de la infraestructura tecnológica, modernización e incremento de las capacidades tecnológicas existentes en la VUCE, así como la mejora de los componentes Portuario, de Mercancías Restringidas y de Origen. Paralelamente, se tiene prevista la incorporación de nuevos servicios y componentes, tales como un Port Community System para el Callao, Módulo Gestor de Citas para el Puerto del Callao operativo, un Portal de información sobre acceso a mercados, y sistema de gestión electrónica para facilitar las operaciones de las empresas que acceden al comercio exterior.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Procesos rediseñados para la atención de procedimientos administrativos vinculados al comercio exterior; y, Sistema de gestión de operaciones para empresas vinculado a VUCE (Jul-2020)	Nuevo componente portuario, y Portal de información de acceso a mercados implementados y Módulo Gestor de Citas para el Puerto del Callao operativo	Sistema de comunidad portuaria (PCS) (Dic-2022) Nuevos Componentes de Mercancías Restringidas y Origen implementados (Dic-2022)	
Nueva infraestructura tecnológica para la VUCE (alta disponibilidad de servicios); y, fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las entidades vinculadas a la VUCE (Dic-2020)			

Medida de Política 7.7: Ventanillas Únicas Sectoriales

A fin de mejorar la gestión y provisión de los servicios que impactan en el comercio exterior, esta medida propone el desarrollo de plataformas y ventanillas únicas en los sectores acuícola, agrario y turismo, bajo el liderazgo del Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente.

A través de la Ventanilla Única de Acuicultura, la Ventanilla Única de Turismo y la Ventanilla Única de Servicios Agrarios, esta medida propone la optimización de los procedimientos administrativos y trámites referidos a la prestación de servicios agrarios, al otorgamiento de derechos de acuicultura y de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones vinculadas a las actividades que desarrollarán los interesados en los sectores agrarios, acuícolas y turismo.

La Ventanilla Única de Acuicultura implica el desarrollo de un sistema integrado de gestión que asegure la transparencia y rapidez de los procedimientos administrativos y trámites referidos al otorgamiento de derechos de acuicultura, de las instituciones vinculadas a dichos derechos (PRODUCE, SANIPES, ANA, SERNANP, SENACE, DICAPI, Gobiernos Regionales). En el caso de la Ventanilla Única de Turismo, implica la repotenciación del software para integrar los procedimientos y trámites de las siguientes instituciones: MINCETUR, Gobiernos Regionales, Municipalidades, SERNANP, y otros organismos públicos.

Por su parte, la Ventanilla Única de Servicios Agrarios tiene como objetivo la mejora en la prestación de los servicios públicos dirigidos a los agricultores, forestales y ganaderos, a través de la implementación de una única ventanilla que permita efectuar los trámites en forma presencial y de una plataforma informática que integrará los procedimientos y servicios que ofrecen las distintas Unidades Ejecutoras, Organismos Públicos Adscritos y Proyectos Especiales del sector, trabajando de manera articulada con los Gobiernos Regionales del país.

La finalidad de estas Ventanillas es reducir, a través de medios electrónicos, la diversidad y dispersión de gestiones y brindar a los solicitantes una respuesta rápida, equitativa y que represente un menor costo en tiempo y dinero. Esto facilitará y fomentará la inversión privada de empresas acuícolas y agrícolas, y empresas operadoras y prestadoras de servicios turísticos.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hojas de Ruta para las Ventanillas Únicas Sectoriales (Acuícola, de Servicios Agrarios y de Turismo) (Dic-2019)	Ventanilla Única de Acuicultura implementada		
	Ventanilla Única de Servicios Agrarios implementada		
	Ventanilla Única de Turismo Repotenciada.	Ventanilla Única de Turismo: 400 procedimientos y trámites integrados	

Medida de Política 7.8: Mecanismos para garantizar la eficiencia de los servicios logísticos de comercio exterior

Esta medida de política tiene como objetivo garantizar la eficiencia de los servicios logísticos de comercio exterior, mediante la implementación de mecanismos que impulsen dichos servicios de acuerdo con los estándares internacionales. Al respecto, se plantea un módulo de información sobre los servicios de logística de comercio exterior en la VUCE, el cual permitirá a los usuarios de comercio exterior contar con información actualizada sobre el listado, contenido y precio de los referidos servicios, la cual será insumo para la implementación del observatorio logístico de comercio exterior, el cual brindará detalles sobre diversos indicadores logísticos y de comercio exterior.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Reglamento del Módulo de Información sobre los servicios de logística de comercio exterior (Dic-2019)	Módulo de Información sobre los servicios de logística de comercio exterior	Observatorio logístico de comercio exterior en VUCE	

Medida de política 7.9: Hub logístico

El objetivo de esta medida de política es posicionar al Perú como una importante plataforma logística a través de la implementación de mecanismos que permitan garantizar la conectividad de las redes logísticas nacionales e internacionales. El primer hito: la implementación del corredor integrado y seguro, busca mejorar la conectividad Puerto-Aeropuerto y el acceso a los mismos. Otra meta importante está vinculada a la mejora de la trazabilidad, calidad y seguridad a la carga, mediante la implementación de Sistemas de inspección no intrusiva - Scanner y Sistemas de trazabilidad de la carga, así como el desarrollo de infraestructuras de logística de soporte al comercio exterior como son la implementación del antepuerto Callao y Piura, y red de truck center a nivel nacional. Adicionalmente, se plantea la mejora del eje multimodal Callao-Chancay y el establecimiento de un Sistema Logístico Nacional eficiente a través de la implementación de buenas prácticas internacionales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Corredor integrado y seguro implementado (Corredor Logístico Seguro del puerto del Callao (Dic-2019)	Mecanismos de trazabilidad, calidad y seguridad implementados (Sistema de inspección no intrusiva - Scanner y Sistema de Trazabilidad de la carga)	Eje Multimodal Callao - Chancay mejorado (Generación de zonas de respaldo para la ampliación del puerto del Callao)	Sistema Logístico Nacional Eficiente (Red de corredores de prioridad logística, consolidación del cabotaje, logística colaborativa, asociatividad de embarcadores).
	Infraestructura logísticas de soporte implementadas (Antepuerto en Callao y Piura, red de Truck Center)	Ferrocarril Lima - Ica, Línea 4 del Metro de Lima y Callao Plataformas logísticas a nivel nacional implementadas	

OP N° 8: Institucionalidad

3.8 Objetivo Prioritario 8: Fortalecer la institucionalidad el país

El OP8 parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico. Una estructura institucional bien definida coadyuva al cumplimiento de los contratos a bajo costo, facilita las soluciones de controversias asociadas a fallas de mercado y fomenta la cooperación y coordinación económica para el proceso de intercambio. Ello se traduce en una reducción de los costos de transacción que actúa como mecanismo de incentivo para que los agentes económicos realicen conductas racionales de ahorro e inversión que contribuyan con el crecimiento económico.

Los lineamientos de política del OP8 abordan cinco frentes que el Gobierno ya ha venido trabajando en el último quinquenio, a través de diversas iniciativas, para incrementar el nivel de confianza de los agentes económicos en la actividad estatal. Estas acciones comprenden la reforma del sistema de justicia, la lucha anticorrupción, la articulación intergubernamental, la gestión del territorio y la implementación del régimen del servicio civil meritocrático en la carrera pública.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 8

LP 8.1. Implementar medidas para mejorar el servicio de administración de justicia.

LP 8.2. Articular medidas que promuevan la integridad pública y combatan la corrupción en instituciones estatales priorizadas, fomentando además la eficiencia en las acciones de control correspondientes.

LP 8.3. Implementar mecanismos de articulación y coordinación, y fortalecer capacidades para la gestión a nivel intersectorial e intergubernamental.

LP 8.4. Generar mecanismos de recolección e intercambio de información que contribuya a la gestión del territorio y a la gestión integrada de los recursos naturales.

LP 8.5. Incentivar la meritocracia en las líneas de carrera pública.

Los sistemas de justicia constituyen instituciones que permiten el funcionamiento apropiado del mercado, brindando certidumbre a las transacciones económicas. Así, una de las principales problemáticas discutidas por los participantes de los talleres del CTPP de Institucionalidad fue el funcionamiento ineficiente del sistema de administración de justicia. Al respecto, se plantearon diversas medidas que buscan introducir la tecnología en el intercambio de información entre juzgados y *stakeholders*, la automatización de procesos informativos y mayor transparencia y accesibilidad a los servicios de justicia. Esta discusión sirvió de insumo para el diseño de medidas concretas de servicio en la administración de justicia que promuevan la celeridad y la transparencia en la tramitación de los procesos judiciales.

Otro de los principales problemas que debilita el sistema democrático es la corrupción en tanto afecta directamente el desempeño de las instituciones y la optimización de recursos. La corrupción distorsiona los incentivos y desincentiva la competencia en los mercados, erosiona los servicios públicos, afecta la confianza de la ciudadanía y socava la democracia. En suma, afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos afectando la productividad, el crecimiento sostenido y la inclusión social. En ese contexto, los participantes de los talleres del CTPP de Institucionalidad señalaron el incumplimiento o relajamiento de los filtros en materia anticorrupción e integridad para la incorporación de funcionarios y servidores públicos en las entidades, ya sea a través de la contratación de personal o por cargos de elección popular. En ese sentido, se discutieron medidas orientadas a dar solución a dicha problemática.

Un tercer reto para fortalecer la institucionalidad en el Perú es lograr la gestión descentralizada del territorio. Las principales fallas identificadas en los talleres del CTPP están referidas a la delimitación deficiente de funciones entre los niveles de gobierno, falta de conocimiento de las potencialidades del territorio, así como la superposición de funciones para la prestación de servicios públicos. Ello, responde a la ausencia de mecanismos de coordinación intergubernamental (vertical) e intersectorial (horizontal), por lo que se plantearon propuestas de medidas que permitan mejorar el nivel de coordinación tanto a nivel vertical como horizontal para la prestación de servicios públicos de calidad.

La falta de conocimiento de las potencialidades del territorio ha representado un obstáculo para armonizar la inversión privada con el aprovechamiento y uso sostenible de sus recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad. El reto consiste en incorporar el enfoque territorial en las decisiones de política, con la finalidad de mejorar provisión de servicios públicos de acuerdo a las necesidades de cada región. De otro lado, la superposición de derechos y de actividades económicas en el mismo espacio geográfico (p.e. minería, hidrocarburos, agricultura, entre otros) ha sido fuente de constantes controversias que desalientan la inversión privada toda vez que no existen certeza sobre los criterios para resolverlos. Frente a este escenario, los asistentes a los talleres del CTPP discutieron medidas orientadas a la gestión de la información sobre el territorio.

Por último, la reforma en materia de institucionalidad no sería posible si ello no está acompañada de un servicio civil que privilegia la meritocracia, el profesionalismo, la estabilidad y la continuidad del personal capacitado en el sector público. Desde julio

del año 2013 se viene implementando la Reforma del Servicio Civil que tiene por finalidad establecer un esquema único y exclusivo para los servidores públicos en los tres niveles de gobierno. Lamentablemente, el proceso de implementación ha sido lento y ha dejado espacio para excepciones. Las discusiones en el taller del CTPP han permitido recoger propuestas que permitan solucionar estos problemas.

Cabe precisar que las medidas que conforman el Plan están orientadas a dar solución a las problemáticas identificadas y buscan dar continuidad a las acciones de política previas que el Estado ha dictado en materia de institucionalidad en los últimos años. Ello, además, viene acompañado del uso intensivo de tecnología y sistemas de información que favorezca la actuación eficiente del Estado en beneficio de la ciudadanía.

Medida de Política 8.1: Política de reforma del Sistema de Justicia

La crisis generada en el Poder Judicial durante el último año dejó entrever la existencia de una red de corrupción con influencia y decisión sobre la selección de jueces y fiscales, así como sobre la resolución de casos judiciales³¹. Ello terminó ahondando más en el descrédito y desconfianza hacia el Sistema Judicial y sus autoridades.

En este contexto, en julio del 2018, se creó la Comisión de Reforma del Sistema de Justicia³², dependiente de la Presidencia de la República, con el objeto de proponer medidas urgentes y concretas para reformar el Sistema de Justicia. En efecto, dentro del plazo establecido, dicha Comisión presentó su Informe Final formulando diez recomendaciones, una de las cuales consiste en la creación del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia. Así, en mayo de 2019, se promulgó la Ley N° 30942 que crea el citado Consejo y establece como una de sus funciones la de formular criterios para la elaboración de la Política Nacional de Justicia y coordinar la ejecución de las intervenciones a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia.

El Plan reafirma el compromiso de asegurar el impulso de la reforma de justicia y garantizar su continuidad. Así, se plantea como primera acción la elaboración de la propuesta de política pública en materia de justicia, la cual se irá implementando de manera progresiva en función a criterios de priorización. Este marco normativo permitirá formular propuestas que consideren aspectos como la creación de mecanismos de coordinación permanente entre las entidades que forman parte del Sistema de Justicia, hasta la ampliación y homologación del mandato de la presidencia del Poder Judicial y del Ministerio Público. Durante este periodo se prevé realizar un seguimiento y monitoreo constante de su implementación y, para el año 2025, se contempla efectuar una evaluación de impacto, a efectos de determinar si las acciones efectuadas en el marco de la política requieren ajustes para alcanzar los resultados esperados.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Propuesta de política pública en materia de justicia (Ago-2019)	Política pública para la reforma de Sistema de Justicia en implementación	Evaluación de impacto de la política	

Medida de Política 8.2: Expediente Judicial Electrónico (EJE)

La elevada carga procesal de los órganos de justicia y su limitada capacidad operativa para afrontarla impacta directamente en la celeridad para resolver las pretensiones

³¹ Quinteros, V. (2018). Reformas estructurales como respuesta impostergable a la crisis del Sistema de Justicia. Recuperado de: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/los-desafios-de-la-comision-consultiva-innovacion-y-reformas-estructurales-como-respuesta-impostergable-a-la-crisis-del-sistema-de-justicia/>

³² Creada mediante Resolución Suprema N° 142-2018-PCM, publicada el 13 julio de 2018.

judiciales. La ineficiencia del esquema actual del servicio de justicia afecta la confianza de los agentes económicos y población, en general, que termina inmersa en un aparato judicial lento que genera múltiples espacios para la corrupción.

Un aliado importante para hacer frente a esta problemática es el uso de tecnologías de la información en los procesos judiciales. El CNCF ya ha venido realizando acciones de colaboración tanto con actores públicos como privados. Así, en coordinación con el Poder Judicial se impulsó la implementación de las notificaciones de resoluciones y de remates judiciales electrónicos (REM@JU) y, con el apoyo de la Asociación de Banca del Perú (ASBANC), se impulsó la operatividad del embargo electrónico en cuentas del sistema financiero.

Actualmente, con miras al año 2030, se plantea un nuevo reto para el Poder Judicial que consiste en implementar el Expediente Judicial Electrónico en las cortes de todos los distritos judiciales. Para ello, el Estado Peruano, a través del MEF, en coordinación con el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Academia de la Magistratura, prevé implementar un Programa de Inversión que implemente el Expediente Judicial Electrónico en materia penal. El período de ejecución del referido programa es de 5 años.

Esta medida no sólo busca reducir tiempos y costos en los procesos judiciales sino que también aboga por la mayor transparencia en la gestión de los mismos. Esto permitirá no solo que el justiciable pueda consultar el expediente en línea las 24 horas y los siete días de la semana, sino que pueda iniciar y tramitar un proceso judicial desde cualquier computadora con punto de acceso a internet.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Directiva que regula el funcionamiento y operatividad del EJE (Nov-2019)	Plan Nacional de Interoperabilidad del Sistema de Administración de Justicia-Penal	EJE en plena operación para juzgados comerciales, civiles y penales en 50% de los distritos judiciales	Funcionamiento del EJE en todas las especialidades en el 100% de distritos judiciales

Medida de Política 8.3: Repositorio de resoluciones judiciales de consulta en línea

La falta de transparencia respecto del pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales genera desconfianza en los agentes económicos pues no permite identificar y comparar los criterios para resolver las causas judiciales. Ello genera incertidumbre jurídica en los agentes económicos y en la población, en general, lo que conlleva un incremento en los costos de transacción.

Al respecto, si bien se publicó el Decreto Legislativo N° 1342, Decreto Legislativo que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales, a la fecha, está pendiente de implementación. Asimismo, se promulgó la Ley N° 30934 que dispone que todas las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia deben ser sistematizadas por materias y de fácil acceso y amigable, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En ese contexto, la medida consiste en facilitar el acceso sistemático a todas las resoluciones judiciales emitidas por los jueces de los diferentes niveles de juzgados y de especialidades. Este repositorio será desarrollado en el marco del programa de inversión que financia el Expediente Judicial Electrónico en materia penal, que recurre al uso de herramientas de inteligencia de negocios.

La implementación de esta medida de política no sólo coadyuvará en la sistematización de jurisprudencia, sino que constituye una herramienta de transparencia, predictibilidad y anticorrupción sobre el sentido de la justicia de los jueces respecto de los casos que se le presentan.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Convenio de financiamiento para el desarrollo del repositorio de Resoluciones Judiciales en línea (Ago-2019)	Desarrollo tecnológico del repositorio por materia judicial	Criterios para la sistematización de reportes y estadística de las resoluciones de los jueces	Repositorio implementado en todas las cortes judiciales

Medida de Política 8.4: Programa de optimización de las procuradurías públicas

Tal como se señaló previamente, un factor que impacta negativamente en la celeridad de los procesos judiciales es el de la denominada sobrecarga procesal. Según el estudio “La Justicia en el Perú, Cinco grandes problemas”³³, en el año 2015 el Poder Judicial mantenía una carga heredada de 1 865 381 expedientes (en todas las especialidades) a lo que debe sumarse un aproximado de 200 000 expedientes por cada nuevo año. Según se desprende de los datos estadísticos reportados en el portal institucional del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la carga procesal a junio de 2019 arroja un acumulado de 1,004,490 expedientes. De ello se advierte que el Estado interviene, a través de sus procuradores públicos, en aproximadamente el 50% de procesos judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial.

Esta alta concentración de procesos judiciales a cargo de los procuradores públicos se debe, principalmente, al cumplimiento irrestricto de su deber de función de la defensa jurídica del Estado, sin que en muchos casos se lleguen a aplicar criterios de evaluación y contingencia. A ello se suma que los criterios aplicados por los procuradores para desistirse de continuar con una demanda o no apelar una sentencia suelen ser cuestionados por los órganos de control posterior conllevando al inicio de procedimientos por incumplimiento de su deber de función³⁴. Ello, genera el incentivo perverso de apelar o impugnar la gran mayoría de las decisiones judiciales, independientemente de contar o no con suficientes elementos de convicción o, incluso, frente a la existencia de reiterada jurisprudencia en su contra. Este escenario solo reincide con la percepción de injusticia del ciudadano sobre el actuar del Estado, que prolonga el proceso para no cumplir con lo que es debido.

El diagnóstico de dicha problemática no es reciente. Ya desde el año 2008 mediante Ley N° 29228 se autorizaba de manera limitada a los procuradores públicos para transigir, conciliar o desistirse en procesos de menor cuantía sobre obligación de dar suma de dinero (cíviles, contencioso administrativos o constitucionales) pero recién desde el año 2014 mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 disponiendo un marco jurídico más completo para la actuación eficiente de las procuradurías públicas sobre los procesos para conciliar, transigir o desistirse.

Pese a ello, el Estado aún mantiene una alta carga procesal. Por ello, la medida propuesta está orientada a promover el efectivo ejercicio de facultades de los Procuradores Públicos para allanarse, transigir y desistirse de recurrir al Poder Judicial (en los casos donde existen precedentes del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional). Esta medida comprende, asimismo, la revisión y elaboración de propuestas normativas, de ser el caso, que permitan racionalizar la interposición de demandas contencioso administrativas en los casos de Estado contra Estado, donde la resolución administrativa que se pretende impugnar judicialmente ha sido emitida por un Tribunal Administrativo a favor del administrado o el de promover mecanismos de solución alternativa de conflictos entre entidades del Estado. Con ello se espera un significativo impacto en la disminución de la cantidad

³³ Gutiérrez, W. (2015). La Justicia en el Perú. Cinco grandes problemas. Edición de Gaceta Jurídica.

³⁴ Aun cuando dicha función le corresponde al Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1068, artículo 8, literal b) Adoptar las acciones tendientes a evaluar, supervisar y controlar el eficiente ejercicio de la defensa jurídica del Estado a cargo de los Procuradores Públicos.

de los procesos que resulten innecesarios. En ese sentido, se propone el diseño e implementación de un Programa para la optimización de la actuación de las procuradurías públicas en los procesos judiciales de defensa del Estado con impacto en descarga procesal.

Un primer hito para lograr ello es la estandarización de criterios generales para garantizar el ejercicio de las facultades de los procuradores públicos y lineamientos para la descarga y celeridad procesal. Para el año 2030, se tiene previsto la reducción de 70% de procesos identificados como ineficientes en las procuradurías públicas. Esto permitirá agilizar el funcionamiento del aparato judicial y disponer de presupuesto para seguir mejorando los mecanismos para la celeridad procesal.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Criterios generales para garantizar el ejercicio de las facultades de los procuradores públicos y lineamientos para la descarga y celeridad procesal. (Nov-2019)	Reducción de como mínimo un 20% de procesos identificados como ineficientes en las procuradurías	Reducción de como mínimo un 40% de procesos identificados como ineficientes en las procuradurías	Reducción de un 70% de procesos identificados como ineficientes en las procuradurías

Medida de política 8.5: Semáforo anticorrupción e integridad

Actualmente, el Estado no cuenta con un adecuado sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información sobre los procedimientos administrativos y proceso penales vinculados a materia anticorrupción. Y, aun cuando la información se encuentra disponible, esta no es debidamente procesada con la finalidad de facilitar su utilización o no es publicada en formato de datos abiertos, de manera que permita su reutilización por parte de terceros, o no se hace uso de las alternativas que ofrecen las tecnologías de la información³⁵. Ello determina la insuficiente capacidad del Estado para la intervención temprana, a través de alertas, basada, por ejemplo, en determinados patrones de conducta en la contratación de personal o en la elección de candidatos.

Entre las principales fuentes de información están el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, gestionado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), el Registro de Procedimientos Administrativo Disciplinarios vinculados a actos de corrupción (REPRAC), gestionado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), así como la base de datos de las resoluciones emitidas en el marco del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, gestionado por el Poder Judicial.

Se propone la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad" que tiene por objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, Ministerio Público, SERVIR, PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles de acceso respectivos, conforme las necesidades y en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Cabe precisar que esta propuesta busca dar continuidad a las medidas formuladas en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y el plan correspondiente.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad" para entidades públicas (Segundo semestre 2020)	Diseño del sistema interoperable de información en materia anticorrupción e integridad	Implementación de la plataforma con filtros para la incorporación de servidores públicos (de elección popular o contratados) al aparato estatal	

Medida de política 8.6: Agencias Regionales de Desarrollo (ARD)

La duplicidad de funciones, la superposición de competencias, la formulación ineficiente de políticas públicas, constituyen una constante en el territorio

nacional. Por ello, promover espacios de coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial para el desarrollo territorial constituye una necesidad.

En ese contexto, se propone como medida la institucionalización de las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD), así como otros mecanismos de articulación y coordinación que pudieran implementar los sectores con competencias compartidas. A manera de ejemplo, se destaca la experiencia de los GORE Ejecutivo y MUNI Ejecutivo como espacios que han permitido priorizar intervenciones en los territorios y generar agendas territoriales para cada departamento del país.

Las ARD son mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales, que se implementan a través de espacios de la concertación pública – privada, en torno a las prioridades identificadas de un territorio específico. Son lideradas por los gobiernos regionales con la finalidad de potenciar la economía regional y el capital social de los territorios.

La medida se enmarca en las recomendaciones formuladas por la OCDE como resultado de la revisión territorial para mejorar la coordinación entre las políticas nacionales y regionales. Además, representa un paso importante del gobierno nacional para fortalecer las capacidades institucionales regionales para planificar y ejecutar planes de desarrollo regional, facilitando un enfoque asociativo para el desarrollo regional entre los departamentos y el gobierno nacional.

Se busca fortalecer el proceso de descentralización aunando esfuerzos y optimizando recursos para la ejecución de las intervenciones público – privada, sectoriales, regionales y locales, acorde con la realidad de cada región.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Formación de los Comités impulsores de ARD en Gobiernos Regionales priorizados (Nov-2019)	ARD implementadas en Gobiernos Regionales priorizados formulan estrategias de desarrollo e innovación regional (EDIR)	ARD implementadas en los Gobiernos Regionales	

Medida política 8.7: Marco institucional del proceso de ordenamiento territorial (OT)

La debilidad del proceso de ordenamiento territorial (OT) tiene su punto de partida en la asignación de competencias a las entidades del Estado. Inicialmente, la regulación en materia de OT se abordó únicamente desde la perspectiva ambiental por lo que se diseñó instrumentos técnicos que respondían a dicho enfoque. Así, la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Decreto Legislativo N° 1013, en concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones, encarga a dicho sector la conducción del proceso de ordenamiento territorial ambiental, en coordinación con las entidades correspondientes. Por su parte, el sector vivienda, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley N° 30156, inició procesos de planificación urbana y regional, circunscritos a los espacios político – administrativos locales. De otro lado, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Ley N° 30230³⁶ conduce el proceso de Ordenamiento Territorial Nacional, al formular los instrumentos marco de la materia.

Se advierte que la regulación es dispersa y que cada sector ejecuta sus competencias a través de iniciativas que no necesariamente se articulan entre sí, ni responden a un objetivo común. Y es que el Estado no ha logrado desarrollar un marco normativo en torno a la rectoría de OT y, por tanto, carece de una visión integral del territorio que dificulta la asignación ordenada de derechos. Así por ejemplo, el derecho de propiedad de predios rurales

³⁵ OCDE (2017), Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. París.

³⁶ Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de julio de 2014.

dedicados a las actividades agropecuarias se superpone con el derecho de uso que permite la realización de actividades extractivas. La ausencia de criterios ciertos para resolver este tipo de controversias desalienta la inversión, en tanto elevan los costos de transacción, y reducen la sostenibilidad de los territorios. Esta situación se agrava cuando se trata de áreas naturales protegidas, propiedad de comunidades campesinas, comunidades nativas y pueblos indígenas, patrimonio cultural protegido, entre otros.

Se propone implementar la arquitectura institucional y normativa que clarifique la rectoría, la asignación de competencias de los actores sectoriales y gubernamentales, el fortalecimiento de las capacidades en materia de ordenamiento territorial y la difusión del proceso. Esto, además implica revisar y reconducir los instrumentos técnicos existentes hacia un objetivo común.

La implementación de esta medida permitirá que el territorio se gestione bajo objetivos de desarrollo consensuados multinivel, multisector y multiactor. Ello, a su vez, permitirá reducir los conflictos sociales por aprovechamiento y uso del territorio y sus recursos, mejorar las condiciones de regeneración y conservación de los recursos naturales y controlar la vulnerabilidad ante desastres naturales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Presentación al Congreso del proyecto de Ley de marco regulatorio de ordenamiento territorial (Primer semestre 2020)	Formulación y aprobación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial	Implementación de normas técnicas para aplicación del proceso de OT, a nivel regional y local	Gobiernos Regionales con instrumentos de Ordenamiento Territorial implementados

Medida de Política 8.8: Plataforma de servicios de información estandarizada para la gestión del territorio

La información pública que sirve de insumo para la elaboración de las herramientas e instrumentos de planificación y gestión del territorio se encuentra dispersa o desactualizada debido a la fragmentación y desarticulación de las instituciones públicas generadoras de información territorial. Cada entidad desarrolla sus propios sistemas de información de manera aislada, sin criterios de homologación estandarizados, dificultando el intercambio de datos. Esta falta de articulación ha generado que las instituciones públicas diseñen y brinden sus servicios públicos al ciudadano desde una mirada sectorial descuidando, muchas veces, el enfoque territorial.

Esta situación se hace particularmente evidente para identificar, por ejemplo, la ubicación de los establecimientos que prestan los servicios de salud, educación, transporte o energía eléctrica, la cobertura espacial y el alcance del servicio que ofrecen a la ciudadanía.

Frente a esta problemática, la medida propone la armonización de los sistemas y datos territoriales a fin que las instituciones involucradas puedan identificar y conocer su territorio y, a partir de ello, adopten medidas que permitan el uso eficiente de sus recursos. Para ello, se requiere, en principio, establecer criterios únicos en torno a los significados de los datos, categorías y códigos asociados entre los emisores y los receptores de información sobre unidades territoriales.

Como resultado de ello, se espera contar con sistemas y catálogos informáticos armonizados que faciliten a las entidades públicas el acceso e intercambio eficiente de información para la gestión territorial. Esto implica abordar la prestación de servicios integrados territorialmente que podrían impulsar sinergia entre las actividades de cuatro sectores priorizados de forma pertinente a cada territorio y economías de escala.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Plan de trabajo de los servicios de intercambio de información con 4 sectores priorizados (Nov-2019)	Servicios web implementados en 4 sectores priorizados	Servicios web implementados en 8 sectores priorizados	Servicios web implementados en 12 a más sectores priorizados

Medida de Política 8.9: Estrategias para la gestión de conflictos sociales

El reporte de junio de este año de la Defensoría del Pueblo³⁷ registró un total de 178 conflictos sociales, de los cuales, el 65.7% corresponden a la categoría socio-ambiental. Este tipo de conflicto continúa siendo el más numeroso desde el año 2007, en los tres niveles de gobierno, que impacta directamente en la ejecución de las inversiones³⁸. La prevención y adecuada gestión de la conflictividad social en el Perú constituyen condiciones básicas para la gobernabilidad del país; así como, para la promoción de inversiones y el desarrollo del proceso de descentralización.

Teniendo en cuenta ello, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros asumió, entre otras, la función de implementar mecanismos de alerta temprana destinadas a la prevención y gestión de los conflictos sociales, así como la articulación con todas las entidades del Poder Ejecutivo y de los gobiernos regionales y locales para definir su participación en los procesos de diálogo, mediación y negociación para la solución de los conflictos sociales identificados³⁹.

En ese contexto, resulta indispensable la sistematización y análisis de información relacionada a conflictos sociales, en los tres niveles de gobierno, pues ello permitirá a las entidades involucradas la identificación de riesgos para la intervención temprana, así como el seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados por el Estado para una gestión adecuada de los conflictos sociales.

Por ello, se propone definir una estrategia para gestionar conflictos y alertas de conflictividad que deriven de una plataforma informática, la cual permitirá mapear, identificar y prevenir potenciales conflictos sociales, así como monitorear el cumplimiento de los compromisos que asumen los actores públicos y privados de los espacios y procesos de diálogo.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Diseño de la estrategia de prevención y gestión de conflictos sociales (Nov-2019)	Plataforma de intercambio de información de prevención y gestión de conflictos sociales en funcionamiento	Plataforma de intercambio de información de prevención y gestión de conflictos sociales interoperada con los actores públicos y privados relevantes	
Revisión de marco normativo en la Gestión de los Conflictos Sociales desde el Orden Público y Protocolo de Actuación (Dic-19)	Normas y protocolos aprobados para la Gestión de los Conflictos Sociales desde el Orden Público		

Medida de Política 8.10: Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA)

Uno de los temas relevantes para la gestión sostenible del territorio es la gestión de los recursos hídricos. En ese sentido, el uso y aprovechamiento de la tecnología para integrar información hidrológica, meteorológica y agrícola de diferentes instituciones públicas es importante para mitigar los efectos de los eventos naturales y promover medidas de prevención.

³⁷ Defensoría del Pueblo. (2019). Reporte de conflictos sociales N° 184, Junio 2019.

³⁸ Así, de acuerdo con estimaciones del Instituto Peruano de Economía (IPE), si se toma como referencia la cartera de proyectos mineros disponibles entre el 2011 y 2014, se calcula que desde el año 2011 se han retrasado inversiones mineras equivalente a más US\$ 21.5 mil millones. Recuperado de: <https://www.ipe.org.pe/portal/el-coste-economico-de-la-no-ejecucion-de-los-proyectos-mineros-por-conflictos-sociales-y-o-trabaja-burocratica/>

³⁹ De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-PCM

Las PGA contribuirán a lograr una agricultura climáticamente sostenible, así como también a proveer información agroclimática local con el fin de identificar las mejores prácticas de adaptación a los fenómenos climáticos que, posteriormente, serán compartidas con técnicos y productores. Los pronósticos son utilizados para establecer medidas adaptativas, a efectos de determinar, entre otros, el tipo de cultivo, el tipo de semilla a utilizar, las fechas más favorables para sembrar según la humedad del suelo, el manejo de riego, cultivo, suelo, plagas o enfermedades, según las condiciones climáticas. A dicho efecto, el MINAGRI ha suscrito un convenio con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) para lograr que la información agroclimática sea difundida en los espacios regionales y locales.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Plan de trabajo multisectorial para la implementación de plataforma piloto (Nov-2019)	Una Plataforma de Gestión Agroclimática piloto implementada	Seis Plataformas de Gestión Agroclimática implementadas y en funcionamiento	Doce Plataformas de Gestión Agroclimática implementadas y en funcionamiento

Medida de Política 8.11: Gestión inteligente de la información de recursos humanos (RRHH) del Estado

El procesamiento y articulación de la información en materia de recursos humanos constituye una herramienta fundamental para que SERVIR y las entidades del Estado adopten decisiones que respondan a criterios meritocráticos para la contratación o promoción de los servidores públicos. No obstante, la información está dispersa, por lo que resulta necesario impulsar una medida orientada a gestionar la información.

De acuerdo con el marco normativo vigente, las entidades públicas deben poner a disposición de SERVIR los datos de personal del servicio civil, asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) le proporciona periódicamente la base de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas⁴⁰. De otro lado, SERVIR también accede de manera gratuita e inmediata a las bases de datos del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pagos del Sector Público⁴¹. En este sentido, las fuentes de información son múltiples, por lo que una gestión eficiente exige la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten su uso.

Actualmente, SERVIR ya ha digitalizado algunos procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, principalmente los relacionados a la prestación de servicios. Así, progresivamente, desde el año 2013, SERVIR ha ido optimizando los aplicativos informáticos en funcionamiento (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles⁴² que permite interoperar la información administrada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Sistema de Consultas Electrónicas para la Ciudadanía, el Programa Reto Excelencia, entre otros).

Teniendo en cuenta estos esfuerzos, se propone diseñar e implementar una plataforma interoperada a través de la gestión inteligente de la información relacionada al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Ello permitirá mejorar la toma de decisiones, optimizar los recursos públicos y recolectar evidencia para la elaboración de políticas de gestión del servicio civil peruano.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Sistema de dos canales (presencial y virtual) para la recepción y atención de los expedientes del Tribunal del Servicio Civil (Nov-2019)	Observatorio de Servicio Civil	Sistema interoperado de información relacionada con la gestión de recursos humanos	Implementación de inteligencia artificial para la gestión de la información de recursos humanos y de los sistemas para la gestión de los procesos de recursos humanos

Medida de Política 8.12: Régimen del servicio civil implementado en entidades públicas

La reforma del servicio civil se inició en el año 2013 con la promulgación de la Ley N° 30057 que estableció

un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en el Estado. Sin embargo, el proceso de implementación se ha visto retrasado por diversos factores y, por ende, la prestación de servicios ágil, eficiente y de calidad. Por ello, los participantes del taller del CTPP coincidieron en que era necesario consolidar y fortalecer el servicio civil meritocrático así como asegurar el cumplimiento del proceso de dicha implementación.

La citada Ley y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establecen un proceso para el tránsito de las entidades públicas al Régimen del Servicio Civil. De acuerdo con los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil⁴³ aprobado por SERVIR, este se organiza en cuatro etapas: (i) inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad, (ii) análisis situacional, (iii) mejora interna y (iv) concursos bajo el nuevo Régimen del Servicio Civil. Actualmente, el estado del proceso de implementación del régimen en las más de 2000 entidades, en los tres niveles de gobierno, es el siguiente:

Etapas	Cantidad de entidades
Inicio y análisis situacional	454 entidades (196 pertenecen al nivel Nacional, 46 al nivel Regional y 212 son del nivel Local)
Mejora interna	55 entidades
Tránsito concluido	3 entidades

En ese sentido, surge la necesidad de implementar efectivamente la transición hacia el servicio civil de los funcionarios públicos en los tres niveles de gobierno acompañado de acciones dirigidas a incentivar la atracción y retención de talento, a partir de la medición del rendimiento por indicadores de resultados. A dicho efecto, un aspecto clave para el proceso de transición, es que los servidores públicos se encuentren adecuadamente preparados en sus capacidades para las labores que deben desempeñar así como para el manejo de herramientas y procesos automatizados acordes con la implantación de las nuevas tecnologías de información en la administración pública. En tal sentido, es insoslayable potenciar y articular acciones dirigidas a gestionar el desarrollo de las capacidades y rendimiento orientado a resultados de los servidores públicos. Con ello, la reforma del servicio civil se orienta a recuperar el principio del mérito y buen desempeño en la función pública, fortalecer las oficinas de recursos humanos, así como desarrollar una mayor capacidad gerencial y del capital humano en todas las entidades del Estado, lo cual redundará positivamente en la consecución de las demás medidas que comprenden la prestación de servicios públicos.

Así, al año 2030, esta medida apunta a implementar un Servicio Civil flexible, eficiente, preparado, eficaz y meritocrático en todo el territorio nacional; adecuándose a los cambios del contexto nacional e internacional, a las necesidades laborales y a la implantación de nuevos procesos y tecnologías. La implementación progresiva de esta medida plantea a las entidades públicas retos, entre los que se distinguen principalmente, la identificación de los cuadros de puestos, el diseño de condiciones laborales para la atracción y retención de talento, articulación de capacidades, y la certificación de las oficinas de recursos humanos.

⁴⁰ De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera y Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057.

⁴¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

⁴² Antes administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros.

⁴³ Aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE y sus modificatorias.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
10 Manuales de Perfiles de Puestos culminados (Dic-2019)	Diseño de condiciones laborales favorables para la atracción y retención del talento	Implementación de los cuadros de puestos de la entidad, según cronograma	Certificación y seguimiento del desarrollo de las oficinas de recursos humanos

OP N° 9: Sostenibilidad ambiental

3.9. Objetivo Prioritario 9: Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas

El OP9 parte de la premisa que es posible e ideal lograr un grado de complementariedad entre el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental. Su cumplimiento apunta hacia el incremento de la competitividad del país a través de una mejor utilización de nuestros recursos naturales, de la adopción de métodos de producción y patrones de consumo que fomenten nuestro tránsito hacia una "economía circular", que reduzca los efectos perjudiciales de la actividad económica sobre el medio ambiente y contribuya activamente a la lucha frente al calentamiento global.

Los lineamientos del OP9 están orientados al uso eficiente y responsable de los recursos naturales en la realización de actividades económicas, generando así una variedad de efectos positivos sobre la competitividad peruana. Entre estos se resalta la minimización de los costos de producción, resultante de la optimización de procesos productivos y de la gestión integral de residuos sólidos. Asimismo, sobre la base de una producción y consumo responsables, se asegura la disponibilidad de recursos a lo largo del tiempo. Los esfuerzos deben orientarse a la conservación y recuperación de infraestructura natural la cual provee diversos servicios ecosistémicos que permiten obtener beneficios económicos, sociales y ambientales.

Lineamientos de Política del Objetivo Prioritario 9

LP 9.1. Generar las condiciones para el tránsito hacia una economía circular y ecoeficiente.
LP 9.2. Crear capacidades e instrumentos para la gestión de la puesta en valor de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; para la promoción de nuevos mercados.
LP 9.3. Generar soluciones sostenibles y más limpias para el desarrollo productivo en sectores de alto impacto de la economía nacional.

Los actores públicos y privados que participaron en los talleres del CTPP de Sostenibilidad Ambiental llegaron a un diagnóstico consensuado donde se resaltó la necesidad de orientar a las empresas y consumidores hacia procesos de producción y patrones de consumo sostenibles. Actualmente, estos procesos son principalmente lineales y no fomentan el reciclaje ni el reúso, generando consecuencias negativas y eludibles para el medio ambiente. Durante la discusión de los talleres se destacó también que el Perú es uno de los países con mayor grado de vulnerabilidad frente al cambio climático; reforzando la necesidad de ejecutar acciones para mitigar sus consecuencias, en particular aquellas orientadas a la conservación y recuperación de la infraestructura natural, especialmente bosques, y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En consideración a la problemática descrita, se proponen las siguientes medidas de política.

Medida de Política 9.1: Estrategia de Financiamiento de Medidas frente al Cambio Climático

El Perú mantiene el firme compromiso de realizar acciones para hacer frente al cambio climático, dada su importancia sobre el crecimiento verde y desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo de la economía nacional. Los principales avances para hacer frente al cambio climático, alineado con los objetivos multilaterales, se encuentran articuladas principalmente en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés), las cuales representan un compromiso internacional para reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y limitar la temperatura media del planeta por debajo de 2°C. Las NDC contribuyen

así a limitar la exposición y vulnerabilidad nacional frente a los efectos del cambio climático.

La primera medida para el cumplimiento del OP9 consta de la identificación y articulación de las fuentes de financiamiento disponibles (público-privado-cooperación internacional) con las medidas NDC definidas y articuladas con el crecimiento verde. Al respecto, cabe indicar que en diciembre de 2018, el Grupo de Trabajo Multisectorial sobre NDC (GTM-NDC) emitió un Informe Final definiendo medidas concretas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Las 62 medidas de mitigación inicialmente identificadas se encuentran clasificadas en cinco sectores y sus respectivos componentes⁴⁴, mientras que las 91 medidas iniciales de adaptación son divididas en cinco áreas y cuatro enfoques transversales⁴⁵.

El financiamiento de las medidas contra el cambio climático cumple un rol fundamental, en tanto garantiza el flujo de recursos requeridos para su cumplimiento. El objetivo es otorgar viabilidad financiera a la implementación de las medidas NDC en los seis sectores responsables: MINAGRI, MTC, MINEM, PRODUCE, MVCS, y MINAM.

Un primer paso hacia la ejecución de la primera medida de política relacionada a sostenibilidad ambiental se dio en el Informe Final del GTM-NDC del 2018, en la medida que este sugiere un grupo de potenciales fuentes de financiamiento. Sobre las NDC de adaptación, el GTM-NDC detalla aquellas consideradas relevantes en las áreas de agricultura (PROCOMPITE, AGROIDEAS, FIDT y FONDES), bosques (Programa Presupuestal N° 144, FIDT), pesca y acuicultura (Programa Presupuestal N° 068, FONDEPES, FONDES), salud (Programa Presupuestal N° 068, Programa Presupuestal N° 017, Programa Presupuestal N° 104, FIDT, FONDES) y agua (Programa Presupuestal N° 068, Programa Presupuestal N° 042, FONIE, FONDES, FIDT). Adicionalmente, el Informe Final lista fuentes de financiamiento internacionales como el Fondo Verde para el Clima, Fondo de Adaptación, Iniciativa Climática Internacional y Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Por su parte, sobre las NDC de mitigación, se adelanta que la principal fuente primaria de financiamiento es el sector público, seguido por la cooperación internacional, y en tercer lugar, el sector privado.

La Estrategia de Financiamiento de Medidas frente al Cambio Climático partirá precisamente de las potenciales fuentes identificadas en el Informe Final del GTM-NDC. Cada sector deberá delimitar las fuentes disponibles para financiar las medidas NDC que se encuentren bajo su competencia. Finalmente, cabe indicar que en la medida que las NDC son revisadas periódicamente, la Estrategia podrá ser ajustada en atención a cualquier modificación sustancial, así como a los marcos de política nacional asociados a la gestión del cambio climático.

En atención a los compromisos internacionales del Perú, el principal resultado esperado es la reducción de las emisiones de GEI en 20% hacia el 2030. Con ello, se espera disminuir también los daños y pérdidas generados por desastres de origen climático en el país.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Piloto de Estrategia de Financiamiento para un sector (Primer trimestre 2020)	Estrategia de financiamiento definida para los seis sectores (MINAGRI, MTC, MINEM, PRODUCE, MINAM y MVCS)		

Medida de Política 9.2: Gestión integral de residuos sólidos

De conformidad con cifras oficiales del MINAM al 2019, en el Perú se generan 19 mil toneladas de residuos

⁴⁴ Los sectores son: (i) Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura - USCUS; (ii) energía: combustión estacionaria y combustión móvil; (iii) agricultura; (iv) procesos industriales y usos de productos; y, (v) desechos.
⁴⁵ Las cinco áreas son: (i) agricultura; (ii) bosques; (iii) pesca y acuicultura; (iv) salud; y (v) agua. Los cuatro enfoques transversales son: (i) gestión del riesgo de desastres; (ii) infraestructura pública resiliente; (iii) pobreza y poblaciones vulnerables, género e interculturalidad; y, (iv) promoción de la inversión privada.

sólidos al día. En lo que respecta a los habitantes de Lima Metropolitana y Callao, producen 870 gramos per cápita de residuos sólidos por día. Es así que menos del 52% de estos residuos sólidos son dispuestos adecuadamente en rellenos sanitarios⁴⁶, y alrededor del 4% es recuperado y aprovechado. Así, la infraestructura disponible para la valorización y disposición final de residuos sólidos resulta insuficiente, propiciando que diversos gobiernos locales del país realicen la disposición final de tales residuos en botaderos. Esta situación incide negativamente en la contaminación del ambiente, la salud de la población, así como en una mayor emisión de GEI – tales como el metano y dióxido de carbono – resultantes de la descomposición de los residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada.

Considerando este contexto, se plantea como medida de política la gestión integral de los residuos sólidos, la cual contemple tanto el manejo adecuado como la valorización de los mismos. En primer lugar, se construirán plantas de valorización y rellenos sanitarios, cuya implementación se dará de manera programada, buscando cubrir inicialmente las regiones identificadas como prioritarias⁴⁷. De ese modo, se tiene por objetivo contar con plantas de valorización y rellenos sanitarios que permitan reducir la brecha nacional existente con relación a la disposición ambientalmente adecuadas de los residuos sólidos, e incrementar el porcentaje de recuperación de estos.

Sumado a ello, se plantea implementar una estrategia de integración de los recicladores en la cadena de valor de reciclaje, que promueva la formalización de sus actividades y la certificación de sus competencias. Así, se busca profesionalizar la labor del reciclador, considerando el rol que cumple en la gestión integral de los residuos sólidos, específicamente en la recolección selectiva, la cual es la etapa que propicia la valorización de los residuos sólidos.

En paralelo, el esfuerzo por remediar la problemática relativa al manejo de los residuos se fortalece con la puesta en marcha de una estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y manejo de residuos sólidos, a través de la cual se fomenta las prácticas sostenibles en el consumo, así como la reducción, segregación y disposición correcta de los residuos sólidos, desde los hogares y los espacios públicos masivos.

La medida descrita contribuye a brindar bienestar a la población en general, especialmente a aquella que reside en las regiones donde no se dispone de infraestructura apropiada, reduciendo la incidencia de algunas enfermedades asociadas al inadecuado manejo de residuos sólidos.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
10 plantas de valorización: Lima (Provincias), Piura, Junín, Pasco, Puno, Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Loreto y San Martín (Jul-2020)	20 plantas de valorización en Lima (Provincias), Piura, Junín, Amazonas, Áncash, Apurímac, Huánuco, Puno, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín y Tumbes		
11 rellenos sanitarios: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Junín, Lima (Provincias), Loreto, Pasco, Puno, Piura y San Martín (Jul-2020)	20 rellenos sanitarios en Amazonas, Áncash, Apurímac, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima (Provincias), Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín y Tumbes	Evaluación de los resultados de la implementación de plantas de valorización y rellenos sanitarios, y de la estrategia de integración de los recicladores	
Análisis de la información del Censo Nacional de Recicladores (Jul-2020)	Estrategia de integración de los recicladores en la cadena de valor de reciclaje, y certificación de competencias otorgadas a los recicladores		

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos (Jul-2020)	Estrategia implementada en 70 capitales de provincia a nivel nacional	Estrategia implementada en 130 capitales de provincia a nivel nacional	

Medida de Política 9.3: Economía circular y Acuerdos de Producción Limpia en los sectores industria, pesca y agricultura

Según la Encuesta Nacional de Empresas del 2017, únicamente el 21.7% de empresas encuestadas utilizaron mecanismos en la gestión de residuos sólidos o líquidos, y apenas 1.8% implementaron mecanismos para el tratamiento de aguas residuales. Ello demuestra que los procesos productivos de las empresas peruanas cuentan con amplios espacios para su optimización, mediante el empleo de buenas prácticas ambientales.

Nuestro país ha adoptado el enfoque de economía circular⁴⁸ como un esfuerzo por atender el conjunto de consecuencias medioambientales negativas y evitables relacionadas con el modelo lineal de producción. Así, con la finalidad de adecuar progresivamente los procesos productivos lineales hacia los principios de economía circular, se aprobarán Hojas de Ruta que incentiven dicho enfoque inicialmente en el sector industria, promoviendo mejores prácticas en la generación y gestión de residuos industriales, así como el diseño de mecanismos para impulsar iniciativas innovadoras y tecnologías limpias. Posteriormente, estas Hojas de Ruta involucrarán a los sectores de pesca y agricultura.

Asimismo, se impulsará la suscripción e implementación de los Acuerdos de Producción Limpia (APL), que corresponden a convenios voluntarios de cooperación y colaboración entre el sector público y privado en los que se detalla un conjunto de acciones que trasciendan el cumplimiento de la legislación vigente en materia de uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos⁴⁹. Hasta la fecha, el PRODUCE ha sido el primer sector productivo en dar pasos concretos en la materia, aprobando el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y contribuyendo a la suscripción, junto a MINAM, de 1 APL: en octubre de 2018, se suscribió uno con Coca-Cola y Arca Continental Lindley. Posteriormente, el MINAM suscribió otro APL: en mayo de 2019, se suscribió uno con la Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.

Con la implementación de las Hojas de Ruta planteadas en la presente medida, los APL podrán perfilarse como instrumentos que facilitarán que las prácticas previstas en materia de economía circular, puedan ser incorporadas en los procesos productivos de los sectores industria, pesca y agricultura. El proceso de suscripción e implementación de estos acuerdos estará acompañado de un sistema de reconocimientos orientados a que cada vez más empresas se adhieran a los mismos⁵⁰.

⁴⁶ Ministerio del Ambiente (2018). Programación Tentativa Sectorial – Mitigación. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/gtm/>

⁴⁷ En la actualidad, el MINAM viene fomentando el diseño y la implementación de proyectos de valorización de residuos sólidos entre las municipalidades, tales como plantas de compostaje, centros de acopio, plantas de reciclaje, entre otros.

⁴⁸ La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONU DI) define el concepto de economía circular como un enfoque de desarrollo sostenible, en el cual los recursos se utilizan de manera más eficiente, como consecuencia de ser usados más de una vez. Es decir, la economía circular aparece como una alternativa al modelo lineal actual de producción y de consumo.

⁴⁹ Los APL fueron introducidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y regulados en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

⁵⁰ La Resolución Ministerial N° 155-2019-MINAM que orienta la revisión de la propuesta, suscripción, seguimiento, control y reconocimiento del cumplimiento de los APL. Asimismo, los incentivos se encuentran reglamentado en el numeral 6.4 de dicha Resolución

El resultado esperado de la medida es que los agentes económicos privados adecúen progresivamente el modelo lineal de producción –hasta ahora predominante en el sector productivo peruano– hacia un modelo de producción cíclico para la extracción, transformación, distribución, uso y recuperación de los materiales, eficiencia energética, entre otros.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Hoja de Ruta hacia una economía circular del sector industria (Dic-2019)	Acuerdos de producción limpia suscritos en el sector industria	Hoja de Ruta hacia una economía circular del sector pesca y agricultura Acuerdos de producción limpia suscritos en el sector pesca y agricultura	

Medida de Política 9.4: Estrategia de energía renovable, electromovilidad y combustibles limpios

El sector energía peruano ha registrado un importante crecimiento durante las últimas dos décadas como resultado del incremento de la demanda interna. Un suministro energético seguro, confiable, oportuno y amigable con el medio ambiente resulta de suma importancia para prever necesidades energéticas futuras, al considerar los diferentes recursos existentes en el país, el comportamiento de los mercados energéticos, las tendencias de la actividad económica, la población y la tecnología, así como la infraestructura necesaria de producción, transporte y distribución⁵¹.

El proceso de planeamiento energético se convierte entonces en condición para revisar el entorno y reformular estrategias en el desarrollo de una política de largo plazo, por lo que se crea la Oficina de Planificación Minero Energética con el fin de brindar soporte a dicho proceso. Asimismo, las decisiones sobre la demanda de energía y las infraestructuras de suministro deben contar con la participación de todas las partes interesadas, considerar las opciones posibles de la oferta y la demanda de energía, además de ser coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible⁵².

El problema actual en el sistema peruano, es que existen condiciones bajo las cuales se busca la seguridad energética y que dificultan el desarrollo de los Recursos Energéticos Renovables No Convencionales (RER-NC). Es por ello que se podrían evaluar e implementar mecanismos de promoción para el despliegue de plantas de energía renovable, permitiendo una mayor participación de los recursos de energía renovable.

Es preciso señalar que si bien el Perú cuenta con alto potencial de recursos hídricos, el cambio climático podría impactar en la disponibilidad de este recurso, dado que el Perú cuenta con siete de las nueve características reconocidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para calificar a un país como “particularmente vulnerable”, lo que nos lleva a la necesidad de contar con una matriz eléctrica diversificada a fin de mantener una alta seguridad energética. Asimismo, existe una tendencia de los costos de la energía a partir de RER-NC que es a la baja y se conoce que en varios países ha llegado a la paridad con los costos de la energía de la red.

Paralelamente, se plantea implementar un paquete de instrumentos normativos que fomenten la electrificación del sector transporte, los cuales, entre otros aspectos, incluyen la adecuación del Reglamento Nacional de Vehículos con el fin de considerar características particulares de vehículos eléctricos. Este paquete se alinea con la aprobación de normas técnicas para las estaciones de carga eléctrica que brindarán suministro a la flota de vehículos eléctricos que se insertarán en el país.

Resulta pertinente destacar el carácter complementario de los componentes de esta medida. En efecto, el mayor número de vehículos eléctricos que se introduzcan en el país propiciará un incremento en la demanda por energía eléctrica, la cual deberá ser cubierta, en buena parte, por una mayor participación de plantas de energía renovable. Por consiguiente, el resultado esperado es un mayor nivel de seguridad energética, así como la reducción de las emisiones GEI.

De igual forma se busca fomentar el uso de combustibles limpios y promover el proceso de mitigación de la huella de carbono con el objetivo de cuidar la calidad del aire y la salud pública, para lo cual se emitirán normativas que regulan el contenido de azufre en las gasolinas y gasoholes de bajo octanaje y combustibles para su aplicación al 2021. En esa línea, se apunta a que, a partir del 2021, se comercialice combustibles con un contenido de azufre no mayor a 10 parte por millón (ppm) y con un menor contenido de otros componentes potencialmente nocivos para la salud de la población.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Oficina de Planificación Minero Energética – OPE (Dic-2019)	Mecanismos alternativos de promoción para las energías renovables		
Paquete normativo para la promoción de vehículos eléctricos e híbridos y su infraestructura de suministro (Dic-2019)	Proyectos piloto descentralizados para el ingreso de buses, autos y motos eléctricos	Normas Técnicas Peruanas para estaciones de recarga de vehículos eléctricos	Ómnibus eléctricos en circulación en Lima, Arequipa y Trujillo
Decreto Supremo que regula el contenido de azufre en las gasolinas y gasoholes de bajo octanaje (Dic-2019)	Disponibilidad de combustibles con un contenido de azufre no mayor a 10 ppm y con un menor contenido de otros componentes potencialmente nocivos		

Medida de Política 9.5: Bono de chatarreo

El parque automotor a nivel nacional se caracteriza por estar conformado, en una proporción significativa, por vehículos con décadas de antigüedad (en particular, en Lima y Callao, 34.4% de la flota de taxis registrada en 2016 se encuentra conformada por vehículos de 15 años a más de antigüedad⁵³). Esta situación incide de manera negativa en la salud de la población, como resultado de la contaminación del aire que generan las emisiones de este tipo de vehículos.

La quinta medida de política correspondiente al OP9 propone la creación de un programa que consiste, por un lado, en el establecimiento de incentivos económicos y no económicos que fomenten la adquisición de vehículos nuevos que cumplan con estándares de emisiones adecuados, y por otro lado, en el procesamiento como chatarra de los vehículos que cuenten con determinada antigüedad. El programa “Bono de Chatarreo” tiene previsto una primera fase que abarque los vehículos que conformen el parque automotor de Lima y Callao. Además, se creará una plataforma que permita consolidar la información necesaria para monitorear los resultados de la medida, los cuales deben materializarse en el retiro y destrucción (chatarreo) de vehículos altamente contaminantes.

La medida planteada se dirige directamente a los propietarios de vehículos que por su antigüedad resultan nocivos al ambiente. Se espera incidir en distintos aspectos de la actividad económica, al disminuir el tiempo de viaje como resultado de la reducción del parque automotor obsoleto (por ende, menos congestión vehicular) y mediante el uso eficiente de la infraestructura vial disponible.

⁵¹ Ministerio de Energía y Minas (2014). *Plan Energético Nacional 2014-2025*. Recuperado de: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/institucional/publicaciones/InformePlanEnerg%C3%ADa2025-%20281114.pdf>

⁵² Conforme lo estipulado en la Política Energética Nacional Del Perú 2010-2040 (DS N° 064-2010-EM).

⁵³ Según datos elaborados por Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima y Municipalidad Provincial del Callao.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de "Ley que promueve la renovación y el retiro del parque automotor" presentado al Congreso de la República (Set-2019)	Reglamento de la Ley que promueve la renovación y el retiro del parque automotor (2020) Plataforma de información para el monitoreo de resultados	20,000 vehículos chatarrizados a nivel nacional	50,000 vehículos chatarrizados a nivel nacional

Medida política 9.6: Plataforma de monitoreo de la implementación de las NDC de adaptación y mitigación

Tal como lo expuesto en la primera medida de política correspondiente al OP9, conforme a los compromisos internacionales del Perú, el principal resultado esperado es la reducción de las emisiones de GEI en 20% hacia el 2030. Con ello, se espera disminuir también los daños y pérdidas generados por desastres de origen climático en el país.

La última información disponible sobre los flujos de financiamiento climático presentados por la CMNUCC mostraron que los mismos aumentaron el 17% durante el periodo 2015-2016, en comparación con el periodo 2013-2014⁵⁴. Ello demuestra que estos flujos ya están en movimiento; sin embargo, tenemos poca comprensión de los mismos. La falta de un sistema para rastrear y comprender este tipo de financiamiento entorpece la función de soporte de las acciones realizadas por el Perú para poder hacer frente al cambio climático, entre ellas las orientadas a implementar las NDC, conservar y recuperar los recursos e infraestructura natural, entre otros.

La presente medida de política plantea desarrollar una plataforma de monitoreo de la implementación de las NDC de adaptación y mitigación, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las medidas de las NDC y la participación de otros actores públicos, privados y de la sociedad civil. Dicha plataforma estará compuesta principalmente por tres plataformas operativas correspondiente a: (i) las medidas NDC de mitigación; (ii) las medidas NDC de adaptación; y, (iii) el financiamiento para el cambio climático – responde a la Estrategia presentada como medida de política OP 9.1.

El objetivo de la plataforma es contar con información actualizada sobre el cumplimiento de las NDC, tanto en mitigación como en adaptación, así como del estado del financiamiento otorgado para su ejecución.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Diseño de Plataforma de monitoreo (Jul-2020)	Plataforma operativa de monitoreo y evaluación de las NDC de adaptación Plataforma operativa de financiamiento para cambio climático (público-privado-cooperación)	Plataforma operativa de monitoreo para las medidas de las NDC en mitigación	

Medida de Política 9.7: Instrumentos para la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos

El Perú se encuentra entre los países más megadiversos del mundo y posee el segundo bosque amazónico más grande del planeta. Recientemente se ha definido e identificado 39 ecosistemas a nivel nacional y 36 de ellos han sido mapeados: 11 corresponden a la región selva tropical, 3 a la región yunga, 11 a la andina, 9 a la costa y 2 pertenecientes a lagos y lagunas (RM N° 440-2018-MINAM), constituyendo en una herramienta de gestión del Estado.

La red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, conocida también como infraestructura natural, provee servicios ecosistémicos tales como la regulación hídrica en las cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos, la provisión de recursos genéticos, entre otros, que favorecen las actividades productivas y de consumo; representan un valioso medio para incrementar el bienestar de la población y generar recursos, especialmente en las zonas rurales que son dependientes del capital natural para su supervivencia y el desarrollo de actividades

económicas. La infraestructura natural puede brindar beneficios adicionales como bajos costos de inversión y de mantenimiento; adaptabilidad a lo largo del tiempo, reducción de la vulnerabilidad social, uso de capacidades y conocimiento locales, entre otros⁵⁵.

A pesar de ello, se ha identificado que actualmente existen 4.2 millones de hectáreas de ecosistemas degradados. En el periodo 2001-2016, la pérdida de bosques ascendía a 1,974,209 hectáreas, registrándose que casi el 3% del total de bosques deforestados en 2016 fue debido a causas naturales o por acción humana. Por su parte, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) alerta que, en un lapso de diez años –entre el 2009 y el 2019– se han identificado más de dos millones de metros cúbicos de madera proveniente de extracción no autorizada, es decir proveniente de tala y comercio ilegal.

Es bajo este marco que se presenta la medida de instrumentos de gestión sostenible y puesta en valor de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, con el fin de promover inversiones orientadas a conservar y recuperar la infraestructura natural, y los bienes y servicios que estos brindan tales como recursos forestales y de la biodiversidad, servicios de regulación hídrica, control de erosión, entre otros.

En primer lugar, la presente medida de política propone el diseño, desarrollo e implementación de un conjunto de herramientas que aseguren el origen legal de los productos fabricados en base a recursos forestales, en particular los productos maderables. Las herramientas a ser impulsadas inicialmente serán buenas prácticas de adopción voluntaria, brindando así la flexibilidad necesaria a los pequeños productores a medida que vayan desarrollando la infraestructura y las capacidades técnicas requeridas, para virar hacia un marco de control y fiscalización vinculante, cuya bandera será el Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna (MC SNIFFS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

En segundo lugar, la medida de política incorpora esfuerzos orientados a la promoción de aquellos modelos de negocios basados en el aprovechamiento rentable y sostenible de los productos de la biodiversidad. Se resalta el establecimiento de la metodología para una correcta identificación de modelos de negocios que generen impactos positivos en el medioambiente, así como la difusión del potencial de los bionegocios con el objetivo de obtener mayores inversiones. Asimismo, se incorporará e implementará gradualmente buenas prácticas pecuarias en el manejo de pastos naturales en beneficio de bionegocios ganaderos sostenibles en la zona altoandina del Perú⁵⁶. Este último componente apunta directamente al mantenimiento de los servicios ecosistémicos que las praderas altoandinas ofrecen.

Para la sostenibilidad de la medida se requiere impulsar la recuperación y conservación de infraestructura natural, la cual otorga soporte a la generación de servicios ecosistémicos, dado que asegura la disponibilidad de los recursos naturales para provisión de los servicios públicos. Asimismo, las inversiones en infraestructura natural permiten ahorrar recursos públicos y privados, dado que bien ejecutados, podrían reducir el riesgo y vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos.

El resultado esperado de la última medida es la puesta en valor de los recursos naturales, a través de instrumentos que aseguren la trazabilidad de productos derivados de recursos forestales; la promoción de cadenas de valor en bionegocios y la inversión de la infraestructura natural para la sostenibilidad de bienes y servicios ecosistémicos.

⁵⁴ "La financiación climática aumentó en 2015-2016". 23 de noviembre de 2018. Obtenido de: <https://unfccc.int/es/news/la-financiacion-climatica-aumento-en-2015-2016>.

⁵⁵ Villacorta, S., Biminchimo, E., & Araujo, L. (2018). *Infraestructura natural o verde, beneficios y su aplicación en Chasquitambo (Ancash-Perú)*. Concepción, Chile: XV Congreso Geológico Chileno.

⁵⁶ La incorporación progresiva de las buenas prácticas en mención se focalizarán en las praderas altoandinas situadas por encima de los 3,800 msnm, en donde se concentra en mayor proporción la ganadería de camélidos.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Protocolo de Debita Diligencia para la Compra de Madera (Primer semestre 2020)		Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (MC SNIFFS) con sus procesos integrados (Dic-2023)	
Lineamientos para la identificación y promoción de bionegocios y econegocios (Mar-2020)	Cadenas de valor de productos de la biodiversidad peruana que cuentan con planes de negocios	Mapa de potencialidades para bionegocios	
Pilotos de buenas prácticas pecuarias en el manejo de pastos naturales en zonas altoandinas (Dic-2019)			
Propuesta de metodología de inversión pública para recuperación de servicios ecosistémicos (Mar-2020)	Cartera priorizada de inversiones del sector en Infraestructura Natural para la seguridad hídrica y otros servicios ecosistémicos	Reporte de evaluación y avance de las inversiones en Infraestructura natural	
Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (Jul-2020)			

IV. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

El proceso de seguimiento está concebido para dar información pertinente que permita establecer correctivos sobre las medidas de política del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. El CNCF se erige como la instancia encargada del seguimiento y monitoreo de la implementación de las medidas. El CNCF será encargado de recoger y sistematizar la información brindada por el resto de las instituciones que forman parte de la implementación y cumplimiento de los objetivos prioritarios de la PNCP. Para tal fin, se hace uso de los mecanismos establecidos en el Decreto Supremo N° 038-2019-EF que potencia las funciones del CNCF, tales como los CTPP y las Plenarias de rendición de cuenta.

Los insumos para llevar a cabo los procedimientos de Seguimiento y Evaluación se encuentran detallados en las Fichas de Medidas (ver Anexo 2). En las Fichas de Medidas se detalla a nivel de medida los indicadores asociados, los principales productos según su temporalidad, así como también la(s) institución(es) responsable(s) de llevar a cabo la medida. Esta información sirve de insumo para una rendición de cuentas adecuada y se verá plasmada en la plataforma digital del CNCF.

El CNCF, en coordinación con las instituciones responsables de las medidas, elaborará reportes periódicos sobre los resultados del cumplimiento de las medidas que forman parte del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. La evaluación de los resultados deberá, a través de los indicadores planteados, analizar la efectividad de las medidas de manera periódica. Es así que se podrán conocer los alcances y oportunidades de mejora del Plan Nacional de Competitividad y Productividad para plantear ajustes al mismo, de corresponder. Esta evaluación se materializará en un informe que deberá contener un análisis del cumplimiento de los logros esperados, propuestas para mejorar el desempeño de los indicadores, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas del documento.

V. Especialización y Diversificación Productiva para la Competitividad

Entre las características intrínsecas de las economías pequeñas y en vía de desarrollo se encuentra el bajo nivel de

diversificación de su producción nacional y exportaciones. Existe evidencia que respalda la relación positiva entre un mayor grado de complejidad en la producción nacional y el empleo con mayores niveles de ingreso per cápita⁵⁷. Conforme un país se desarrolla económicamente es más diversificado en términos de producción y asignación de recursos. La diversificación y transformación estructural de una economía genera un mayor grado de resiliencia frente a shocks exógenos y le permite sostener un crecimiento económico robusto en el largo plazo.

La literatura y experiencia internacional muestra que no existe una trayectoria única hacia la diversificación de la actividad económica. No obstante, también sugieren que las estrategias de crecimiento y desarrollo de las economías en vías de desarrollo deberían enfatizar en la diversificación de sus actividades económicas, basándose en aquellos sectores en donde se mantengan potencialidades y ventajas comparativas.

En la PNCP se resaltó la exposición del Perú frente a los shocks negativos de los términos de intercambio durante el periodo 2011-2016. La misma que fue acentuada como consecuencia de la poca diversificación de la matriz productiva. La elevada concentración de las exportaciones (59% del total registrado en el 2018 fue explicada únicamente por exportaciones tradicionales mineras) ubicó al Perú en el puesto 97 de 133 países en el *Ranking* de Complejidad Económica elaborado por la Universidad de Harvard, edición 2017.

En la medida que el Perú se perfila como una economía altamente susceptible a la variación de los precios internacionales de los *commodities*, el crecimiento sostenido de la actividad económica representa un desafío en un contexto de alta volatilidad. El bajo nivel de diversificación económica actual sólo estaría limitando el grado de competitividad de la economía peruana. La transformación estructural de la economía, que genere el uso de los limitados recursos naturales en cada vez más sectores productivos, resulta esencial para poder sostener e incrementar los niveles de crecimiento económico registrados durante los últimos años, a base de mejoras constantes de los niveles de productividad y competitividad.

Las medidas de política transversales en las que aterrizan los Objetivos Prioritarios y Lineamientos de Política de la PNCP tendrán un impacto positivo sobre esta materia, en tanto representan las condiciones habilitantes y estructurales para que la economía peruana pueda sostener un crecimiento en el largo plazo, a través de una diversificación de sus actividades. En efecto, tal como lo sustenta Giri *et al.* (2019), un régimen de comercio exterior eficiente, la mejora del sistema educativo y el desarrollo del sector financiero son los componentes esenciales para que aquellas economías abundantes en recursos naturales apunten hacia un mayor grado de diversificación⁵⁸.

Con el objetivo de apostar por actividades económicas en las que el Perú posee ventajas comparativas latentes y poco aprovechadas, el Anexo N° 4 sintetiza un conjunto de propuestas trabajadas al interior de las Mesas Ejecutivas conducidas por un equipo especializado creado por Decreto Supremo N° 008-2019-EF. Cabe indicar que tres sectores en los cuales las mesas vienen trabajando son: el sector acuícola, forestal y turístico, funcionando como modelo de gestión, a través de un grupo de trabajo temporal público-privado, que propone acciones para impulsar sectores específicos. En ese sentido, sus medidas se caracterizan por identificar problemas que pueden ser abordados con una rápida implementación de soluciones potenciales.

VI. Anexos

Anexo 1. Funcionamiento de los Comités Técnicos Público-Privados (CTPP) y Proceso de Elaboración

Los CTPP son conducidos por un representante de una entidad pública que tiene rectoría en el tema principal del objetivo prioritario. La coordinación técnica de los CTPP recae en la Secretaría Técnica del CNCF. Ésta se encargó de brindar soporte administrativo, metodológico y de

⁵⁷ Imbs, J., & Wacziarg, R. (2003). Stages of Diversification. *American Economic Association*. Vol. 93 No. 1, 63-86.

⁵⁸ Giri, R., Noor Quayym, S., & Joy Yin, R. (2019). *Understanding Export Diversification: Key Drivers and Policy Implications*. IMF Working Paper.

articulación para la elaboración de propuestas de medidas de política para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Los CTPP se conformaron mediante convocatoria de la Secretaría Técnica del CNCF en coordinación con la entidad conductora del Comité. La principal función del CTPP es la de proponer medidas de corto, mediano y largo plazo para la formulación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

La entidad conductora del CTPP es responsable de la coordinación y seguimiento de los Objetivos Prioritarios de la Política, y tiene las siguientes funciones:

- Establecer un cronograma de trabajo para la formulación de medidas vinculadas a la Política, en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF.
- Definir a los actores que participarán en las reuniones de los CTPP, en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF.
- Coordinar con la Secretaría Técnica del CNCF la realización de reuniones con actores claves vinculados al Objetivo Prioritario correspondiente, según la necesidad de información para el diseño de las medidas que formarán parte del Plan.

La elaboración del Plan Nacional de Competitividad y Productividad se realizó en cinco etapas:

1. Taller de inicio de actividades
2. Elaboración de fichas de medidas.
3. Discusión, priorización y selección de medidas.
4. Consolidación y validación de medidas.
5. Aprobación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

El desarrollo de las etapas 1, 2 y 3, se realizó a través de una metodología de trabajo que involucró una labor de identificación, discusión, priorización y selección de las medidas al interior de los Comités, en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF. Se muestra a continuación una breve descripción y objetivo de cada etapa.

Taller de inicio de actividades

La Secretaría Técnica del CNCF, en conjunto con cada Conductor de CTPP, brindó un taller de inicio de actividades por CTPP. La finalidad del taller es identificar y sistematizar la información y aportes proporcionados por los actores de cada CTPP respecto a la propuesta de medidas que formarán parte del plan. Como resultado, se obtendrá una lista inicial de medidas que servirán de insumo para la siguiente etapa. Cuando el Conductor contaba con otras plataformas o redes de convocatoria de actores claves vinculados al Objetivo Prioritario, fueron utilizadas para hacer más eficiente el proceso.

Elaboración de fichas de medidas

A partir de la información recogida en la etapa previa, la Secretaría Técnica del CNCF, en conjunto con cada Conductor de CTPP, elaboraron las fichas de medidas según el formato establecido en el Anexo 2.

Eventualmente, de requerirse un mayor nivel de profundización técnica de alguna medida en particular o la absolución de alguna duda, el conductor del Comité en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF, podrá realizar reuniones puntuales con algún (os) actor (es) del Comité.

Discusión, priorización y selección de medidas

El objetivo de esta etapa consistió en garantizar que las medidas que forman parte del Plan Nacional de Competitividad y Productividad puedan:

- Contribuir individualmente y colectivamente al cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos definidos en la PNCP. De esta manera, se asegura que no sean seleccionadas medidas que, teniendo valor para materializar otros propósitos de política pública, no contribuyan a la competitividad y productividad del país, ni aquellas cuyo potencial de contribución sea menor.
- Generar complementariedades y sinergias entre sí, de modo que puedan potenciarse recíprocamente.

- Ser ejecutables en el horizonte establecido para el Plan (2019-2030).
- Contar con metas de trabajo claras, e indicadores de producto y de resultados que permitan el seguimiento de su avance y evaluación, así como la identificación de cuellos de botella que obstaculicen su adecuada implementación.

En ningún caso el proceso de selección de medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad fue excluyente. Existen medidas que, por su naturaleza o poco impacto en competitividad, podrían resultar no atractivas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Las medidas que no se consideraron para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad no significa que no se realizarán. Dependerá del Sector responsable su aplicación independientemente de su exclusión del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. La metodología de priorización y selección de medidas se describe en el Anexo 3.

Consolidación y elaboración de propuesta de medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad

En esta etapa, los conductores de cada CTPP trabajaron, conjuntamente con la Secretaría Técnica del CNCF, la lista de medidas seleccionadas por cada Comité. Esta etapa culminó con la elaboración de la propuesta de Plan, el cual incluye las medidas priorizadas y consolidadas, proporcionadas por cada CTPP, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

Aprobación de propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

La propuesta de Plan Nacional de Competitividad y Productividad se presentó al Director Ejecutivo del CNCF, para su remisión al Consejo Directivo del CNCF, a fin de obtener su aprobación.

La propuesta de Plan Nacional de Competitividad y Productividad aprobada en el Consejo Directivo del CNCF es presentada por el Presidente de dicho órgano al Consejo de Ministros, para su aprobación mediante Decreto Supremo.

Anexo 2. Formato Ficha de Medida

Ficha de Medida

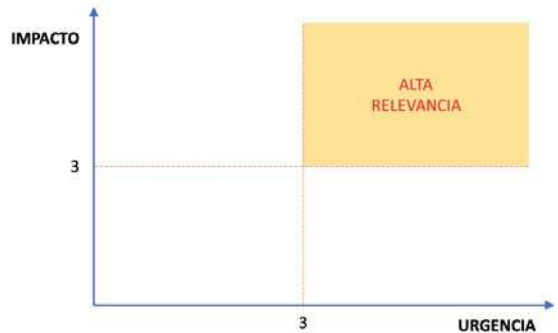
["Consignar la denominación de la medida o intervención"]

Objetivo Prioritario	[Especificar a cuál de los nueve objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad está vinculada la medida]
Lineamiento	[Especificar a cuál de los lineamientos del objetivo prioritario de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, señalada en la celda anterior, está vinculada la medida]
Descripción	[Describir de forma general, en qué consiste la medida o intervención. Se recomienda utilizar un párrafo como máximo y ceñirse a sus competencias]
Objetivo	[Reseñar la conducta que se busca modificar con la implementación de la medida o intervención]
Antecedentes y estado	[Detallar el nivel de avance de la intervención o medida que ya están en curso u otras medidas que están vinculadas y pueden reseñarse como antecedente. En caso se trate de una nueva intervención o medida, se debe precisar que no existe ningún antecedente relacionado a ello]
Alcance	[Señalar el alcance de la medida o intervención desde los siguientes enfoques: - Temporal: en qué periodo de tiempo se tiene previsto alcanzar resultados. - Multinivel: determinar el nivel de gobierno que interviene en la implementación de la medida o intervención: nacional, regional, local. - Geográfico: determinar sobre qué área geográfica recae la medida]
Beneficiarios directos	- [Identificar quiénes van a recibir el servicio público prestado. En la medida de lo posible, se sugiere consignar datos cuantificables]
Fecha esperada de inicio y fin	[Consignar el mes y año proyectado para el inicio y fin de las actividades.]

Producto o resultado esperado	[Señalar las metas cuantificables. Esta información debe guardar concordancia con los beneficiarios directos]																								
Indicador asociado a la intervención	[Señalar el indicador asociado al producto o resultado esperado. El indicador se asocia al producto cuando se trata de medidas de corto plazo y se asocia al resultado cuando se trata de medidas de mediano o largo plazo]																								
Fuente de datos del indicador	[Se recomienda utilizar una fuente de datos oficial pre-existente. En caso no exista fuentes oficiales, consignar qué entidad generará la información]																								
Principales hitos y/o tareas	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Producto/ Actividad</th> <th colspan="4">Fecha</th> </tr> <tr> <th>Hito 1</th> <th>Hasta Jul-2021</th> <th>Hasta Jul-2025</th> <th>Hasta Jul-2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Producto/ Actividad	Fecha				Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030															
	Producto/ Actividad		Fecha																						
Hito 1		Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030																					
	[La tabla se completa de acuerdo al tipo de medida. No todas las medidas o intervenciones tienen que extenderse hasta julio del 2030, sino que podrán concluir antes. Asimismo, no todas las medidas tendrán un primer hito en diciembre del 2019]																								
Institución(es) responsable(s)	[Identificar específicamente el área de la entidad encargada de la implementación. Esta entidad incorpora en sus instrumentos de gestión (POI, PEI) las actividades a ejecutar para implementar la medida]																								
Instituciones colaboradoras	[Identificar las entidades estratégicas que brindan colaboración a la entidad responsable de la ejecución de la medida]																								
Contacto	[Consignar el nombre, correo electrónico y teléfono de las persona de contacto de la entidad responsable de la ejecución. Esto a efectos del seguimiento y monitoreo de la medida]																								

4	Alta
5	Muy Alta

Cada una de las medidas recibió un puntaje del 1 al 5 en cada uno de los criterios de impacto y urgencia. A partir de estos puntajes, se define la relevancia de la medida. Se consideran medidas de “Alta Relevancia” a aquellas que obtengan un puntaje superior a 3 tanto en la dimensión de urgencia como en la de impacto. La Figura a continuación coloca en un eje la puntuación de impacto y en el otro la de urgencia. De esta manera, se puede representar el área en la cual se sitúan las medidas de Alta Relevancia, las cuales se considerarían para la segunda priorización. Además, es posible crear un ranking de medidas considerando el promedio de las puntuaciones obtenidas en impacto y urgencia. Aquellas medidas que obtengan como promedio una puntuación mayor a 3, serán consideradas de Alta Relevancia.



Anexo 3. Metodología de Priorización y Selección de Medidas

A partir de las propuestas de medidas expresadas en los formatos de ficha respectivos, el Conductor del CTPP en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF llevaron a cabo la priorización y selección de medidas sobre la base de su aporte al cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la PNCP. El proceso establecido para la selección y priorización de medidas se llevó a cabo en tres etapas.

Primera Etapa

El Conductor del CTPP, en coordinación con la Secretaría Técnica del CNCF, no se consideraron medidas sectoriales o que no tengan vinculación con los lineamientos de los objetivos prioritarios de la Política. Adicionalmente se descartaron medidas que no requieran niveles de coordinación o cuya naturaleza correspondía al trabajo del día a día de las entidades involucradas.

Sobre la base de los criterios de impacto y urgencia, se evalúa la relevancia de las medidas. El resultado de esta etapa tiene como propósito dirigir el foco de atención del CTPP hacia un número manejable de medidas relevantes para el cumplimiento del objetivo. Las dimensiones a considerar para la calificación del nivel de prioridad de una determinada medida serán las siguientes:

- **Impacto:** señalado como la capacidad que posee la medida de contribuir al cumplimiento del Objetivo Prioritario y a la competitividad y productividad agregada del país.
- **Urgencia:** entendida como la capacidad de la medida para catalizar y desencadenar rápidamente efectos sobre la competitividad y productividad. Una medida urgente es también aquella que, de no implementarse, conlleva a consecuencias muy negativas.

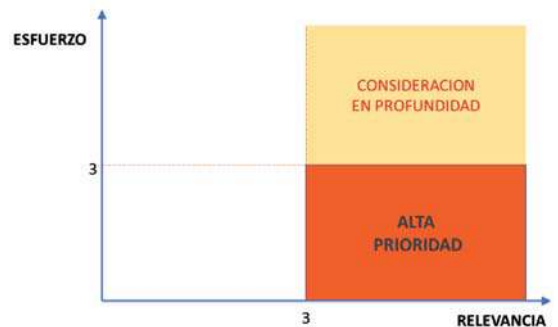
La priorización de medidas en la Primera Etapa se realizó sobre la base de una evaluación con puntajes que van del 1 al 5, según su nivel de impacto y urgencia. Véase tabla a continuación.

Calificación	Significado
1	Muy Baja
2	Baja
3	Media

Segunda Etapa

Considera los criterios de relevancia (promedio entre urgencia e impacto) y esfuerzo de implementación, mediante la elaboración de un ranking. Por esfuerzo de implementación se entiende como la dificultad legal, las exigencias de coordinación intersectorial, las complejidades en el terreno político, la complejidad técnica de su implementación, la viabilidad social, los costos fiscales asociados, entre otros que puedan surgir del proceso consultivo. El grado de esfuerzo se deliberó entre el conductor y el CNCF y se asignó un puntaje de acuerdo a la escala presentada anteriormente.

Se tomó en cuenta la puntuación del criterio de relevancia (obtenida en la Primera Etapa) y se combinará con el puntaje obtenido en el criterio de esfuerzo. Así, aquellas medidas de Alta Relevancia (puntaje mayor a 3) y Bajo Esfuerzo (puntaje menor a 3), son consideradas de Alta Prioridad, de acuerdo al gráfico.



La realización de este ejercicio permitió identificar un conjunto de medidas de política que, teniendo alta relevancia, demandan un bajo esfuerzo de implementación, por lo cual su ejecución es altamente recomendable y son consideradas de alta prioridad.

Además del conjunto anterior de medidas, puede encontrarse otros dos grupos adicionales de iniciativas. Un primer grupo consistirá en aquellas que son muy relevantes, pero involucran un alto esfuerzo, cuya calificación puede

estar fuera del alcance del Comité. Un segundo grupo está constituido por aquellas iniciativas cuya deliberación para ser incluidas en el ranking, especialmente en lo relativo a prioridad, presentó una alta dispersión, evidenciando una falta de consenso entre los miembros del CTPP.

El proceso de elaboración del ranking puede derivar en una serie de iniciativas de alta relevancia y bajo esfuerzo de implementación. Se realizó una discusión especial sobre las medidas de muy alto impacto y de alto esfuerzo, pues es posible que en algunos aspectos el Gobierno se encuentre en la disposición de abrir el espacio político para impulsar la puesta en marcha de estas iniciativas.

Tercera Etapa

Luego del proceso de discusión y priorización de las medidas, el conductor de cada CTPP presenta a la Secretaría Técnica del CNCF las medidas de política seleccionadas y propuestas por su Comité. Estas medidas son propuestas que cuentan con su debida priorización, haciendo consideración especial de aquellas medidas de alto esfuerzo y alta relevancia, las cuales pueden tornarse factibles de existir la voluntad política entre los miembros integrantes del Consejo Directivo del CNCF para impulsar su implementación.

Anexo 4. Medidas Sectoriales - Mesas Ejecutivas

Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
1. ESCALAR Y ABRIR MERCADOS Importancia: Permitirá el incremento de las exportaciones peruanas de langostinos, conchas de abanico y otros productos acuícolas al contar con mayor demanda de diversos países con alta demanda de los productos acuícolas peruanos	1. Incrementar las exportaciones de langostinos a China y abrir el mercado chino para otros productos y recursos acuícolas e hidrobiológicos	- Suscripción del Memorando de Entendimiento con China (MoU)	SANIPES
	2. Renovar el Protocolo Sanitario con China para la exportación de langostinos	- Suscripción de la renovación del protocolo sanitario con China	SANIPES
	3. Abrir el mercado brasileño para exportaciones de langostinos	- Aprobación de la autoridad sanitaria de Brasil para la exportación de langostinos peruanos	SANIPES
	4. Abrir el mercado chino para las conchas de abanico y otras especies como la trucha, la tilapia y el paiche	- Aprobación de la lista de especies autorizadas para exportación a China	SANIPES
	5. Abrir mercados para otros productos (paiche, trucha y tilapia)	- Acciones para abrir mercados al paiche, la trucha y la tilapia (Identificación de demanda, convenios de sanidad, MoU, etc.)	SANIPES PROMPERU
2. CONTAR CON NORMATIVIDAD ACORDE A LA REALIDAD DEL SECTOR ACUÍCOLA Importancia: Permitirá contar con una regulación del sector acuícola que simplifique el trabajo al acuicultor, que sea acorde a la realidad del sector, diferenciándola a la de pesca	1. Ordenar el desarrollo de la acuicultura en la bahía de Sechura	- Aprobación del reglamento de ordenamiento para el desarrollo de la acuicultura en la bahía de Sechura	PRODUCE
	2. Modificar el TUPA de DICAPI	- Aprobación de la modificatoria del TUPA de DICAPI	DICAPI MINDEF

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
3. PROMOVER LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Importancia: Permitirá y facilitará el trabajo articulado de las entidades del Estado, mejorando su rol de promoción y fiscalización.	1. Implementar la transformación digital del SANIPES y la certificación electrónica	- Implementación del programa de automatización de procesos del SANIPES e implementar el Proyecto de Certificación Electrónica	SANIPES
4. IMPULSAR EL APOYO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR ACUÍCOLA Importancia: Permitirá desarrollar nuevos productos acordes a la demanda mundial, diversificar la oferta, reducir costos de la cadena productiva, contar con servicios de extensionismo tecnológico y adopción de nuevas tecnologías.	1. Implementar los laboratorios del SANIPES y asegurar su operatividad	- Culminar la construcción e implementación del laboratorio del Callao. - Culminar la formulación de los expedientes técnicos de Sechura, Tumbes y Tacna.	SANIPES
5. CONSTRUIR E IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ACUÍCOLA Importancia: Constituye un condicionante para el desarrollo del sector	1. Coordinar acciones para el desarrollo de infraestructura eléctrica en zonas de producción acuícola	Identificación los proyectos formulados y aprobados de servicios eléctricos para las zonas de producción acuícola de la región Tumbes.	MINEM

Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
1. ASEGURAR LA LEGALIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA MADERA EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA Importancia: Permitirá disminuir radicalmente la tala ilegal con fines comerciales; garantizará el origen legal de las exportaciones peruanas de madera, incrementando su producción y sus exportaciones y mejorará la imagen de la madera peruana ante el mercado internacional.	1. Fortalecer el rol del OSINFOR	- Revisión y mejora de los protocolos de fiscalización del OSINFOR - Implementación del modelo de gestión de riesgos en la programación de intervenciones del OSINFOR. - Propuesta normativa que fortalezca el rol del OSINFOR.	OSINFOR
	2. Realizar las auditorías quinquenales a cargo del OSINFOR	- Elaboración del mapeo general de auditorías quinquenales por realizarse - OSINFOR realizará las 59 auditorías quinquenales entre el 2019 y 2020	OSINFOR

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable	Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
	3. Declarar el volumen no movilizado por parte de las empresas	- Análisis de la iniciativa. - Elaboración de la propuesta de incorporación de la declaración del volumen no movilizado, en las Guías de Transporte Forestal	SERFOR OSINFOR		5. Lanzar nuevas concesiones para bosques y plantaciones	- Estudio sobre las concesiones forestales para identificar aspectos por mejorar en el modelo de concesiones - Lanzamiento de concursos para nuevas concesiones de bosques y plantaciones	MINAGRI SERFOR GORE
	4. Fortalecer el modelo de la regencia y las funciones de los regentes	- Capacitación y actualización de regentes - Propuesta de mejora del modelo de regencia	SERFOR		6. Promover actividades no maderables y nuevos servicios como los bonos de carbono, agua, ecoturismo en las concesiones	- Identificación de terrenos disponibles para concesiones forestales maderables, no maderables, de ecoturismo, conservación, etc. - Propuesta de modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre para permitir las concesiones multipropósito (siempre y cuando se preserve el medio ambiente y el ecosistema)	SERFOR
2. REALIZAR LA ZONIFICACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS TERRENOS DISPONIBLES Y POTENCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD FORESTAL Importancia: Permitirá aumentar la oferta efectiva de terrenos para concesiones de bosques y para plantaciones forestales	1. Propuesta de Proyecto de ley de saneamiento físico legal	- Aprobación en el Congreso de la República del proyecto de ley presentado por el MINAGRI	MINAGRI		7. Precisar el vuelo forestal como garantía hipotecaria	- Aprobación de lineamientos para la constitución de hipotecas y garantías reales sobre los títulos habilitantes	SERFOR
	2. Mejorar la gestión para realizar la zonificación y la titulación	- Implementación de mejoras de gestión al interior de los GORE - Culminar la zonificación a cargo de SERFOR - Recursos para procesos de titulación	MINAGRI GORE	3.1. Promover las Compras Públicas de madera legal a MYPE Importancia: Permitirá el desarrollo económico regional y la articulación de los pequeños productores a la cadena productiva y de comercio. Contribuirá además con la formalización y la legalidad de la madera.	8. Acreditar oferta de madera legal	- Estudio de SERFOR para conocer la totalidad de producción de madera - Acreditación de la oferta de madera legal	SERFOR
	3. Facilitar y simplificar el acceso a la información y obtención de títulos de propiedad ante SUNARP	- Se están realizando coordinaciones y acciones de mejora con SUNARP	SUNARP		9. Impulsar y continuar con los procesos de homologación de bienes de las entidades del Estado	- Continuar procesos de homologación con entidades que realicen mayores adquisiciones de mobiliario y otros bienes de madera	SERFOR
3. PROMOVER Y FACILITAR EL FINANCIAMIENTO ACCESIBLE AL SECTOR FORESTAL Importancia: Permitirá atraer nuevos inversionistas, facilitar el acceso a pequeñas y medianas empresas y dinamizar la economía de las regiones amazónicas.	1. Promover y facilitar el acceso a financiamiento accesible y acorde a la realidad del sector forestal	- Revisión y propuesta de mejora del Fondo CRECER (que las grandes y pequeñas empresas puedan acceder al financiamiento)	COFIDE	4. IMPULSAR EL APOYO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR FORESTAL Importancia: Permitirá desarrollar nuevos productos acordes a la demanda mundial, diversificar la oferta, reducir costos de la cadena productiva, contar con servicios de extensionismo tecnológico y adopción de nuevas tecnologías.	1. Promover el trabajo y manejo de recursos genéticos forestales	- Aprobación del nuevo Reglamento de acceso a los recursos genéticos que ordenará y facilitará la gestión para la obtención de certificados y autorizaciones de recursos genéticos	PRODUCE (ITP) INIA
	2. Trabajar en atraer nuevas inversiones en el sector forestal	- Reuniones con inversionistas	PROIN- VERSION	5. CONSTRUIR E IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR FORESTAL	1. Priorizar y construir vías de interconexión de los bosques y plantaciones a los corredores viales	- Priorización de vías por parte del MTC - Construcción de vías y caminos de interconexión con los bosques y plantaciones	MTC
	3. Promover la obtención de Fondos Verdes para el sector forestal	- Propuesta de concepto de proyecto para poder acceder a fondo verdes para el sector forestal	COFIDE	Importancia: Constituye un condicionante para el desarrollo del sector	2. Impulsar a largo plazo el proyecto del Tren de la Amazonía	- Alcanzar una producción anual aproximada de 3 a 4 millones de m3 de madera, que equivalen a 240 mil hectáreas aproximadamente	MTC
	4. Impulsar la reforestación como instrumento de cierre de minas	- Construir el instrumento para promover inversiones en plantaciones y reforestar áreas degradadas por la minería	MINEM				

Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Turismo

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
1. MEJORAR CONDICIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ Importancia: El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez es el primer aeropuerto nacional y la puerta de entrada al país por parte de turistas extranjeros. Se requiere mejorar las condiciones de capacidad, atención, servicios para potenciar al sector	1. Mejorar el acceso al aeropuerto	- Mejoramiento del estado de las vías de ingreso al aeropuerto internacional Jorge Chávez. - Continuar con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la Avenida Faucett	MTC (PROVIAS NACIONAL)
	2. Contar con la segunda pista del aeropuerto internacional Jorge Chávez	- Construcción de la segunda pista del aeropuerto	MTC LAP OSITRAN
2. MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y EL DESTINO TURÍSTICO DE MACHU PICCHU Importancia: Permitirá mejorar la atención y las condiciones del servicio del primer atractivo turístico del país y el que mayores ingresos genera en la actividad turística	1. Elaborar e implementar una estrategia integral de gestión territorial de Machu Picchu	- Ampliación de la zona del territorio de visita - Creación de un centro de visitantes - Implementación de tecnología	Ministerio de Cultura
	2. Solucionar la problemática del abordaje de los trenes a Machu Picchu	- Suscripción del convenio entre PERURAIL y el Ministerio del Interior para contar con presencia policial en la zona y evitar este tipo de situaciones	MTC PNP
	3. Mejorar el acceso a Machu Picchu desde Aguas Calientes	- Desarrollo de un nuevo circuito turístico de acceso a Machu Picchu desde Santa Teresa	MINCETUR Ministerio de Cultura
	4. Reestablecer el funcionamiento de la plataforma de pagos con tarjetas Visa y Mastercard para la venta de boletos de ingreso a Machu Picchu por internet	- Migración de la venta de boletos de acceso a Machu Picchu a un proveedor internacional	Ministerio de Cultura
	5. Mejorar las condiciones de visita al Camino Inca	- Aprobación de la modificatoria del Reglamento del Camino Inca	Ministerio de Cultura
3. DESARROLLAR Y PROMOVER LA OFERTA TURÍSTICA Importancia: Permitirá generar condiciones para desarrollar y potenciar nuevos atractivos turísticos que permitan ampliar la oferta del país y desconcentrar las visitas a Machu Picchu	1. Mejorar la promoción y comercialización de la oferta de los destinos y productos turísticos	- Desarrollo de la información prospectiva para el desarrollo de la oferta turística	MINCETUR
	2. Priorizar y mejorar los circuitos y corredores turísticos	- Priorización de los principales circuitos y corredores turísticos en el país	MINCETUR

Ejes	Medidas de impulso al sector	Acciones	Responsable
4. INCREMENTAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS RUTAS TURÍSTICAS Importancia: Permitirá garantizar la seguridad del turista nacional y extranjero en el país asegurando que su visita sea satisfactoria y recomendable para atraer nuevos turistas.	1. Implementar una estrategia de seguridad de la ruta turística	- Recursos a la PNP para la implementación de las etapas del Plan de Operaciones Fortaleza - Seguimiento de las actividades y resultados del Plan de Operaciones Fortaleza	PNP MININTER MPC
	2. Implementar el Plan Piloto del Centro de Comando y Control a nivel distrital	- Implementación de la Red de protección al turista	MINCETUR PNP MININTER
5. CONSTRUIR E IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO Importancia: Permitirá contar con espacios para el desarrollo de actividades internacionales de alto nivel en el país, convirtiendo al país en un centro de eventos potenciales. (generando inversión e ingresos al sector)	1. Contar con el Centro de Convenciones operativo y que su administración se encuentre concesionada	- Lanzamiento a licitación de la concesión de la administración del Centro de Convenciones	MVCS PROINVERSION
	2. Construir los Campos Feriales en Lima	- Cambio de zonificación para la construcción de Campos Feriales - Construcción de campos feriales en Lima	MVCS MML (IMP)
	3. Desarrollar e implementar el proyecto integral del circuito turístico de Choqueirao.	- Contar con el perfil técnico del proyecto	MINCETUR
6. DESARROLLAR HERRAMIENTAS PARA MEJORAR Y DESARROLLAR EL TURISMO Importancia: Se requiere facilitar las visitas de los turistas, simplificando sus trámites y mejorando su experiencia de viaje, de tal manera que pueda recomendarse al país como destino turístico	1. Implementar el tax free	- Implementación del tax free	SUNAT
	2. Implementar la Tarjeta Andina de Migraciones - TAM Virtual	- Suscripción del convenio entre SUNAT y Migraciones - Implementación de la TAM virtual	SUNAT Migraciones
	3. Repotenciar la Ventanilla Única de Turismo	- Ejecución del proyecto de inversión pública de la nueva ventanilla única de turismo	MINCETUR
7. CONTAR CON NORMATIVIDAD ACORDE A LA REALIDAD DEL SECTOR TURISMO Importancia: Permitirá contar con una regulación del sector turismo que simplifique y mejore el trabajo de los proveedores de servicios de turismo y hotelería, que sea acorde a la realidad del sector.	1. Profesionalizar el Guiado Turístico	- Publicación del Reglamento de Especialidades de Guiado	MINCETUR MINEDU
	2. Contar con un Protocolo de inspección laboral específico para las actividades de turismo y hotelería	- Elaboración y socialización del protocolo de inspección laboral específico para las actividades de turismo y hotelería	SUNAFIL
	3. Contar con el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico	- Publicación del Reglamento de transporte turístico	MTC
	4. Establecer Disposiciones de emergencia para regular el transporte terrestre turístico	- Publicación del Decreto Supremo que modifica los Reglamentos de Transporte	MTC
	5. Solucionar la problemática de la informalidad de las agencias de viaje	- Publicación de la modificatoria del Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo	MINCETUR